

## APARTADO III

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS E INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

**PAQUETE  
ECONÓMICO  
2012**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



 **PROGRESO  
para  
todos**  
GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

## CONTENIDO

1. Exposición de motivos
2. Política de gasto público
3. Presupuesto de egresos
4. Clasificación económica
  - 4.1. Origen de los recursos
  - 4.2. Usos de Recursos
    - 4.2.1. Gasto programable
    - 4.2.2. Gasto no programable
5. Orientación del presupuesto público

### **I.- ESTRATEGIA GENERAL. PROGRESO ECONÓMICO, EMPLEO Y MEJORES SALARIOS.**

- 5.1. Secretaría de Desarrollo Económico (SEDEC)
- 5.2. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE)
- 5.3. Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SICOM)
- 5.4. Secretaría de Turismo (SECTURE)
- 5.5. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes (ICTEA)
- 5.6. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos (PFNSM)
- 5.7. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes (IDSCEA)
- 5.8. Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología (DESCUBRE)
- 5.9. Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Gobierno de Aguascalientes (FIADE)
- 5.10. Fideicomiso Complejo Tres Centurias (FICOTRECE)
- 5.11. Fideicomiso de Promoción Turística
- 5.12. Fideicomiso Fondo Asunción
- 5.13. Fideicomiso Fondo Aguascalientes
- 5.14. Fideicomiso de la Isla San Marcos
- 5.15. Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes (FDIA)

**II.- ESTRATEGIA GENERAL.  
HUMANIZACIÓN DE LA JUSTICIA, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD  
PÚBLICA.**

- 5.16. Procuraduría General de Justicia (PGJ)
- 5.17. Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
- 5.18. Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del estado de Aguascalientes (IADPEA)
- 5.19. Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA)

**III.- ESTRATEGIA GENERAL.  
GOBIERNO EFICIENTE.**

- 5.20. Secretaría de Gobierno (SEGOB)
- 5.21. Secretaría de Finanzas (SEFI)
- 5.22. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIRECU)
- 5.23. Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos (CEPLAP)
- 5.24. Oficialía Mayor (OFMA)
- 5.25. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSPEA)
- 5.26. Despacho del Ejecutivo
- 5.27. Jefe de Gabinete
- 5.28. Coordinación de Comunicación Social

**IV.- ESTRATEGIA GENERAL.  
BIENESTAR SOCIAL, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS PÚBLICO.**

- 5.29. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social (SEBIDESO)
- 5.30. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- 5.31. Fideicomiso Ayuda a un Niño
- 5.32. Fideicomiso Ayuda a Personas con Discapacidad
- 5.33. Fideicomiso Ayuda a una Persona Senecta
- 5.34. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)
- 5.35. Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED)
- 5.36. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado (IVSOP)
- 5.37. Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM)
- 5.38. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA)
- 5.39. Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes (INJUVA)
- 5.40. Radio y Televisión de Aguascalientes (RYTA)
- 5.41. Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial (SEGUOT)

**V.- ESTRATEGIA GENERAL.  
EDUCACIÓN DE CALIDAD.**

- 5.42. Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)
- 5.43. Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)
- 5.44. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes (INEPJA)
- 5.45. Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)
- 5.46. Universidad Politécnica de Aguascalientes (UPA)
- 5.47. Universidad Tecnológica de Aguascalientes (UTA)
- 5.48. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA)
- 5.49. Escuela Normal de Aguascalientes (ENA)
- 5.50. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes (CEPTEA)
- 5.51. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECYTEA)

**VI.- ESTRATEGIA GENERAL.  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

- 5.52. Secretaría de Medio Ambiente (SMA)
- 5.53. Instituto del Agua del Estado (INAGUA)
- 5.54. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROESPA)

**C.C. Diputados de la LXI Legislatura  
Del H. Congreso del Estado  
Presentes.**

En uso de las facultades y en cumplimiento a las obligaciones previstas en la fracción II del artículo 46 en relación con las fracciones II y III del artículo 27 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en la fracción III del artículo 10, fracción IV del artículo 24, fracciones III y XXVII, inciso a) del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y el artículo 11 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado del Estado, los artículos 12, 13, 19, 19A, 19B y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, también del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2012.

## **1. Exposición de motivos**

Señala el gran tratadista Andrea Amatucci que *“El presupuesto es un plan financiero con sentido unitario, cuyos fines son algo más que la suma de los objetivos concretos que cada gasto o ingreso autorizado o previsto representan. El volumen global de ingresos y gastos presupuestados, así como las interrelaciones entre unas partidas y otras, son en sí mismos instrumentos esenciales de la política del gobierno”*<sup>1</sup>.

Desde esta perspectiva, el presente documento toma en cuenta esta suma de objetivos concretos, de ahí que pondera de manera fundamental el resultado del debilitamiento de la actividad económica de nuestros principales socios comerciales y por la estrategia de mediano plazo del gobierno federal de mantener un estímulo contracíclico a la economía nacional a través de una política monetaria tendiente a reducir la inflación, y una política fiscal de contracción del gasto público y equilibrio presupuestal, se prevé un entorno económico difícil de la economía nacional.

Considerando los criterios generales de política económica para 2012 y la evolución de los principales indicadores económicos, sociales y de ingresos en la entidad federativa, es importante destacar que persiste una dependencia financiera respecto a la Federación,

<sup>1</sup>Amatucci, Andrea. *Tratado de Derecho Tributario*. Tomo Primero, Editorial TEMIS, Bogotá Colombia, 2001, p. 552.

cuyos recursos representaron en 2011 el 84.9% de los recursos del Estado y que en 2012 será menor, alcanzando el 82.8% gracias a las medidas tributarias aplicadas, situación que está vinculada a la falta de cambios sustantivos en el régimen del federalismo fiscal en México, donde existen diferentes iniciativas y propuestas relacionadas con asumir mayores potestades tributarias para las entidades federativas y una coordinación fiscal con mayores criterios de equidad entre la federación y los estados de la república; en el mismo sentido, la ausencia de una definición objetiva de la política de descentralización ha obligado a que el régimen federal instituya fondos que si bien benefician a nuestra entidad, requieren una aportación de recursos por parte del Estado para tener acceso a muchos de ellos, en su mayoría concursables.

La Cámara de Diputados aprobó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012 turnando el paquete de ingresos al Senado con algunas modificaciones de las principales variables macroeconómicas al documento original enviado por el Ejecutivo. Sin embargo en la iniciativa original el ejecutivo preveía un crecimiento económico de 3.5 por ciento del Producto Interno Bruto, la inflación en 3 por ciento, el precio de petróleo en 84.9 dólares por barril, el déficit presupuestal en 0.2 por ciento y el tipo de cambio promedio en 12.20 pesos por dólar.

Se estima que los ingresos presupuestarios de la Federación para el 2012 asciendan a 3,706.9 miles de millones de pesos (mmp), monto superior en 544.6 mmp al aprobado en la LIF2011 y en 523.6 mmp al estimado para 2011. Ello implica un crecimiento de 17.22 por ciento en términos reales con respecto a lo aprobado en la LIF2011 y de 16.4 por ciento con el cierre estimado para 2011. Este crecimiento real se reflejó en la misma proporción para el gasto federalizado; sin embargo, en su desglose aparece una disminución de recursos por diversos fondos en el Ramo 23 de la Federación, con una variación real negativa de 24.5%.

Para el Estado se prevé un crecimiento de las participaciones federales de 4.4%; las aportaciones federales para la entidad lo harán en 6.9%, con lo que el incremento total de ambos conceptos se ubicará en 5.6%. Estos resultados son un efecto de los coeficientes de participación que tiene la entidad comparada con las demás entidades federativas y la aplicación de fórmulas del nuevo federalismo competitivo, que distribuye en función del crecimiento del PIB y los índices de recaudación local; en adición es importante señalar que el efecto compensatorio desde la perspectiva del presupuesto federal, está reflejado en el crecimiento del 5.6% de los recursos que serán destinados a nuestro Estado y que

representa la cantidad de 11,360.2 millones de pesos, cifra superior en 605 millones de pesos respecto al 2012.

## 2.- Política de gasto público

El gobierno del Estado de Aguascalientes tiene como finalidad última lograr el “Progreso para Todos”, y para ello ha considerado dentro de su Plan Sexenal, publicado el día treinta y uno de mayo de dos mil once en el Periódico Oficial del Estado, establecer dentro de su capítulo Primero, las cinco políticas conductoras de su quehacer, a saber:

- Empleo
- Seguridad
- Calidad de Vida
- Sociedad del Conocimiento
- Estado Verde

Para implementar dichas políticas conductoras, se trazaron seis estrategias generales, las cuales se encuentran plasmadas en el capítulo Quinto del Plan Sexenal del Gobierno del Estado, mismas que consisten y tienen como objetivo de forma sustancial, lo siguiente:

### **I.- Progreso Económico, empleo y mejores salarios**

- Generar 14 mil empleos nuevos por año, para lo cual se requiere reactivar e impulsar la actividad económica del estado.
- Lograr tasas de crecimiento anual del PIB atendiendo al sector (para 2012), los siguientes:
  - Primario: 2.4%
  - Secundario: 7.0%
  - Terciario: 5.3%
  - Tasa Anual total del PIB: 5.8%
  - Valor del PIB (miles de pesos): 110´891,495.1
- FOMENTAR A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:
  - Elevar el número de empresas en un 34.76% de las existentes.
  - Incrementar en el sexenio las exportaciones en un 650%

- INFRAESTRUCTURA VIAL Y REDES CARRETERAS
    - Ampliar las vías ferroviarias y la ampliación de los espacios aeroportuarios, para carga y descarga de mercancías.
    - Incrementar la infraestructura vial y de carretera
  - CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO
    - Consolidar los clúster para el desarrollo e implementación de proyectos innovadores que coloquen a las empresas hidrocálidas en posición más competitiva.
    - A través del IDSCEA, se pretende crear un sistema de información que registre, tanto la inversión pública como privada.
  - DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
    - Optimizar los destinos turísticos existentes.
    - Alcanzar una derrama económica anual de 7 mil millones de pesos.
    - Aumentar de 437 mil a 517 mil visitantes anuales.
    - Desarrollar y difundir el turismo rural, de aventura, ecoturismo, cultural y urbano.
  - DESARROLLO COMPETITIVO DEL CAMPO Y TECNIFICACIÓN
    - Establecer una red agrologística y un agroparque que será el más avanzado del país.
    - Adoptar tecnologías adecuadas para que le den valor agregado a la producción primaria, para que dicho sector se convierta en un polo de desarrollo que atraiga inversión y retenga al recurso humano.
    - Incrementar en un 37.5% el número de bordos para riego de auxilio, y abrevadero, presas filtrante, zanjas de infiltración y desazolves.
    - Potencializar e incrementar las producciones acuícolas hasta en un 150% de la actual producción.
- **II.- Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública**

- Impulsar la tarea de prevención de conductas antisociales, programa de reinserción a la sociedad a través del deporte, educación e inclusión de los valores éticos.
  - Ejercer el esquema de mando operativo único.
  - Realizar tareas de investigación, prevención del delito, inteligencia, así como contar con equipamiento integral de los activos, la capacitación y tecnificación de los centros de control.
  - Reducir de 6 a 3 homicidios y de 9 a 5 el número de violaciones por cada 100 mil habitantes. Para ello, se proponen como ejes, lo siguientes:
    - 1 Prevención del Delito,
    - 2 Prevención de Adicciones,
    - 3 Prevención de la Violencia,
    - 4 Participación Ciudadana.
  - Contar con centros de justicia para las Mujeres
- **III.- Gobierno Eficiente**
- Promover la participación ciudadana voluntaria y equitativa.
  - Fomentar la transparencia, integridad, honestidad y responsabilidad dentro de las estructuras de gobierno.
  - Respecto de la clasificación nacional sobre el menor índice de corrupción y gobierno eficiente, significará pasar del lugar 4 con un índice de 4.7, al segundo lugar con un índice del 3.
- **IV.- Bienestar Social, Calidad de vida y Servicios Públicos**
- Se pretende construir 11 mil viviendas por año, para cubrir la demanda en el Estado, lo que implicaría que durante el sexenio, se deberán de construir 67 mil viviendas para cubrir la demanda.
  - Se pretende mejorar la habitabilidad de las viviendas existentes, para lo cual se debe de realizar ampliaciones y mejoramientos en pisos, techos y muros, para alcanzar un promedio anual de 15 mil acciones de vivienda nueva y mejoramiento.
- **V.- Educación de Calidad**
- Se pretende mejorar la calidad de la educación a través de reformas estructurales en el sistema educativo.

- Asegurar que la educación esté al alcance de todos, incluyendo a los sectores más vulnerables de la sociedad, es decir, que sea universal.
  - Garantizar las condiciones del sistema educativo que permitan la permanencia de los estudiantes, y para ello se pretende disminuir la deserción para incrementar el grado promedio de escolaridad en el Estado de 9.3 a 10.3 años.
  - Disminuir el 3.9% de analfabetismo que actualmente se tiene en el Estado.
  - Fortalecer la educación técnica y tecnológica garantizando la oferta de profesionales al sector productivo del Estado, con base en sus necesidades y requerimientos.
- **VI.- Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**
- Se pretende durante el sexenio, reducir en un 18% la contaminación atmosférica.
  - Se pretende que durante el sexenio el 40% del padrón de los vehículos apruebe la verificación vehicular estatal.
  - Durante el sexenio se pretende disminuir la generación per capita de residuos a 0.80 Kg. por día por habitante, para disminuir el volumen de residuos sólidos.
  - Se pretende que en el sexenio, se decreten dos nuevas Áreas Naturales Protegidas, para contar con un padrón de 6.
  - En cuanto al agua, se tiene como meta tratar el 99% del volumen generado al 2016, y reusar el 100% del agua tratada en actividades de riego y uso industrial.
  - Reducir el abatimiento del acuífero al 1.5%

Para cumplir con las metas que han sido propuestas para el presente sexenio, se requiere contar con un presupuesto para el ejercicio 2012 que permita iniciar con el cumplimiento de los objetivos más apremiantes para la sociedad hidrocálida.

Lo anterior implica, una nueva estrategia para el desarrollo de nuestra región, en la que se incluye un gran acuerdo para garantizar el desarrollo sustentable, la competitividad y el empleo.

Es urgente que se impulse una renovación de la política programática para el campo, de la política social que reoriente la educación y salud de calidad, una vivienda digna y accesible y además que garantice salvar de la pobreza a 13,000 familias y beneficiar a otras 50,000 para que puedan elevar sus condiciones de vida.

Por otra parte, se requiere emprender las acciones necesarias para lograr la convergencia hacia la sociedad del conocimiento, considerando el fomento de la cultura, como uno de los pilares más importantes para atender a la población y principalmente a los niños y a los jóvenes.

De igual forma, se contempla fomentar la modernización de los sistemas de procuración de justicia, la cual siempre deberá ser impartida con las características del sentido humano, objetiva e imparcial.

No se debe dejar al margen la atención que se debe brindar a los municipios, ello sin menoscabar su autonomía, por lo que se propondrán bases en el sistema de coordinación fiscal, mediante la asociación y el fomento de fondos comunes que con auxilio de otros recursos de la banca de desarrollo potencializarán las acciones programático presupuestales, mediante la selección de proyectos prioritarios que atiendan las necesidades más sentidas de la sociedad.

La presente propuesta de Presupuesto de Egresos para el Estado que se presenta a esta H. Soberanía, contempla la adecuación de las estructuras presupuestales a la nueva estructura orgánica, así como al Plan Sexenal vigente.

Conforme lo señala Faya Viesca “La formulación de una política de gasto resulta muy necesaria cuando se quiere racionalizar las erogaciones para que no trastoquen el orden de la economía en su conjunto. Conocer en qué sectores es indispensable emplear los recursos financieros y cuando deban ejecutarse las políticas de gasto, son cuestiones que atañen tanto a los políticos como a los expertos de la economía en todas sus ramas”<sup>2</sup>Bajo estas premisas la política de gasto requiere una reorientación que permita cumplir las finalidades arriba expuestas, por lo que se ha considerado dentro de la estructura presupuestal:

---

<sup>2</sup> Faya, Viesca., *Op. Cit.*P. 34.

- El incremento del gasto de capital e inversiones.
- La garantía de recursos para la nueva estructura orgánica.
- El crecimiento cero en ramos con programas no prioritarios con recursos fiscales ordinarios.
- 0% de incremento en el presupuesto de servicios personales, garantizando el incremento inflacionario a los salarios del personal de base.
- Eliminación de erogaciones dispendiosas.
- Mayor regulación de las contralorías Internas.
- Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, transparencia y evaluación del gasto público.
- Asignación más equitativa a los municipios de los excedentes de participaciones.

### 3. Presupuesto de egresos

En 2012 el gasto total ascenderá a 13,719.1 millones de pesos, en donde al igual que en el ejercicio 2011, para este año se incluyen 1,345.1 millones que provienen de los recursos generados por las entidades paraestatales del Gobierno del Estado, en apego a las disposiciones aplicables. Por ello, descontando estos recursos, el gasto directo del Gobierno Estatal representa 12,374.0 millones de pesos.

Como se puede observar, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, consciente de la situación económica que impera en el País, así como en el resto del mundo, así como con la finalidad de mantener la línea de austeridad y eficiencia que se ha marcado desde el inicio de la presente administración, es que se puede observar que el crecimiento real del presupuesto público para el Estado de Aguascalientes, representa el 6.7% comparado con el año 2011.

## 4. Clasificación económica

La clasificación económica del presupuesto de egresos identifica los recursos utilizados por el Estado en su quehacer público y sus fuentes de origen.

### 4.1. Origen de los recursos

El Presupuesto de Egresos que ahora se presenta, de conformidad con el artículo 19 A de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, no excede las disponibilidades financieras esperadas según la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012 que he presentado a su consideración. Dicha iniciativa establece un total de 13,719.1 millones de pesos, los cuales se integran en función de las siguientes fuentes de financiamiento:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2012 (Millones de pesos)</b>	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>INICIATIVA</b>
Recursos Estatales	2,358.8
Participaciones Federales (PEF Ramo 28)	5,614.7
Aportaciones Federales (PEF Ramo 33)	5,745.6
<b>Total</b>	<b>13,719.1</b>

Los recursos estatales se integran de:

Los ingresos que obtiene directamente el Estado de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Otros Ingresos. En cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se incluye el apartado de “Recursos propios de las Entidades Paraestatales” en la Ley de Ingresos del Estado. La personalidad jurídica de las entidades paraestatales les permite obtener directamente diversos ingresos por concepto de cuotas, inscripciones, venta de servicios, otros, que al ser administrados directamente por ellas les permite fortalecer su capacidad financiera y, en consecuencia,

ampliar sus disponibilidades para continuar o ampliar su oferta de productos y servicios en beneficio de la ciudadanía.

Las participaciones federales del Ramo 28 se integran por:

- Las Participaciones Federales provienen del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y se componen de los recursos que recibe el Estado los cuales se clasifican en: A) Participaciones Fiscales Federales, integrándose por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Fondo de Fiscalización; y B) Incentivos por Administración de Ingresos Federales, que se componen del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto a la Gasolina y Diesel, y Otros Incentivos Económicos. De estos fondos corresponden 1,686.1 millones de pesos que serán distribuidos de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la entidad.

Las aportaciones federales del ramo 33 se integran por:

- El destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales están determinados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y corresponden a: Educación Básica y Normal; Servicios de Salud; Infraestructura Social; Fortalecimiento de los Municipios; Aportaciones Múltiples; Educación Tecnológica y de Adultos, Seguridad Pública; y Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

## **4.2. Usos de Recursos**

### **4.2.1. Gasto programable**

Dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra debidamente identificado el uso que se dará a los recursos previstos en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2012. En la propuesta que ahora se presenta a ese H. Congreso del Estado, se contempla que de los 13,719.1 millones de pesos en total disponibles, **11,109.8** millones que equivalen al 81%, se destinará al gasto programable, el cual incluye los recursos destinados al cumplimiento de las funciones y responsabilidades gubernamentales a cargo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos en materia político-electoral, de fiscalización, de Transparencia y de Derechos Humanos.

El gasto programable, se puede a su vez sub clasificar, en cuanto al uso que se le da a los recursos públicos, en dos formas:

El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas, que en 2012 representará el 89.4% del gasto programable, y

El gasto de inversión y/o capital que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Estado, que representará el restante 10.6%, es decir, 1,175.6 millones de pesos.

Es importante precisar que dentro del gasto corriente del Gobierno Estatal, se incluye los renglones de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias a las entidades, poderes y órganos autónomos. También se incluyen en este apartado los recursos que se reciben del Gobierno Federal para el pago del personal federalizado de educación y de salud del Ramo 33.

#### 4.2.2. Gasto no programable

Aunado a lo anterior, se proyecta destinar 2,609.3 millones de pesos al gasto no programable que se refiere a los recursos que se transfieren a los Municipios por concepto de participaciones federales y fondos de aportaciones federales para la infraestructura social y para el fortalecimiento de los municipios, así como los que destinará el Gobierno al costo financiero de la deuda pública directa del Gobierno Estatal.

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2012 (Millones de pesos)</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>INICIATIVA</b>
<b>Gasto Programable</b>	11,109.8
• Gasto Corriente	9,934.2
• Gasto de Inversión y/o de capital	1,175.6
<b>Gasto No Programable</b>	2,609.3
• Participaciones y Aportaciones	2,390.3
• Deuda pública	219.0
<b>Gasto Total</b>	<b>13,719.1</b>

## 5. Orientación del presupuesto público

A continuación se presenta la propuesta de direccionamiento del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2012, precisando respecto de cada una de las dependencias y entidades, sus funciones y objetivos, entes que han sido agrupados atendiendo a las seis estrategias generales contempladas en el plan sexenal del Gobierno del Estado.

### 5.1. Secretaría de Desarrollo Económico (SEDEC)

La atracción de inversión para el Estado, es un medio por el cual se puede mejorar el nivel de vida de la población. El desarrollo de la actividad económica se refleja en la generación de mejores ingresos, los cuales se obtienen por el incremento en la producción y transacciones económicas que se realicen en la Entidad, ya que al existir mayores ingresos en las actividades económicas, el gobierno puede ofrecer a la ciudadanía mayores y mejores satisfactores, cubriendo así sus necesidades más importantes.

#### 5.1.1. Facultades y Funciones.

Son facultades de ésta Secretaría, el dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas y programas para la promoción, consolidación y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, de abasto y de las exportaciones, en el Estado; promover el crecimiento económico de las regiones de la Entidad, procurando el desarrollo equilibrado, sustentable y sostenido, considerando las ventajas competitivas respectivas; fomentar la creación de fuentes de empleo, y atender y apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa; incrementar su competitividad, e impulsar el establecimiento y desarrollo de la industria en el Estado, así como la creación de parques industriales y centros comerciales; evaluar los programas de desarrollo económico y social del Estado y vigilar su integridad, a efecto de que beneficien en forma equitativa a las diferentes regiones y sectores de la población, revisando periódicamente los resultados obtenidos; entre otras funciones no menos importantes, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

### 5.1.2. Plan Sexenal de Gobierno.

Considerando la estrategia del Plan Sexenal de Desarrollo de Gobierno del Estado 2010-2016, referente al *Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios* y el entorno que se prevé para las economías nacionales e internacionales, y además la política de contracción y eficiencia del gasto público, es que se presenta la siguiente *Exposición de Motivos* de la Secretaría de Desarrollo Económico para el ejercicio de los recursos del año 2012.

### 5.1.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Se requiere de recursos para el ejercicio, para fomentar el crecimiento de la industria y el comercio local, a través de esquemas de financiamiento y asistencia técnica es otra de las actividades de la Secretaría, ofreciendo esquemas de autoempleo y apoyando en la colocación de personas en empleos, en coordinación con todas las empresas del sector productivo y de servicios.

Aunado a lo anterior, a través de la Dependencia, se establecen los contactos y convenios necesarios con empresas, gobiernos, instituciones educativas, y todos aquellos entes que permitan el desarrollo de la infraestructura física, tecnológica, cultural e intelectual en el Estado.

Para finalizar, cabe destacar que también son funciones de esta Secretaría, la consolidación de las industrias automotriz, metalmecánica, electrónica, textil y del vestido, aeronáutica y tecnologías de la información, el desarrollo de nuevos parques industriales y centros de abastos, la consolidación de los centros de tecnología, del mueble y de diseño de moda para la industria textil y del vestido, la participación en exposiciones y ferias industriales y de servicios para promover el Estado.

## 5.2. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE)

Esta Secretaría, se encuentra enfocada a dar atención al sector rural y agroempresarial dentro del desarrollo integral no sólo a nivel estatal inclusive a nivel internacional, ya que representa el establecimiento de acciones de gran impacto bajo criterios de innovación, eficiencia, productividad, sustentabilidad, ahorro en el gasto público y mayor cercanía y

calidad de los servicios para garantizar la suficiencia alimentaria de la población, características que están presentes en los proyectos de ésta Secretaría.

### **5.2.1. Facultades y Funciones.**

La Secretaría cuenta con diversas funciones, entre las que se encuentran, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento agrícola, ganadero, forestal y de desarrollo hidráulico y agroindustrial; planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de las actividades relacionadas con la producción e industrialización agrícola, ganadera, forestal, y de desarrollo rural y agroempresarial; planear, regular, promover y consolidar los servicios del Sector, articulándolos en modelos de desarrollo regional, bajo criterios de innovación, eficiencia, productividad, sustentabilidad, ahorro en el gasto público y mayor cercanía y calidad de los servicios a la población; desarrollar canales y esquemas eficientes de organización, que propicien la rentabilidad de las actividades primarias, mediante redes de producción, de logística y comercialización; promover el crédito para el desarrollo rural, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, y participar con ella en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros necesarios para el fomento de la producción; promover y orientar los créditos agrícolas, pecuarios y forestales hacia los objetivos y metas prioritarios del Estado, así como impulsar mecanismos novedosos de garantías crediticias; entre otras, todo lo anterior con sustento en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

### **5.2.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

En congruencia con las atribuciones que dieron origen a la reciente creación de ésta Secretaría, y con la finalidad de coincidir con las políticas conductoras del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, ha definido los proyectos que ayudarán a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores rural y agroempresarial en un ambiente de paz social, justicia y legalidad a través del desarrollo sustentable y sostenido de las actividades realizadas por los mencionados sectores.

### **5.2.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Los proyectos que se tienen programados comprenden, además de la actividad inherente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la correspondiente a dos fideicomisos creados para coadyuvar en el desarrollo del sector, los cuales son:

- a) Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes. (FFOFAE)
- b) Fideicomiso Fondo de Garantía para las Empresas en Solidaridad. (FOGAGUA)

Se contempla un presupuesto de egresos similar al del ejercicio 2011 para cumplir con los compromisos planteados por el Titular del Poder Ejecutivo en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, estando en condiciones de crear un efecto multiplicador de recursos al gestionar la participación federal para programas en ejercicio conjunto, lo que aunado a la inversión de los propios productores y agroempresarios y de otras instancias municipales e inclusive internacionales, permitirá la generación de una importante derrama económica para el sector, estableciendo las bases para lograr un desarrollo sustentable y sostenido.

#### 5.2.3.1. Proyectos estatales

##### A) Red agrologística y agroparque

- i. Construcción de una red agrologística y de un agroparque que vinculará al sector rural con el desarrollo integral de proveedurías a nivel estatal, de la República e internacional.
- ii. Habilitación de Unidades Tácticas de Maquinaria (UTM) enfocadas a la conservación del suelo y la captura de agua para mejorar los rendimientos de las cosechas.
- iii. Conclusión del Distrito de Riego 01.
- iv. Promover el crecimiento y mantenimiento de los centros de maquinaria pesada para apoyar a agricultores y ganaderos con obras de captación de agua.
- v. Anteproyecto, proyecto arquitectónico y de ingeniería y proyecto ejecutivo del Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología.

- vi. Anteproyecto, proyecto arquitectónico y de ingeniería y proyecto ejecutivo del Centro de Consolidación de Productos Hortofrutícolas.
- vii. Anteproyecto, proyecto arquitectónico y de ingeniería y proyecto ejecutivo de la Cámara de Electro pasteurización.
- viii. Anteproyecto, proyecto arquitectónico y de ingeniería y proyecto ejecutivo de los Centros de Transformación Rural.
- ix. Anteproyecto, proyecto arquitectónico y de ingeniería y proyecto ejecutivo de la Cámara Fitosanitaria de Inspección Interna para Furgones Graneleros.
- x. Promoción de sistemas de agricultura protegida sustentable (invernaderos de techo retráctil).
- xi. Anteproyecto y proyecto semi-detallado de urbanismo, arquitectura e ingeniería para la nueva ciudad agrotecnológica del semidesierto mexicano.

B) Fitozoosanidad alimentaria y del ecosistema estatal

- i. Fortalecimiento de la fitozoosanidad del Estado de Aguascalientes.
- ii. Capacitación para la tecnificación y sustentabilidad del campo.
- iii. Crear un mecanismo de verificación, seguimiento y certificación de procesos y productos que promuevan la sustentabilidad e inocuidad de los alimentos y el cuidado de los recursos naturales desde la perspectiva del agro ecosistema.

C) Encadenamientos a nuevos mercados, tecnologías y esquemas de asociación y financiamiento

- i. Financiamiento y apoyo para el campo diferenciados por tipo de productor y sector para la adquisición de equipos y suministros para la tecnificación y reconversión de cultivos.

- ii. Crear e impulsar industrializadoras y comercializadoras de productos del campo.
- iii. Desarrollar esquemas de encadenamientos productivos que faciliten el acceso a nuevos mercados y esquemas de asociación.
- iv. Crear mecanismos de crédito y financiamiento para la adquisición y adopción de nuevas tecnologías.
- v. Formación financiera a productores primarios del sector agropecuario y del sector Agroempresarial.

D) Investigación y capacitación para activar procesos de innovación y tecnología

- i. Promover con el sector educativo investigaciones, tesis, servicios sociales y prácticas profesionales sobre actividades acuícolas en el Estado.
- ii. Promover cursos y talleres de capacitación entre los productores acuícolas y coordinación de asistencia técnica a las unidades de producción.

E) Manejo integral de agroecosistemas

- i. Utilización de agua tratada para el cultivo de variedades que lo permitan.
- ii. Facilitar y promover acciones tendientes a la captación, retención e infiltración de agua, así como todo tipo de acciones tendientes a la conservación y mejora de los suelos en los predios agrícolas, ganaderos y forestales del Estado.

F) Expoganadera 2012

Aguascalientes ha logrado consolidar a la Expo Ganadera gracias a que cuenta con la mejor infraestructura de todo el país y de Latinoamérica, o cual ha traído el interés de los expositores de presentar en Aguascalientes la mayor calidad en genética con la que cuentan.

Esta situación está repercutiendo en el mejoramiento genético y en la productividad del hato ganadero estatal, de tal forma que otras entidades han empezado a adoptar este modelo en el que nuestro Estado fungió como punta de lanza.

Por esta razón habrá que mantener y mejorar en los servicios y conservar la infraestructura actual (corrales, bebedores, comederos, red de distribución de agua) en las mejores condiciones, misma que se encuentra dentro de las instalaciones de la Isla San Marcos.

Es importante señalar que esta exposición se ha constituido como uno de los pilares de la Feria Nacional de San Marcos y que atrae a compradores y vendedores de ganado de todo el país, con la consecuente derrama económica que esto representa. Se tiene prevista la participación de más de 300 expositores y una afluencia de más de 2 millones de visitantes.

#### 5.2.3.2 Proyectos en co-ejercicio con programas federales

##### A) Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes

Brinda apoyo económico a fondo perdido a los productores de Aguascalientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad de los programas establecidos en las Reglas de Operación emitidas por la SAGARPA, para el impulso en la capitalización de los mismos.

Para ejercer estos programas se requiere la aportación estatal en una proporción aproximada del 35% para que la Federación contribuya con el 65%.

Los programas sujetos a las Reglas de Operación 2010 fueron los siguientes:

- i. Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura: El objetivo es incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria, procesos de agregación de valor, acceso a los mercados y para apoyar la construcción y rehabilitación de infraestructura pública productiva para beneficio común.

- ii. Apoyo al Ingreso Agropecuario.- PROCAMPO Para Vivir Mejor:El objetivo es apoyar el ingreso de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros a través de apoyos directos; así como apoyos complementarios para la modernización de maquinaria y equipo y adquisición de insumos energéticos.
- iii. Prevención y Manejo de Riesgos:El objetivo es apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector rural para la prevención, manejo y administración de riesgos, a través de instrumentos que atiendan problemas de mercado y de financiamiento, sanidad e inocuidad y ocurrencia de desastres naturales.
- iv. Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural:El objetivo es fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través del otorgamiento de apoyos en servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo; en proyectos de investigación y transferencia de tecnología y en fomentar el desarrollo gerencial de las organizaciones sociales y de los comités sistema producto.
- v. Sustentabilidad de los Recursos Naturales: El objetivo es contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos genéticos, inducir una nueva estructura productiva incluyendo cultivos para la producción de insumos para bio energéticos; el uso de fuentes alternativas de energía; así como a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación de las unidades productivas.

#### B) Programas hidroagrícolas

Estos programas tienen como fin atender una de las prioridades establecidas en el Plan Sexenal del Gobierno del Estado 2010 – 2016, consistente en lograr un uso eficiente del agua de manera que este recurso escaso no se convierta en una limitante para el desarrollo económico de la Entidad. Los programas principales son los siguientes:

- i. Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica
- ii. Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola
- iii. Rehabilitación y Modernización del Distrito de Riego 01

#### C) Programa forestal

Mediante este programa se apoyan las acciones que se realizan en todo el Estado en materia forestal, tanto las que se impulsan de manera directa como son las plantaciones forestales comerciales, como los que realizan los particulares en sus predios, para el mejoramiento, conservación y aprovechamiento sustentable del medio ambiente en zonas forestales de Aguascalientes.

Cabe señalar que se incluyen en este rubro desde tareas de reforestación, programas de manejo de fauna silvestre, brechas cortafuego, rehabilitación de caminos para brigadas contra incendios y para la extracción de leñas muertas, así como materiales para obras de conservación de suelo y agua. En este programa se obtiene una buena cantidad de recursos como contraparte del Gobierno Federal.

#### 5.2.3.3. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados

- A) Fortalecimiento de la operación, productividad y competitividad de las empresas:
- ✓ Incrementar los mecanismos de crédito con que cuenta el Sistema Estatal de Financiamiento para brindar apoyo a incentivos a empresas que produzcan de manera sustentable.
- B) Desarrollo de cadenas productivas locales:
- ✓ Programa de certificación con reconocimiento a nivel nacional para avalar las habilidades en mano de obra de la planta laboral.
  - ✓ Reforzar las relaciones productivas
- C) Desarrollo de mano de obra calificada:
- ✓ Capacitación para un trabajo digno y bien remunerado.
  - ✓ Incremento en la matrícula de la capacitación para el trabajo (ICTEA).
  - ✓ Vinculación con el sector productivo y promover opciones de autoempleo.
- D) Reactivación del campo:

- ✓ Promover entre los agricultores el cultivo de las tierras de labranza que a la fecha permanecen ociosas.
  - ✓ Asistencia técnica para la prevención de plagas y enfermedades y de la trazabilidad de las sustancias en el ganado y los vegetales.
  - ✓ Realizar diagnósticos de las áreas marginales de productores para implementar capacitación, asociación y apoyos pertinentes que permitan elevar su productividad y nivel de vida.
  - ✓ Asesorar a los productores para que adopten estrategias de pan de negocios que aseguren la viabilidad de sus proyectos.
  - ✓ Fomentar leyes y políticas que regulen las superficies destinadas a la siembra de los diversos cultivos con la finalidad de evitar la sobreoferta en el mercado y aprovechar los potenciales productivos de cada región.
  - ✓ Establecer mayores controles en la importación de productos agropecuarios.
  - ✓ Promover y apoyar a los productores en la adquisición de coberturas de protección agropecuaria con primas accesibles y autofinanciables.
- E) Infraestructura para el sector agropecuario:
- ✓ Rehabilitar y modernizar la infraestructura y redes de conducción y distribución en los distritos de riego que lo requieran.
  - ✓ Implementar programas de desazolve de bordos de abrevadero y/o parcelarios.

### 5.3. Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SICOM)

La presente Secretaría, cuenta con la responsabilidad de dotar a la sociedad hidrocálida de infraestructura pública que atienda a las necesidades de la población, y que ésta cuente con los estándares de calidad requeridos por la normatividad aplicable.

#### 5.3.1. Facultades y Funciones.

Ésta dependencia, tiene conferidas entre otras facultades y funciones, las siguientes, conducir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas sectoriales de infraestructura, obras públicas, comunicaciones y transportes; ejecutar las obras públicas que determine el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que deriven del mismo; elaborar en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el Programa Anual de Obras Públicas, y vigilar su cumplimiento; realizar

obras públicas, directamente o a través de terceros, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables; participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la realización de programas especiales de vivienda y urbanización; proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas, lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

### **5.3.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

El Gobierno de Aguascalientes ha considerado en el Plan Sexenal, las líneas de acción alineadas a los nuevos proyectos programáticos – presupuestales, para el crecimiento económico y la competitividad de la planta productiva, y el desarrollo metropolitano, impulsando para ello obras públicas que contribuyan al desarrollo regional y se atiendan los rezagos que en la materia tiene el estado en diversos sectores, es por ello que la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones y la Coordinación de Planeación en conjunto con las demás dependencias han implementado como política de gasto la reorientación que permita cumplir con las metas a corto y mediano plazo beneficiando al mayor número de la población en general a lo largo y ancho del estado, por lo que debe de considerarse dentro de la Estructura Presupuestal, el incremento de gasto de capital garantizando los recursos mínimos de su estructura orgánica, partiendo de la base de los estudios y proyectos ya elaborados para su ejecución. Como son el Fondo de Infraestructura para la Movilidad y el Transporte en la Zona Metropolitana de Aguascalientes; la Construcción del parque Agroindustrial en el Norte del Estado de Aguascalientes; la conclusión del Hospital Hidalgo; las etapas subsecuentes del Distrito de Riego 001; la Rehabilitación de la Red Estatal de Carreteras entre otras Obras de Impacto Social.

### **5.3.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Para el ejercicio fiscal 2012, se tiene proyectado por parte de esta Secretaría, distribuir los recursos atendiendo a los gastos de operación en los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, y continuar con los proyectos de obra pública como área prioritaria y detonante a corto y mediano plazo.

#### **5.4. Secretaría de Turismo (SECTURE)**

Esta dependencia, tiene como objetivo general, el potencializar las características del estado y sus municipios, a través del desarrollo integral de la oferta Turística, complementándolo con una estrategia de profesionalización y promoción, y a su vez fomentando el rescate de las tradiciones locales del Estado, dando así el cumplimiento al marco normativo del sector Turismo.

##### **5.4.1. Facultades y Funciones.**

Esta Secretaría enfoca sus esfuerzos para dar cumplimiento a las funciones que le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomentoturístico del Estado;organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejoraprovechamiento de los recursos turísticos del Estado; vigilar en la esfera de su competencia, el cumplimiento de la Ley General deTurismo, las disposiciones locales de la materia y demás ordenamientos legalesaplicables;proponer ante las Autoridades Federales, la inversión extranjera que pudieraconcurrir en proyectos de desarrollo o en el establecimiento de servicios en elEstado, en materia turística; participar coordinadamente en los programas y acciones turísticas que realicen lasAutoridades Federales, los Ayuntamientos y los sectores social y privado;promover y estimular, en coordinación con las autoridades competentes, la creaciónde empresas y desarrollos turísticos ejidales o comunales; entre otras funciones no menos importantes.

##### **5.4.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

En congruencia con las atribuciones que dieron origen a ésta Secretaría, y con la finalidad de coincidir con las políticas conductoras del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, ha definido los proyectos que ayudarán a lograr el mejoramiento de la actividad turística en el Estado.

##### **5.4.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

La presente administración, tiene como propósito aprovechar el dinamismo del sector con el desarrollo y promoción de actividades turísticas que potencialicen las características y cualidades del Estado a nivel local, nacional e internacional.

Los objetivos de la Secretaría son, entre otros, el especializar las características del Estado para atraer visitantes e incrementar la derrama económica de este sector, y para ello, se requiere promover la creación, desarrollo y mantenimiento de productos y servicios turísticos dentro de la legalidad y garantizando la protección para todos sus actores.

De igual forma, se requiere consolidar la vocación natural de Aguascalientes para el turismo de reuniones y posicionarlo como un destino altamente competitivo en el segmento, aprovechando su excelente ubicación geográfica.

Se propone difundir en los visitantes la orientación básica sobre los atractivos y servicios turísticos disponibles en Aguascalientes, promoviendo de esta forma a nuestro Estado como un destino turístico de alta calidad provisto de productos específicos para diversos segmentos del mercado nacional e internacional. La Secretaría de Turismo reorienta su política de promoción a mediante la oferta nacional y hacia el mercado internacional a través de la difusión y con la participación de los distintos eventos, logrando así la captación de más visitantes a nuestro estado así como el desarrollo de la capacitación del sector y la atracción de inversión turística. De tal forma es de suma importancia la inversión en:

#### 5.4.3.1 Promoción y Difusión del Estado

Es muy importante tener una adecuada difusión de nuestro estado la cual se realiza a través de diferentes herramientas de comunicación como son:

##### A) Folletería Impresa:

Esta es distribuida en hoteles, Oficinas de Atención al Visitante, Ferias y Congresos de Promoción en otros estados, Trade Shows a Tour Operadores, Exposiciones Turísticas, y en eventos de congresos y convenciones.

##### B) Campañas en Medios Masivos Nacionales:

Con el objetivo de dar a conocer los productos turísticos como son la Feria de San Marcos, Vacaciones de Verano, Festival de Música de Cámara, Festival de las Calaveras y Vacaciones de Invierno, la Secretaría invierte parte de su presupuesto en prensa,

revistas, televisión, radio y espectaculares, duplicando esta inversión con fondos del Consejo de Promoción Turística de México.

La Campaña Genérica de Aguascalientes bajo la premisa de nuestra marca ¡¡ Viva Aguascalientes!! la cual busca posicionar al estado como líder en turismo a nivel nacional utilizando el poder de los medios electrónicos, destacando que esta campaña también es apoyada por el consejo de Promoción Turística de México para duplicar la inversión, con lo cual se eficientan los recursos.

C) Atención a Medios Nacionales e Internacional, y Touroperadores Mayoristas y Agencias de Viajes:

Con el objetivo de generar reportajes gratuitos en diferentes medios, la Secretaría atiende a reporteros guiándolos por los principales atractivos de la Ciudad, y de igual forma, se atienden a Touroperadores y Agencias de Viajes para que recomienden como destino a nuestro estado a sus clientes.

D) Exposiciones Comerciales:

Aguascalientes tiene que estar presente en las principales ferias y exposiciones de promoción turística así como de atracción de inversión inmobiliaria en este sector para promocionar y cerrar negociaciones que ayuden a nuestro desarrollo en este sector. Las Exposiciones comerciales programadas son: Tianguis Turístico, Fita, Expo Boletín, Arlag, Arlam, Expo Meetings, entre otras.

E) Caravanas de Promoción:

Realizar presentaciones del estado en conjunto con el sector turístico de Aguascalientes en los principales puntos poblacionales de la República y algunos de Estados Unidos difundiendo nuestros atractivos así como llevando paquetes de comercialización para cerrar la venta con los tour-operadores locales que nos acompañen así como hoteleros, restauranteros y comercio.

F) Promoción de la Feria Nacional de San Marcos:

Como cada año, la Secretaría realiza la promoción de la Feria Nacional de San Marcos como parte importante de la Promoción del Estado, lo cual se lleva a cabo a través de los medios masivos de comunicación, así como a través de presentaciones en ciudades fuera del estado, módulos de información, y atención a visitantes distinguidos.

#### 5.4.3.2. Capacitación y Certificación al Sector

Es importante el desarrollo y la capacitación en el sector, así como el incentivarla a través de los programas Cultura Turística, Distintivo H, Distintivo “M”, y Capacitación Especializada para los prestadores de servicios del sector turístico.

##### A) Cultura Turística

Se pretende fomentar la participación de las personas en la búsqueda de mejores condiciones para hacer posible la actividad turística; lo que implica el compromiso de conocerla para contribuir a su fortalecimiento y poder obtener de ella los beneficios que es capaz de generar. Esto implica la necesidad de que los residentes de un destino turístico comprendan la importancia que tiene el turismo para el desarrollo de su localidad y se hace énfasis en la valoración del patrimonio local; tanto a niños como adultos.

Es por ello que es fundamental el capacitar y fomentar en este sentido sobre la Cultura Turística con temas como la Oferta Turística del Estado, las 10 reglas del Trato Amable al Turista, entre otros temas de interés; ya que dentro de la cultura se integra a la sociedad, existe una parte orientada al conocimiento y valoración de la actividad turística, que busca la satisfacción del visitante y la obtención del mayor beneficio para las comunidades y del Estado.

##### B) Capacitación para el Sector:

De igual forma, se requiere la capacitación para el Sector, ya que es una parte primordial para el desarrollo de la actividad turística, ya que sin ella aunque exista el Producto Turístico o algún servicio que se quiera brindar al visitante y no es atendido con calidad y con una buena atención nuestro turista no regresa.

Todo esto con el fin de Profesionalizar al Sector destacándonos en el Servicio y la Atención para el visitante y siendo más competitivos a nivel regional y nacional.

##### C) Distintivo H

El programa “H” es un elemento estratégico de la Secretaría de Turismo que incide directamente en la promoción turística de México ante el mundo. La calidad de los servicios también considera la calidad de los alimentos, incluyendo la inocuidad de los mismos, dicho programa tiene como propósitos fundamentales, los siguientes:

- i.- Disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por los alimentos ETA's en los turistas nacionales y extranjeros.
- ii.- Mejorar la imagen internacional de nuestro país en materia de prevención y control de las ETA's.

#### D) Distintivo M

El programa de calidad Moderniza, es un sistema de gestión para mejoramiento de la calidad, a través del cual las empresas turísticas podrán estimular a sus colaboradores e incrementar sus índices de rentabilidad y competitividad, con base en una forma moderna de dirigir y administrar una empresa turística, condiciones que le permitirán satisfacer las expectativas de sus clientes.

#### 5.4.3.3. Crecimiento del Sector

##### A) Desarrollo de Productos Turísticos.

El desarrollo de productos obedece a la necesidad de consolidar la oferta de productos atractivos al turista, en base a una adecuada gestión desde los atractivos y el patrimonio hasta los servicios disponibles para que el turista decida viajar a Aguascalientes y encontrarse con la expectativa que éste ha tenido antes de viajar.

Dentro del desarrollo de productos encontramos dos vertientes: el desarrollo de estructuras y obras que fortalecen los servicios tales como proyectos detonadores de la actividad turística, imagen urbana, acondicionamiento de espacios, integración de elementos estructurales, entre otros. En segunda instancia, el desarrollo de rutas y recorridos que permitan integrar los atractivos, el patrimonio y los servicios en una secuencia lógica de visita que facilite al turista y al visitante una estancia y permanencia en nuestro Estado que resulte satisfactoria de sus expectativas.

##### B) Fomento a la Inversión Privada.

Como consecuencia de la naturaleza propia de la Secretaría, el fomento del desarrollo económico del Estado es una prioridad, para lo cual se requiere encausar la inversión hacia los elementos que permitan potencializar los servicios y los atractivos turísticos dentro del Estado donde la participación de la Iniciativa Privada resulte fundamental.

Para ello, es necesario conformar y fortalecer un mecanismo de información, vinculación, difusión y coordinación de las instancias que favorecen la detonación de inversiones privadas en el Sector Turístico del estado de Aguascalientes.

A través de la adecuada gestión de proyectos, se propone identificar las ideas potenciales que permitan crecer y fortalecer el Turismo en el Estado de una manera ordenada y fundamentada, es decir, que desde el origen los proyectos tengan el sustento adecuado para encontrar la correcta aceptación por los organismos e instituciones financieros, por las autoridades que expiden las autorizaciones correspondiente y, finalmente, por los usuarios potenciales sustentados en estudios de mercado congruentes y actuales.

Finalmente, conformar una estrategia de atracción de inversión resulta muy importante y urgente; orquestando la misma secuencia que la atracción de inversionistas desde el punto de vista del Desarrollo Económico del Estado que ya se tiene.

La conclusión del nuevo Centro de Convenciones y Exposiciones llevará a incrementar potencialmente el número de congresistas a nuestro Estado, y por otro lado, se promoverá la creación de desarrollos turísticos municipales entre los cuales se encuentran Camino Real Tierra Adentro, Ruta de la Plata entre otros.

Las inversiones en infraestructura que se realizarán en los municipios San José de Gracia, Asientos, Calvillo, Rincón de Romos y Aguascalientes nos darán posibilidades de crecimiento a los municipios.

#### 5.4.3.4. Festivales y Eventos

##### A) Festival de Calaveras

Se busca la Consolidación del festival de calaveras, con el objetivo de seguir detonando un segundo producto turístico después de la Feria Nacional de San Marcos, es importante continuar con la inversión en eventos alusivos a los festivales de calaveras que ya son un referente a nivel nacional del día de Muertos.

##### B) Eventos de Atracción.

Es responsabilidad de esta Secretaría el promover los festivales culturales, eventos deportivos o cualquier otro tipo de evento de atracción para incentivar el flujo de turistas hacia el estado.

Con todas estas actividades se pretende lograr como resultado:

- i.- Incrementar anualmente el número de visitantes al Estado.
- ii.- Profesionalizar al sector turismo del Estado
- iii.- La Especialización en Congresos Nacionales e Internacionales en el Estado
- iv.- Aumentar los días de estancia en nuestros visitantes al Estado

C) Consolidar los planes maestros de los complejos: Tres Centurias e Isla San Marcos.

Con la consolidación de dichos planes, se busca el Bienestar de la Población en general, debido a que mediante la organización de festivales y presentaciones, se genera una derrama económica importante en el Estado.

De igual forma, se requiere presupuesto para mantener la operación de la Secretaría y poder cumplir con sus obligaciones y funciones, así como con las de los Centros de Atención al Visitante tales como Plaza Tres Centurias, mismos que resultan necesarios para su funcionamiento como lo son: el gasto corriente, Capacitación Institucional, Uniformes, Material para Capacitación y de Promoción, como folletería, mapas, espectaculares, gallardetes, pendones, programas, entre otros, así como viáticos para las negociaciones ante SECTUR Federal y el Consejo de Promoción Turística, así como la participación en los eventos de Secretarías de Turismo Estatales y Regionales.

### **5.5. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes (ICTEA)**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes es una institución de alta prioridad y sentido social, ya que uno de los principales reclamos de la sociedad hidrocálida es la generación de más y mejores empleos; compromiso de solución asumido por el Titular del Poder Ejecutivo, el cual nos obliga a dar respuesta inmediata, a través de la coordinación y conjunción de esfuerzos de las instituciones gubernamentales de los tres niveles, de los sectores educativo, productivo y laboral. El ICTEA, por medio de la capacitación, brinda las herramientas necesarias para que las personas aspiren a elevar sus niveles de bienestar, integrándolas al sector productivo.

### 5.5.1. Facultades y Funciones.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes, el Instituto cuenta con las funciones de impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la Entidad, propiciando su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, promover el desarrollo de nuevos perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral, formar y actualizar a los instructores que se harán cargo de capacitar a los alumnos del Instituto.

### 5.5.2. Plan Sexenal de Gobierno.

Considerando la estrategia del Plan Sexenal de Desarrollo de Gobierno del Estado 2010-2016, referente al *Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios* y el entorno que se prevé para las economías nacionales e internacionales, es que se presenta la siguiente *Exposición de Motivos* del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio de los recursos del año 2012.

### 5.5.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

El ICTEA ofrece a través de sus cursos de capacitación en sus diversas modalidades y especialidades, las habilidades y destrezas laborales que permitan a la población el mejoramiento de sus condiciones de vida, asimismo en concordancia con la estrategia general relativa al Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios, se pretende incrementar la oferta de capacitaciones con la creación de nuevos planteles y acciones móviles de capacitación en el territorio estatal y de manera especial en los municipios del interior.

En el marco de uso eficiente de recursos públicos, en coordinación con diversas instancias gubernamentales, habrán de implementarse proyectos estratégicos de impacto masivo y de beneficio a los sectores más vulnerables de la sociedad hidrocálida.

Representando una prioridad de política pública, el promover la llegada de nuevas inversiones a nuestra entidad, es imperativo que la formación de capital humano de alta competitividad, sea uno de los atractivos estratégicos de Aguascalientes, para ello el ICTEA, en conjunto con los gobiernos municipales, las universidades y los organismos

empresariales emprenderán un diagnóstico de necesidades de capacitación de las empresas instaladas y por venir a establecerse en el Estado.

### **5.6. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos (PFNSM)**

El patronato de la Feria Nacional del San Marcos, como ya es tradición en nuestro Estado, es la entidad encargada de organizar el evento más importante que se lleva a cabo en Aguascalientes, ya que dicha feria posiciona al Estado a nivel Nacional, e incluso a nivel Internacional.

#### **5.6.1. Facultades y Funciones.**

De conformidad con el artículo 10 de la Ley del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, son facultades del Patronato, organizar cada año la Feria Nacional de San Marcos y ejecutar el programa general defestejos, cuidando en todo el prestigio y las buenas costumbres del Estado, para lo cual restringirá la venta exclusiva de bebidas embriagantes y dará prioridad al fomento de nuestras tradiciones culturales; aprobar la concertación de préstamos para el financiamiento de las actividades del Patronato; aprobar, conforme a las disposiciones legales correspondientes, las políticas, bases programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deban celebrarse con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; entre otras más.

#### **5.6.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Para el Patronato de la Feria Nacional de San Marcos es de suma importancia mantener una sinergia que impulse el logro de los objetivos planteados en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, para ello se han diseñado tres programas que permitan generar durante el ejercicio del presupuesto 2012 el desarrollo económico para el Estado, el cual se refleja con la derrama económica que dejan los millones de visitantes que acuden a este gran evento denominado “Feria Nacional de San Marcos”.

#### **5.6.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Con los recursos destinados al Patronato, se tiene programado realizar los siguientes programas:

El primer programa denominado “Planeación y Organización de los diversos eventos de la Feria Nacional de San Marcos”, permitirá que a través de sus actividades de tipo cultural, de tradiciones y de entretenimiento, las cuales son sin lugar a dudas acordes a la calidad y relevancia de este evento se logre tener la atención de los visitantes los cuales se ven beneficiados en el aspecto social ya que se contara con un programa de feria completo y enfocado a todos los segmentos sociales y económicos de los feriantes, viéndose beneficiada en la afluencia y sobre todo en una mayor derrama económica.

En nuestro segundo proyecto denominado “Generación de recursos para el Patronato de la Feria”, se pretende lograr que la feria tenga crecimiento de tipo comercial, situación que sin lugar a dudas generará mayores oportunidades de comercio y por lo tanto de empleos, beneficiando con ello a más familias con mejores ingresos.

Para el Patronato es de suma importancia brindar espacios cómodos y funcionales para que los diferentes giros comerciales que participan en la feria brinden un mejor servicio a los feriantes y que éste se lleve la grata impresión.

El tercer programa establecido para este próximo ejercicio fiscal 2012, se enfoca a dar a conocer a la Feria y a su contenido a nivel local, regional y a nivel nacional, razón por la cual el programa se denomina “Promoción y difusión de la Feria Nacional de San Marcos”, las acciones encaminadas derivan principalmente en difundirla a través de diversos medios de comunicación como lo son principalmente la radio, la televisión y algunos medios impresos.

Estas acciones permitirán atraer un mayor número de visitantes de diferentes ciudades del interior, activando con ello los diferentes sectores económicos directos e indirectos que participan en la feria, generando una mayor derrama económica.

Los tres programas señalados, se adecuan perfectamente a la política de crecimiento económico prevista por el Gobierno de Aguascalientes para la sociedad en general.

## 5.7. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes (IDSCEA)

Este Instituto, tiene como fin el llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos, orientado a la promoción de la Ciencia, la Tecnología, la innovación y convertir a Aguascalientes en una Sociedad del Conocimiento, y para ello es que se propone aprovechar los avances en las telecomunicaciones, en el transporte y en los desarrollos tecnológicos para tener un mayor acceso a la información, mayor competencia externa y tendencias tales como la globalización y la creación de nuevos ambientes virtuales en donde participa la sociedad transformando la economía y demandando así nuevos, mayores y mejores servicios de gobierno.

### 5.7.1. Facultades y Funciones.

El Instituto cuenta con las atribuciones de construir redes internas y externas de gestión del conocimiento con instituciones públicas y privadas de educación, investigación y empresariales, nacionales e internacionales, que generen, compartan y transfieran conocimiento; reducir la disparidad entre quienes tienen acceso real a las tecnologías de la información y la comunicación, y aquéllos que no lo tienen; formular, con visión de largo plazo, el Plan Estatal de Ciencia y Tecnología, con la participación de los sectores público, privado y social; fomentar la implantación de puntos y centros de acceso público a Internet, en todas las localidades de la Entidad; apoyar nuevas iniciativas educativas, de investigación, empresariales y ciudadanas, en el ámbito de la ciencia y la tecnología; promover el establecimiento de centros y parques para la investigación e innovación de tecnologías de la información y la comunicación; fomentar la investigación para el desarrollo de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento; entre otras, de conformidad con el artículo 7º de la Ley que Crea el Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes.

### 5.7.2. Plan Sexenal de Gobierno.

Considerando la estrategia del Plan Sexenal de Desarrollo de Gobierno del Estado 2010-2016, referente al *Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios* y el entorno que se prevé para el futuro próximo, es que se presentan la serie de propuestas que se tiene programadas realizar con los recursos para el ejercicio del año 2012.

### 5.7.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Programas necesarios para la Sociedad del Conocimiento:

5.7.3.1. Estructurar el Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, incluyendo a todos los sectores, en la transformación de las capacidades de la población, del gobierno estatal, de sus municipios, empresas y universidades, para que se integren a la cultura de la innovación.

5.7.3.2. Integración de empresas, gobierno, universidades, centros de investigación y ciudadanos; para que se enfoquen esfuerzos hacia la nueva sociedad del conocimiento; con legislación, recursos, políticas, planes, programas y acciones que permitan la permanencia y consolidación del Estado de Aguascalientes en la economía del conocimiento.

5.7.3.3. Definición de la Vocación del Estado de Aguascalientes dentro de la Sociedad del Conocimiento, para direccionar todos los esfuerzos, logrando el liderazgo en innovación y en competitividad, impactando la economía del Estado y el bienestar social.

5.7.3.4. Acortando la Brecha Digital. Coordinar esfuerzos con dependencias y entidades de gobierno y organismos externos, para fomentar la implantación de más puntos de acceso público a internet y centros de conocimiento en todas las localidades de la Entidad.

5.7.3.5. Impulsar las iniciativas que provienen del sector Educativo, Empresarial y Social, que propicien la generación de conocimiento y la innovación en el ámbito de la ciencia y la tecnología, promoviendo el establecimiento y/o el desarrollo de universidades, centros de investigación y parques tecnológicos, acordes a la Vocación del Estado.

5.7.3.6. Propiciar cultura emprendedora y de innovación para generar y atraer empresas innovadoras, que desarrollen tecnología y conocimiento. Crear cadenas de valor para incrementar la competitividad y fomentar en la sociedad el desarrollo del conocimiento acercándola a la ciencia, la tecnología, la cultura y a las artes.

5.7.3.7. Promoción de redes nacionales e internacionales para generar, compartir y transferir conocimiento, ciencia y tecnología; gestionar estímulos económicos y fiscales que atraigan mayores inversiones y financiamiento para la innovación.

5.7.3.8. El Gobierno del Estado y el IDSCEA mediante su participación en el Fideicomiso denominado Fondo Mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Aguascalientes (FOMIX) apoyará la investigación aplicada en Universidades, Centros de Investigación, Empresas y Sociedad Civil con proyectos que impulsen la creación de la Sociedad del Conocimiento.

## 5.8. Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología (DESCUBRE)

Se busca conformar un centro de divulgación y potenciador del conocimiento que de manera lúdica y creativa, brinde acceso a los avances científicos y tecnológicos de clase mundial para impulsar la innovación, la cultura digital, el desarrollo cultural, económico, medioambiental, social y humano e integrar a toda la población a la nueva sociedad del conocimiento.

A manera de antecedente, se señala que el Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología “Descubre” fue inaugurado en el año 1996, con el objetivo de acercar a la población con actividades interactivas y de divulgación en cinco salas:

- a) Nuestro Universo,
- b) Nuestro Planeta,
- c) Nuestro Ambiente,
- d) Nuestro Desarrollo,
- e) Proyección Domo IMAX

En los años 2009, 2010 la afluencia bajó a niveles de entre tan solo 6,000 / 10,000 visitantes por mes. Lo que es entre un 30% y 50% por debajo de la capacidad del museo. El cual tiene una capacidad de 1,000 visitantes diarios, obteniendo en los mejores meses un volumen de 20,000 mensuales.

El Museo atendía a los 11 municipios del estado, más los visitantes de municipios vecinos de Zacatecas y Jalisco así como los visitantes turísticos por temporada. Después de 15

años sin mayor actualización, el Museo Descubre perdió atractivo ante los cambios tecnológicos y la dinámica mundial.

Dada la incorporación del Estado de Aguascalientes en la Sociedad del Conocimiento se requieren cambios estructurales en las actividades, contenidos y talleres para estar acorde al Plan Sexenal del Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, que considera como parte fundamental para el Desarrollo del Estado; el acortamiento de la Brecha Digital y así lograr la asistencia y apropiación de los Aguascalentenses del “Centro de Tecnología Descubre” del Estado de Aguascalientes.

### **5.8.1. Facultades y Funciones.**

El Museo tiene como principales funciones y atribuciones, el promover, fomentar y difundir el aprendizaje interactivo infantil, por medio de exposiciones nacionales e internacionales, constituir y mantener en operación uno o más Museos y Centros Científico- Tecnológicos Interactivos orientados al conocimiento, difusión e impulso de la ciencia mediante la educación museográfica, utilizando para ello los métodos didácticos más avanzados para hacer llegar los descubrimientos y desarrollos tecnológicos y científicos a la población de Aguascalientes, a sus visitantes y en especial a la niñez, para así contribuir a su recreación y formación científica y cultura, disponer del material didáctico necesario para mantener permanentemente actualizados los Museos y Centros Interactivos que tengan en operación, impulsar el adiestramiento en la investigación científico-técnica, estimulando en los niños y jóvenes el acceso a los conocimientos básicos de la ciencia y la tecnología, fomentar investigaciones para promover en la niñez y la juventud el conocimiento de la ciencia y la tecnología, estimulando además a otras entidades de la región para involucrarse en esta esfuerzo, participar en la elaboración de los lineamientos que deban cumplirse por parte de los distintos organismos que promueven la cultura en el Estado, otorgar reconocimientos a las instituciones, organizaciones o personas físicas o morales, que aporten resultados significativos para el mejoramiento del Museo, editar, administrar y distribuir publicaciones, grabaciones, filmaciones y en general cualquier material de divulgación relacionado con su objeto, promover acciones tendientes a fortalecer la participación de las distintas instancias de la sociedad civil para lograr el objeto de la institución, entre otras, de conformidad con el Decreto, a través del cual se crea el Museo Interactivo de Ciencias y Tecnología de Aguascalientes.

### **5.8.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Tomando en cuenta la estrategia del Plan Sexenal de Desarrollo de Gobierno del Estado 2010-2016, identificada como *Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios* y el entorno que se prevé para el futuro próximo, es que se presentan la serie de propuestas que se tienen programadas realizar por parte del Museo Interactivo de Ciencias y Tecnología de Aguascalientes con los recursos para el ejercicio del año 2012.

### **5.8.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Se pretende conformar una sociedad que innove, que utilice la ciencia y la tecnología para su aplicación en el uso diario, que le facilite incorporarse en la economía del conocimiento; utilizando entre otras habilidades, las inteligencias múltiples, los sistemas táctiles, visuales y auditivos que impulsen el pensamiento creativo.

## **5.9. Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Gobierno de Aguascalientes (FIADE)**

El Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado, se erige como una opción para crear espacios y mecanismos de apoyo y fomento a la micro, pequeña, mediana y gran empresa que detone el desarrollo económico ordenado, en aras de hacerlas más competitivas y productivas, que favorezcan la implementación de sistemas para la innovación y desarrollo de los sectores estratégicos.

### **5.9.1. Fines del Fideicomiso.**

El Fideicomiso, tiene como finalidad, destinar recursos para otorgar Apoyos e Incentivos en la creación o consolidación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa generadoras de empleos en el estado de Aguascalientes, así como aprobar en su caso los acuerdos emanados del Comité, que coadyuven para el desarrollo económico del estado de Aguascalientes a través de proyectos altamente detonadores de empleo, promover o apoyar el desarrollo de actividades productivas mediante el otorgamiento de recursos financieros a proyectos rentables que contribuyan a la generación de empleos en el Estado, apoyar financieramente a la consolidación o expansión de la micro, pequeña, mediana y gran empresa, apoyar en la creación de fondos de garantía líquida que faciliten

la obtención de financiamiento a la micro, pequeña, mediana y gran empresa, facilitar el desarrollo de opciones productivas para dar un mayor valor agregado a los proyectos generados por los empresarios, adquirir los terrenos que pueden ser otorgados como incentivos o apoyos, a empresas cuyos proyectos sean aprobados por el Comité, construir las naves industriales e infraestructura productiva, por medio de las dependencias ejecutoras del Gobierno del Estado, y canalizadas a través de la SEDEC, en las que se asienten las empresas apoyadas y autorizadas por el Comité, otorgando las mismas en comodato a las empresas que se les autoricen dichos proyectos, apoyar el Desarrollo de Cadenas Productivas, utilizando metodologías reconocidas a nivel internacional, lo anterior, de conformidad con la quinta regla de operación del Fideicomiso.

### **5.9.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

En congruencia con el Plan Sexenal de Desarrollo de Gobierno del Estado 2010-2016, el cual incluye como una de sus Estrategias Generales la identificada como *Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios* y se presentan las acciones que se tienen programadas realizar con los recursos del presupuesto del año 2012.

### **5.9.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Nuestro Estado, inicia una nueva etapa de crecimiento, y es por ello que debe constituirse en un detonador de una economía que busque brindar un mejor nivel de vida para todos sus habitantes, ante este reto, es primordial sentar las bases que privilegien un Estado más fortalecido y sólido para la sociedad, se requiere de una permanencia y continuidad a los programas exitosos e impulsar nuevos mecanismos estratégicos que sienten las bases de un principio alentador y que responda a una realidad cada vez más cambiante y dinámica y que sobre todo responda a las necesidades de la sociedad.

También se busca el desarrollo de cadenas productivas y de comercialización local, es decir mirar a lo interno, para crear una infraestructura empresarial más fuerte y sólida que le permita incursionar en mercados aún más competitivos y fuera del entorno de la entidad. Para ello también el Fideicomiso dentro de sus fines busca la provisión adecuada de reservas territoriales para el establecimiento de nuevas empresas que venga a darle un aire y frescura a las inversiones del Estado y que redunde en un beneficio económico, social que permita hacer atractivo a nuestro Estado en todos los ámbitos.

De igual forma se tiene como objetivo generar los mecanismos de crédito y financiamiento para la adquisición y adopción de nuevas tecnologías que situé a nuestra entidad en el camino de la vanguardia y que obligue al acceso a las nuevas herramientas tecnológicas y que conlleve a que las empresas puedan contar con tecnología de punta.

Las directrices de acción sólo se podrán realizar si actuamos todos, es decir, en forma conjunta Gobierno y Sociedad e Instituciones, es por ello que no se puede soslayar su importancia y por tal se incorporará e invitara a las Instituciones Académicas y Cámaras Industriales para la creación de incubadoras empresariales que permitirá aprovechar el talento, ideas e innovación que se gestan entre los universitarios y que requieren de un apoyo decidido del Estado y en tiempo para poder darse a conocer e incorporar mayor beneficio social y económico.

Es importante resaltar que los mecanismo de crédito y financiamiento, deben tener la característica primordial de ser con retorno del recurso, esto significa que la inyección de capital que se dé deben alentar la inversión, pero a la vez deben generar el compromiso del pago, de manera que se genere una cadena crediticia que tenga una continuidad y aseguramiento de los recursos en el futuro.

Nuestra entidad esta con plena apertura a nuevas inversiones, es por ello que la constitución de una reserva territorial permitirá el establecimiento de estas, aunado al otorgamiento de recursos frescos que propicien un ciclo de beneficio para el bienestar de los habitantes y sociedad en general de nuestro Estado.

## **5.10. Fideicomiso Complejo Tres Centurias (FICOTRECE)**

A manera de antecedentes, se manifiesta lo siguiente:

### **A.- Donación y Venta:**

Con fecha 28 de Noviembre del año dos mil, EL extinto Ferrocarriles Nacionales de México, vendió a Gobierno del Estado de Aguascalientes, la cantidad de 82,839.71 m<sup>2</sup> de superficie, asimismo efectuó con esa misma fecha donación de 704,262.84 m<sup>2</sup>, mediante contrato Ferrocarriles Nacionales de México obligando a Gobierno del Estado a destinar el uso de los Inmuebles para uso exclusivamente de obras de carácter social, cultural,

histórico, ecológico y de Servicios, o Deportivo, otorgándosele un plazo de cumplimiento de dos años, para el inicio y de la utilización de los bienes .

**B.-Donación al CRIT:**

Con fecha 11 de marzo de 2002, Gobierno del Estado mediante decreto numero 22, siendo propietario de los inmuebles, otorga en donación a favor de Fundación Teletón, la cantidad de 141,676.748 m2, para la construcción de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, otorgándoseles un plazo de 18 meses para su construcción.

**C.-Constitución del Fideicomiso Complejo Tres Centurias.**

Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 1998-20004 se desea desarrollar e impulsar con dichos Inmuebles un Complejo en beneficio de la colectividad, para uso o explotación Turística, recreativa, comercial, cultural, deportiva y de servicios, creándose con fecha 16 de Enero del 2003, lo que ahora se conoce como Fideicomiso Complejo Tres Centurias, considerándose esta figura como el mejor instrumento para controlar los bienes con toda transparencia y seguridad, desarrollo, permanencia y continuidad del Complejo.

**D.-Primera y Segunda etapa de Construcción.**

Del objeto antes señalado se ha dado cumplimiento de manera parcial, con la remodelación del Deportivo Ferrocarrilero, la construcción de la Plaza de la Maestranza y el Parque Tres Centurias en una primera Etapa (Plan Sexenal 1998-2004) y en una Segunda Etapa (Plan Sexenal 2004-2010) con la remodelación de la Nave de Locomotoras como Centro de Convenciones y Eventos, la construcción de Radio y Televisión de Aguascalientes, la Escuela de Artes y la Construcción de la Primera Etapa del nuevo Hospital de Especialidades 200 camas "Miguel Hidalgo".

Es por lo anterior, que se debe prever el mantenimiento y conservación de las 85 hectáreas aproximadas del Complejo, así como la creación de vialidades, estacionamientos y ciclo vías, que permitan la afluencia de los Ciudadanos a una de las zonas de mayor tradición como lo es la Alameda y sus alrededores.

**5.10.1. Facultades y Funciones.**

Dicho fideicomiso, tiene como finalidad primordial el desarrollar, promover, fomentar, consolidar y administrar el "Complejo Tres Centurias" respecto de los bienes afectados y

destinados a ese fin, lo anterior, de conformidad con el contrato constitutivo del Fideicomiso, de fecha 16 de enero de 2003.

### **5.10.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Ahora bien, en esta Administración, mediante las diferentes líneas de acción propuestas por el Ejecutivo del Estado en su PLAN SEXENAL 2010-2016, el Complejo Fideicomiso Tres Centurias se pretende las siguientes acciones, de conformidad con el Plan Sectorial de Gestión Urbanística y Desarrollo Territorial.

### **5.10.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Se tienen programadas las siguientes acciones:

- 1.- Elaboración del Plan Maestro del Complejo Tres Centurias-Estacionamiento de la Casa Redonda de Ferrocarriles (Estacionamiento de la Nave de Locomotoras)- Estacionamiento de la Universidad de las Artes.
- 2.-Mantenimiento de la Plaza de las Tres Centurias.
- 3.-Cafetería, Servicios y Mantenimiento de la Maestranza.
- 4.-Calzada Principal a la Nave de Locomotoras.
- 5.-Museo Arqueológico Industrial Ferroviario.
- 6.-Etapa B de la segunda celda de estabilización y confinamiento Primera Etapa de circuito interior de FICOTRECE
- 7.-Coordinación por parte de la Dirección General de FICOTRECE y SICOM para la declaratoria de Patrimonio Industrial de la Humanidad de FICOTRECE.
- 8.-Promoción y comercialización de los espacios del Complejo para eventos al público en general.

9.-El Fideicomiso Tres Centurias, durante el inicio del Presente Sexenio, se ha encargado de iniciar el recuento de los bienes muebles donados por Ferrocarriles, así como el Mantenimiento y limpieza del área Perimetral del Complejo y Naves en aproximadamente 35,000 m<sup>2</sup>, faltando aún un gran porcentaje, el cual se ha visto detenido por falta de recursos al tratarse de Naves que requieren químicos especiales para efectuar dichas labores de limpieza, o la falta de equipo especial para remover el material contaminado.

### **5.11. Fideicomiso de Promoción Turística**

Éste fideicomiso, tiene por objeto posicionar al Estado de Aguascalientes, como un destino turístico, para lo cual utiliza los recursos que generen de una manera óptima y ordenada , en todo caso, contando con la previa autorización el Comité técnico.

#### **5.11.1. Fines del Fideicomiso.**

Son objeto del presente fideicomiso, la promoción, difusión de los recursos turísticos del Estado, así realizar las relaciones públicas con todo aquel que esté interesado en conocer y promover nuestro estado con fines turísticos, celebrar congresos y convenciones a través de apoyos en la promoción o en algún concepto que facilite su realización, buscando siempre el mayor beneficio para el sector turístico, organizar eventos que permitan motivar y desarrollar, tanto al sector como a los sitios turísticos del estado, y en general toda actividad relacionada con el desarrollo y promoción turística del estado, lo anterior, de conformidad con cláusula sexta del Contrato de Fideicomiso número 3225-06-16.

#### **5.11.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Ahora bien, en esta Administración, mediante las diferentes líneas de acción propuestas por el Ejecutivo del Estado en su PLAN SEXENAL 2010-2016, el presente Fideicomiso, tiene conferidas diversas atribuciones que se encuentran encaminadas a dar cumplimiento a la estrategia general denominada como *Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios*.

#### **5.11.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

En la actualidad, el turismo se define como una prioridad del estado por su capacidad para generar desarrollo económico y social, y uno de los principales compromisos de este gobierno es impulsar el turismo en el Estado, lo que conlleva, el posicionar al Estado de Aguascalientes, como un fuerte destino turístico, aplicando para ello los recursos que se generen, de una manera óptima y ordenada, considerado los siguientes conceptos:

5.11.3.1 Promoción y difusión: como campañas publicitarias, impresos, medios masivos de comunicación, carteles, caravanas de promoción, visitas a promotores turísticos y todo aquel material o medio que permita mostrar y ofertar los recursos turísticos del estado.

5.11.3.2 Relaciones públicas: como viajes de familiarización a periodistas, promotores, medios masivos y todo aquel que esté interesado en conocer y promover nuestro estado con fines turísticos.

5.11.3.3 Congresos y convenciones a través de apoyos en la promoción o en algún concepto que facilite su realización, buscando siempre el mayor beneficio para el sector turístico.

5.11.3.4 Organización de eventos que permitan motivar y desarrollar, tanto al sector como a los sitios turísticos del estado, y.

5.11.3.5 En general toda actividad relacionada con el desarrollo y promoción turística del estado.

## **5.12. Fideicomiso Fondo Asunción**

Con las acciones del Fideicomiso, se busca detonar un crecimiento económico mediante financiamientos que apoyen el autoempleo y proyectos estratégicos integrales para las microempresas del Estado que genere ventajas competitivas para un mayor bienestar de los agascalentenses.

### **5.12.1. Fines del Fideicomiso.**

El Fideicomiso tiene como finalidad, invertir en instrumentos de renta fija, en valores gubernamentales, en la mesa de dinero o en algún otro instrumento establecido, lo

anterior, de conformidad con la cláusula quinta del Contrato constitutivo de dicho fideicomiso.

### **5.12.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Considerando la estrategia del Plan Sexenal de Desarrollo de Gobierno del Estado 2010-2016, referente al *Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios* y el entorno que se prevé para el futuro próximo, es que se presentan la serie de propuestas que se solicitan recursos para cumplir con los fines para los cuales fue creado el presente Fideicomiso.

### **5.12.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Mediante los programas y líneas de acción que le atañen al Fondo Asunción se generarán mecanismos innovadores de financiamiento para el fortalecimiento económico de nuestro Estado, generando fuentes de autoempleo y consolidando las micro-empresas.

De igual forma, se dará un especial énfasis en la capacitación de nuestros acreditados en vinculación con otras dependencias de Gobierno del Estado para que de esta manera se creen proyectos realmente productivos y garantizando el retorno de los recursos para poder apoyar a nuevos proyectos.

## **5.13. Fideicomiso Fondo Aguascalientes**

El Fondo Aguascalientes es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes quien depende principalmente de la Secretaría de Desarrollo Económico y su principal función es apoyar mediante el Otorgamiento de Créditos a la Micro y Pequeñas Empresas del Estado de Aguascalientes de los Sectores Industria, Comercio y Servicios.

### **5.13.1. Fines del Fideicomiso.**

Tiene como finalidad el fomentar el desarrollo de empresas de solidaridad, en particular la microempresa del estado de Aguascalientes, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales.

### 5.13.2. Plan Sexenal de Gobierno.

Dicho fideicomiso, por los fines que persigue fue ubicado dentro del Plan Sexenal del Gobierno del Estado, dentro de la Estrategia General identificada como *Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios*, y para tal efecto, se requiere de recursos suficientes para llevarlos a cabo.

### 5.13.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

El Fondo participará activamente en la creación, implementación, puesta en marcha y gestión del proyecto FONDO DE FONDOS ESTATAL que será construido en base a 3 claras estrategias plasmadas en el Plan Sexenal de Gobierno:

- A) Apoyo y Fomento a la Micro y Pequeña Empresa
- B) Desarrollo de las Cadenas Productivas y de Comercialización.
- C) Innovación y Desarrollo de Sectores Estratégicos.

Para cumplir con las metas anteriormente plasmadas, el FONDO DE FONDOS tendrá la misión de ofrecer alternativas innovadoras de financiamiento para todos los sectores productivos del estado.

El Fondo de Fondos estará focalizado en 4 programas financieros estratégicos:

- i. Crédito: El Fondo Aguascalientes seguirá operando como brazo crediticio del estado y promoverá el microcrédito por medio de alianzas estratégicas con operadores especializados (cajas populares, uniones de crédito, entre otros.).
- ii. Garantías a Emprendedores: Mediante una garantía al usuario final del crédito se hará más accesible el financiamiento a sectores vulnerables como los nuevos negocios.
- iii. Impulso a IFNB: Con el otorgamiento de garantías líquidas, se facilitará el acceso a líneas de financiamiento, lo que permitirá la creación de nuevos IFNB.

- iv. Inversiones de Capital: Instrumento totalmente nuevo en el Estado, que permitirá atacar un sector empresarial más consolidado cuyas necesidades van más allá del simple financiamiento.

#### **5.14. Fideicomiso de la Isla San Marcos**

Dicho fideicomiso fue creado con la finalidad de administrar los recursos y bienes de la Isla San Marcos, lo anterior, con la única finalidad de permitir la adecuada operación de dicho Bien.

##### **5.14.1. Fines del Fideicomiso.**

Como fines del Fideicomiso, se tiene la de administrar y canalizar los recursos pertenecientes al patrimonio del fideicomiso para solventar los gastos generados por la operatividad de la Isla San Marcos, así como recibir y administrar los bienes que se aporten u otorguen al fideicomiso e invertir los fondos líquidos en instrumentos de alto rendimiento, destinar los bienes y recursos incluyendo los que a título de donativo se recibieron, y en su caso, los recursos fideicomitados a la ejecución de los programas relacionados con las acciones tendientes a la operatividad administrativa de las Isla San Marcos, lo anterior de conformidad con el punto número 4, de las Reglas de Operación del Fideicomiso en comento.

##### **5.14.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Para el Fideicomiso de la Isla San Marcos el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, representa el eje de acción, es decir la visión que se pretende lograr del mismo sin dejar de lado su normatividad. Es importante señalar que para este Organismo el contar con estas instalaciones de la Isla San Marcos le representa una gran oportunidad de desarrollo turístico para el Estado.

Se han establecido tres programas que empatan con las líneas de acción del Plan Estatal de Gobierno del Estado, en su estrategia general número 1, denominada Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios.

### **5.14.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

El primer programa se ha denominado “Activación de la Isla San Marcos”, mismo que consistirá en darle apertura permanente para el disfrute y esparcimiento de los visitantes locales y regionales que acudirán a este sitio en tiempos fuera del periodo de la feria. Con la activación permanente de este sitio conocido como el Lugar de Familia se tendrá un espacio más que permita la recreación y la convivencia familiar a través de diferentes alternativas de entretenimiento para los diversos segmentos de edades.

El siguiente programa formulado en concordancia con el citado Plan, se denomina “Infraestructura Isla San Marcos”, mismo que asegurará unas instalaciones modernas y con funcionalidad única ya que se pretende que tanto el visitante como el que invierte, logren satisfacer su objetivo planteado, es decir, que el primero disfrute del esparcimiento y el segundo que obtenga las ganancias necesarias para su permanencia y crecimiento.

Su tercer programa, se refiere a la rehabilitación que requiere la Isla, tanto en las instalaciones de sus servicios que le permitan su buena funcionalidad y su rehabilitación en los espacios existentes con el fin de aprovecharlos de una mejor manera, es decir que generen el interés de los visitantes, logrando con ello establecer un vinculo que le permita en un futuro ser al Fideicomiso sustentable en la mayor parte de su ejercicio de operación.

Para el Fideicomiso es de suma importancia brindar espacios cómodos y funcionales, por medio de los ya existentes y en inversiones nuevas de acuerdo a las prioridades del Gobierno Estatal.

### **5.15. Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes (FDIA)**

El Fideicomiso tiene como objetivo principal, la creación de Parques Industriales y Centros de Abasto en los Municipios de: Asientos, Calvillo, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y Tepezalá.

Lo anterior permitirá contar con centros de Abasto por Sector y Ubicados en puntos estratégicos de la entidad, convirtiendo al Estado en un Centro Regional Especializado de Abasto.

### **5.15.1. Fines del Fideicomiso.**

Mediante contrato privado de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y Fidein, actuando como fideicomitentes, en unión con el Gobierno del Estado de Aguascalientes, constituyeron un fideicomiso al cual se denominó Ciudad Industrial de Aguascalientes, para efectos de promover la inversión y el desarrollo industrial en dicho entidad.

Debido al gran desarrollo que ha tenido Aguascalientes en los últimos años, y en virtud de que fueron rebasadas las metas del contrato constitutivo original, en fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco se hace un convenio modificatorio, siendo ahora el “Fideicomiso Desarrollos Industriales, transformando así sus metas y objetivos.

Hoy en día con el convenio mencionado en el párrafo anterior este fideicomiso tiene por objeto, el de propiciar una mayor actividad industrial en el estado de Aguascalientes, el cual cumplirá con la nueva normatividad interna, propia del fideicomiso, conservando la esencia de su origen y transformándose para una operación acorde a las circunstancias presentes y futuras de la entidad en que se actúa.

### **5.15.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Para el Fideicomiso de Desarrollos Industriales de Aguascalientes, el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, representa el eje de acción, es decir la visión que se pretende lograr del mismo sin dejar de lado su normatividad, y para lo cual se requiere de los recursos económicos suficientes para tal efecto.

### **5.15.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Se están considerando las siguientes Obras o Proyectos de Construcción a realizar para el Ejercicio 2012:

- a) Se tiene contemplado Urbanizar los Parques Industriales San Francisco III y Chichimeco

- b) Se tiene considerado construir Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en los Parques de San Francisco y Chichimeco, esto tiene como objetivo básico el ahorro del consumo del Agua.
- c) También se llevara a cabo la perforación de un pozo en el Parque Industrial de Calvillo.
- d) Se rehabilitara la pintura de tanques elevados de los Parques Industrial del Valle de Aguascalientes, San Francisco y Chichimeco.
- e) Se reencarpeteran algunas Avenidas de los Parques Industriales Valle de Aguascalientes, San Francisco, Chichimeco y Tecnopolo

#### **5.16. Procuraduría General de Justicia (PGJ)**

Ahora más que nunca la sociedad reclama y exige de sus autoridades seguridad y justicia, cuenta de ello, son las constantes manifestaciones que hemos percibido a través de los medios masivos (televisivos y escritos), donde es palpable el sentimiento de incertidumbre e inseguridad en que viven los ciudadanos en gran parte del País.

Se puede observar también a través de los medios de referencia, el esfuerzo institucional de los gobiernos en sus tres niveles, por atender y reforzar las estrategias y acciones, en el objetivo primordial de recuperar el orden y la paz social y ofrecer a los ciudadanos un ambiente tranquilo y seguro que les permita el desarrollo y bienestar social y económico.

El compromiso de las autoridades en este renglón es impostergable, no hay espacio para bajar la guardia y mucho menos para la simulación, es apremiante el diseño y aplicación de programas dirigidos a proteger al ciudadano en su integridad, patrimonio y situación jurídica en observancia plena del estado de derecho y garantías individuales que les facilite el llevar a cabo actividades económicas y productivas, derivando en un crecimiento personal y colectivo.

### 5.16.1. Facultades y funciones

La Procuraduría General de Justicia del Estado apoyará el desarrollo de sus actividades para el año 2012, considerando de manera formal las exigencias legales que debe observar y atender la Institución del Ministerio Público. Bajo el contexto administrativo enmarca su trabajo en lo señalado en nuestra Constitución Política para el Estado de Aguascalientes en su Capítulo Décimo Tercero en relación con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia así como demás normatividad sustantiva y adjetiva aplicable.

### 5.16.2. Plan Sexenal de Gobierno

En la obligación fundamental de lograr un gobierno eficiente, el Titular del Ejecutivo, Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, presentó a la población aguascalentense el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, bajo el cual regirá su actuación gubernamental y en el que consigna la estrategia para lograr la Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, a fin de garantizar la integridad personal, la protección de los bienes de las personas, su patrimonio y su libertad en términos de derechos civiles.

En dicho documento rector se comprometen las estrategias específicas de:

- i. Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializados.
- ii. Privilegiar las acciones de prevención comunitaria del delito desde la participación ciudadana y lucha contra conductas antisociales.
- iii. Impulsar la especialización técnico-operativa de la investigación ministerial
- iv. Modernización del marco jurídico, implementación de reformas en materia penal
- v. Mejorar la infraestructura y equipamiento de la procuración de justicia
- vi. Actualización del Sistema Penitenciario

vii. Eficientar los operativos de protección civil

viii. Vigorizar la cultura de legalidad, los valores sociales y los derechos humanos

En este esquema de planeación y en apego al marco jurídico y políticas públicas vigentes, la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de Aguascalientes propone un proyecto de reingeniería y fortalecimiento, atendiendo por una parte, el proceso de incorporación gradual al nuevo sistema de justicia penal y por otro lado, la elaboración y ejecución de estrategias y acciones en concordancia con el esquema federal en materia de seguridad pública y procuración de justicia, que obligan a la Institución del Ministerio Público a definir programas coordinados e integrales, tendientes a dar respuesta oportuna y eficiente a las exigencias actuales de la población.

Es impostergable para la Procuraduría General de Justicia su incorporación al nuevo sistema de justicia penal, adversarial, acusatorio y oral, por lo que es inminente entrar en un proceso de transformación integral a fin de cumplir con las expectativas que se generen con la adopción de dicho sistema.

Mediante la postulación de los proyectos en cada uno de los ejes de adecuación normativa, reorganización administrativa, capacitación, infraestructura, equipamiento y difusión, la Procuraduría General se suma a los esfuerzos realizados hasta el momento por las instituciones involucradas, trazando un proyecto de reingeniería que permita modernizar el quehacer del Ministerio Público bajo un esquema de calidad y transparencia, con procedimientos sistematizados que propicien el desarrollo de las acciones de investigación y persecución del delito dentro del nuevo modelo de justicia penal con respeto irrestricto a sus derechos humanos.

Por tal motivo se hace ineludible elevar la calidad del servicio de procuración de justicia, para ello, se moderniza tanto su normatividad interna, como la infraestructura y equipamiento, apostando también a la reorganización de las estructuras y funciones, así como al desarrollo y profesionalización del capital humano, a fin de brindar un servicio digno, sensible y efectivo a las y los usuarios del servicio, que permitan su incorporación gradual y exitosa al nuevo sistema penal.

### 5.16.3. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012

En el tratamiento específico de las acciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, se pretende mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de la institución, es por ello que a partir de este año, a través de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas se promueve la vinculación directa del quehacer del Ministerio Público con los ciudadanos en todo el Estado, para ello se requiere incentivar el trabajo en las Agencias del Ministerio Público e incrementar y reforzar las investigaciones para la determinación de consignaciones ante la autoridad judicial, o de archivo en definitivo, para disminuir de manera importante, las determinaciones de archivo en reserva, que no satisfacen la actividad institucional, mucho menos a la ciudadanía que se desalienta y molesta por la falta de respuesta oportuna y eficaz a sus demandas de justicia.

Es apremiante apoyar la reorganización y especialización de unidades de investigación de delitos de alto impacto, como el secuestro, la extorsión, el homicidio, el robo de autos y a casa habitación, entre otros, requiriendo de recursos humanos, materiales y financieros, de igual forma de capacitación y adiestramiento especial del personal técnico y operativo, para estar en condiciones de lograr una verdadera transformación integral, que propicie el éxito en las acciones de combate a los hechos ilícitos mencionados.

Con el objetivo de ofrecer mayor cobertura en el servicio de procuración de justicia, es necesario considerar mayor personal operativo y administrativo para soportar las tareas de investigación y persecución del delito en los Municipios donde aún no se cuenta con la representación social y legal del Ministerio Público. Asimismo, reforzar con personal calificado con adscripción a la Subprocuraduría de Control de Procesos, para atender el trabajo en los Juzgados de Primera Instancia.

A efecto de dar cumplimiento al programa de fortalecimiento de la investigación y persecución del delito se requiere impulsar el trabajo del área pericial que soporta el trabajo ministerial a través de la emisión de dictámenes para la debida integración de las averiguaciones previas, por los que se hace conveniente el incremento del personal para la Dirección General de Servicios Periciales y la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, que derivado del impulso a las actividades en la instrumentación del modelo de atención integral a las víctimas y ofendidos del delito aumentará de manera significativa las labores de terapias y asesorías individuales, familiares, de pareja y de grupo

Otras de las áreas que juegan un papel preponderante dentro de las acciones de procuración de justicia es la Dirección General de Policía Ministerial, área donde resulta vital contar con mayor personal especializado en la investigación y apoyo en tareas para el abatimiento de rezago de órdenes de aprehensión, llevar a cabo operativos policíacos de reacción, prestar el servicio de traslado de detenidos, expedientes de averiguaciones previas, control de procesos y protección a víctimas del delito en apoyo a los Juzgados del Fuero Común, entre otras tareas.

Lo anterior nos da idea del gran compromiso que tienen las acciones de seguridad pública y procuración de justicia en objetivo primordial de garantizar la seguridad pública y promover una mejor procuración de justicia para el bienestar de los habitantes del Estado, dentro del Plan Sexenal del Gobierno del Estado 2010-2016.

Uno de los proyectos estratégicos contenidos en el plan de referencia es la creación del Centro de Justicia para las Mujeres, instancia que tiene por objetivos:

- Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres que son víctimas de violencia
- Ofrecer un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y sus familias
- Reducir las tasas de violencia de género, familiar, sexual y de homicidios contra mujeres.
- Abatir las cifras negras en estos delitos, incrementado el número de denuncias y de esta manera combatir la impunidad.
- Mejorar la confiabilidad en el sistema de justicia.
- Generar estudios, información y estadísticas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias.

La concentración de servicios multidisciplinarios de salud médica y psicológica, de procuración de justicia, del Poder Judicial, así como servicios asistenciales y económicos necesarios para el empoderamiento de las mujeres, aumenta las posibilidades para que éstas puedan adquirir conocimientos, herramientas y acceder a la justicia para rehacer su vida libre de violencia.

Es por tal motivo que uno de los proyectos que la Procuraduría encabeza es el promover y adquirir los recursos necesarios para la implementación de acciones que den como resultado la instauración del Centro de Justicia, en coordinación con otras instancias de la Federación, del Estado y el Municipio de Aguascalientes.

En congruencia al planteamiento antes citado y en el contexto del nuevo sistema de justicia penal, se hace necesario trabajar intensamente en la construcción de herramientas y establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso a la justicia de forma sencilla y oportuna, tarea a la que se ha dado la Procuraduría General de Justicia vía la instalación de módulos de atención temprana para ofrecer mayor cobertura del servicio público, en la idea de que los ciudadanos expongan de manera confiable sus planteamientos y estos sean resueltos de manera eficiente y expedita a través de otras alternativas de solución, como la conciliación y la mediación, o bien por medio de simple asesoría y canalización, sin necesidad de que los ciudadanos acudan de manera formal ante el Ministerio Público, evitando que todo conflicto se dirima en la vía del castigo penal.

Otro de los proyectos que se derivan del compromiso y convicción institucional, es el relacionado con la elaboración y puesta en marcha del Protocolo Estatal Alerta Amber, que asume el Gobierno del Estado a través de la Procuraduría General de Justicia en el marco de la XXV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia celebrada los días 9 y 10 de junio de 2011, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde emanó el Acuerdo CNPJ/XXV/06/2011, mediante el cual, los integrantes de la CNPJ acordaron integrarse al Programa Internacional Alerta Amber, el cual dispone de los mecanismos y protocolos para la búsqueda de personas menores de edad reportadas como desaparecidas, con la finalidad de participar en su instrumentación en cada entidad federativa.

En dicho acuerdo se aprobó también participar en el proceso de capacitación para operar este programa, que organizaría el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América en coordinación con la Secretaría de Gobernación. Asimismo la elaboración de un Protocolo Estatal Alerta Amber y la designación de los enlaces y operadores del programa.

Por último y no por ello menos importante se pretende atender de manera seria y aplicada el Programa de Prevención Social del Delito, esquema en el cual se propone apuntalar las acciones preventivas desde un enfoque de corresponsabilidad y orden por parte de las instancias involucradas como las secretarías de salud, de educación y de seguridad pública y la Procuraduría General de Justicia, apostando fuertemente a la acción de prevenir, en el objetivo estratégico de vincular las tareas con la ciudadanía, promoviendo la organización y coordinación de esfuerzos bajo una metodología práctica y flexible que

se adapte a las necesidades comunitarias entorno a las situaciones de violencia experimentadas por cada sector de la población en el que las autoridades y la población puedan trabajar de manera coordinada, atendiendo de fondo y sistematizada la problemática abordada.

### **5.17. Secretaría de Seguridad Pública (SSP)**

En el último año han confluído varios acontecimientos con una gran relevancia en materia de Seguridad. Un incremento de delitos a nivel nacional se confronta con el tema de mantener y contener, para que continúe como hasta ahora, la seguridad en el Estado de Aguascalientes.

Gracias a las estrategias llevadas a cabo se tiene en este Estado un panorama de paz y seguridad, que alienta a la inversión.

#### **5.17.1. Facultades y funciones**

En términos de lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública la Secretaría de Seguridad Pública tiene entre sus principales objetivos salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado, participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinar sus acciones con las autoridades municipales, estatales y federales, llevar a cabo tareas de prevención del delito, de las adicciones y tráfico de sustancias prohibidas, organizar, dirigir y administrar los centros de reeducación social en el estado, ejecutar acciones para la prevención de la violencia de género, y en general realizar las acciones encaminadas a que el clima de paz y seguridad de nuestro estado permanezca.

#### **5.17.2. Plan Sexenal de Gobierno**

Las estrategias que se tienen programadas para el año 2012 dan cumplimiento al Plan Sexenal de Gobierno 2010-2016, en las estrategias del Nuevo Modelo de Coordinación de los Cuerpos Policiales (Mando Único), Prevención Comunitaria del Delito con la Participación Ciudadana, la Actualización del Sistema Penitenciario y la Vigorización de la cultura de la legalidad, valores sociales y los

derechos humanos, dando también cumplimiento a las directrices del Sistema Nacional de Seguridad Pública

### 5.17.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012

El Presupuesto requerido para el ejercicio 2012, será utilizado para cumplir los retos de la Secretaría de Seguridad Pública, mismos que se encaminan a mantener la tranquilidad de la población del Estado de Aguascalientes.

Una de las principales demandas que la ciudadanía hace al Gobierno es la Seguridad Pública, en nuestro Estado esta Secretaría es la responsable de dar respuesta a dicha demanda, y es a través de:

- A) La operación del Mando Único siendo Aguascalientes el único Estado que cuenta con esta participación de todos sus municipios.
- B) La evaluación de todos los elementos de Seguridad Pública y Privada en el Estado a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza, el cual está Certificado por el Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- C) La formalización de un Centro de Información, que dará cumplimiento y forma a las áreas de inteligencia para la prevención del delito y combate a la delincuencia, tenemos el que corresponde a Tecnología, representado por el proyecto Plataforma México, que es un concepto avanzado que integra todas las tecnologías de la información y las pone accesibles al profesional de la seguridad pública, con la finalidad de que cuente con todos los elementos de información para el combate al delito, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada a través de la misma en todas las instancias policiales y de procuración de justicia del país, para lo cual requerimos de la adquisición de equipo y tecnología de punta.
- D) La operación de la Policía Estatal con sus grupos especiales, Puertas, control y acceso al Estado, Grupo canino, Centro de Operaciones, Grupo Rural, Bomberos Estatales y la Dirección General de Aeronáutica para la operación del helicóptero.

- E) De la custodia y programas para internos en los Centros de Reinserción Social de la Dirección General de Reinserción Social, siendo un Estado que cumple todos los acuerdos emitidos por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social, dando cumplimiento a toda la reglamentación existente y no teniendo observación alguna por la Comisión de Derechos Humanos.
- F) En el año 2012, con la reforma penal es necesario el fortalecimiento de la Dirección General de Prevención al Narcotráfico, al tener que contar con el equipamiento y sustentabilidad a fin de poder atender el incremento de servicios en este tema, dado que la Federación delegara dicha actividad al Estado.
- G) La Coordinación Operativa del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a fin de operar las políticas públicas en dicha materia, en coordinación y colaboración con el Sistema Nacional de Seguridad Pública a fin de obtener el recurso federal para el tema de Seguridad, por lo que es necesario atender los compromisos de reuniones regionales y nacionales de Secretarios Ejecutivos, Consejo Nacional, programación y reprogramaciones del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- H) La operación del Centro de Cómputo, Comunicación y Comando C-4 cuenta con instalaciones y equipos de telecomunicaciones que permiten el intercambio de información con todos los órganos de Seguridad en el país.
- I) El área de atención al público, integrada por los servicios de expedición de licencias, capacitación vial, permisos para circular sin placas, cartas de antecedentes penales y pegado de la constancia del Registro Público Vehicular (REPUVE).
- J) Y las áreas de Soporte Jurídico y Administrativo.

#### **5.18. Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del estado de Aguascalientes(IADPEA)**

### 5.18.1. Facultades y funciones

El Instituto, por definición legislativa tiene como objeto el de garantizar el acceso del particular a la justicia que imparte el estado, como derecho humano fundamental y garantía individual contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se logra a través de la asesoría y defensoría pública gratuitas previstas de igual forma en la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes.

Ello supone que nuestro trabajo se perfeccione en los términos de la “diligencia debida”, esto es agotando todos los esfuerzos humanamente exigibles al defensor de oficio y al asesor jurídico, relacionados con la labor de impartición de justicia para alcanzar a ésta última.

### 5.18.2. Plan Sexenal de Gobierno

En la tesitura de las anteriores facultades legales que otorga la normatividad, el IADPEA encuadra sus acciones en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010- 2016, bajo la política conductora Seguridad, y en la estrategia número 2. *Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública*, de esta forma, tal y como lo establece dicho Plan Sexenal, se coadyuva a la coordinación de esfuerzos institucionales para alcanzar un sistema de procuración de justicia dinámico y eficaz que permita un avance sólido y homogéneo.

### 5.18.1. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012

Bajo las ideas mencionadas, y en alineación con el Plan Sexenal de Gobierno, la entidad se plantea como objetivos en este ejercicio fiscal cumplimentar con las funciones y facultades que le exige su normatividad, de conformidad con lo siguiente

#### *i. Defensoría Pública*

La defensoría pública es un derecho humano reconocido nacional e internacionalmente desde hace mucho tiempo, es gratuito y debe estar al alcance de absolutamente cualquier persona.

La defensa en el juicio penal es uno de los tres integrantes de la relación jurídico-procesal en materia de derecho penal, por ello debemos buscar su equidad procesal.

El derecho a la defensa no se agota con la presencia procesal del defensor; el trabajo del defensor ha de ser el adecuado, y tendiente a justificar la inocencia de todo procesado que, también como derecho humano debe presumirse hasta que se demuestre lo contrario.

En ese orden de ideas se proponen como metas específicas en materia de defensoría de oficio:

- ✓ La erradicación de la tortura y cualquiera otro trato cruel, inhumano o degradante proferido en contra de la persona humana en el estado.
- ✓ El respeto irrestricto en Aguascalientes al debido en procesos penales según los estándares aprobados por el derecho internacional.
- ✓ La adecuación de nuestros servicios a los estándares internacionales en materia de derechos de menores.
- ✓ Exhaustividad de recursos en materia de defensa penal.
- ✓ Permanente capacitación en el respeto a los derechos humanos.
- ✓ La defensa penal ha de ser adecuada y

## ***ii. Asesoría jurídica.***

El servicio de asesoría jurídica en los términos de la ley del Instituto, obedece a favorecer a las personas que por motivos económicos o de otra índole se encuentran en desventaja para enfrentar un problema jurídico de naturaleza civil, familiar, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o penal siendo víctimas u ofendidos por el delito.

Es en ese sentido una ampliación a los derechos humanos que ha reconocido el Estado de Aguascalientes al extender la idea de la defensa de oficio a materias ajenas a la defensa penal convencional.

En ese sentido entendemos que la vulnerabilidad de la persona debe ser la regla general para agotar nuestros esfuerzos en hacer efectivo su acceso a la justicia, por ello en esta materia nos proponemos como meta:

- ✓ Atacar frontalmente la discriminación judicial derivada del estado de pobreza.
- ✓ Erradicar la violencia contra la mujer.
- ✓ Erradicar la violencia contra los niños y adolescentes.
- ✓ Atacar frontal y enérgicamente la usura y las demás formas de explotación.
- ✓ La defensa de los derechos de los niños, adolescentes, ancianos, mujeres y personas con capacidades diferentes así como los de cualquiera otro en posición vulnerable.
- ✓ Exhaustividad de recursos en los procesos que nos competan.
- ✓ Permanente capacitación en el respeto a los derechos humanos.

*iii. Metas compartidas en defensoría de oficio y asesoría jurídica.*

- ✓ Trato humano y cálido a las personas atendidas.
- ✓ Obrar con “la diligencia debida” en el cumplimiento de nuestro trabajo.

### **5.19. Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA)**

El Estado de Aguascalientes al igual que el resto de la República se encuentra inmerso en un proceso de industrialización, mismo que lo ubica ya en la jerarquía de los principales centros de población; lo cual obliga a unificar criterios de dotación de servicios con programas tendientes a lograr un desarrollo equilibrado que redunde en un mayor bienestar de la población. Por ello la seguridad pública se convierte en una de las principales preocupaciones a resolver por el Gobierno del Estado que, en la actualidad cuenta con el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA), mismo que en su origen llevó el nombre de Academia de Policía del Estado de Aguascalientes. La primera propuesta de capacitación que se cristalizó en ese momento fueron los Cursos Básicos de Formación de Agentes de Seguridad Pública y Vialidad, de los cuales la primera generación concluyó el 1° de junio de 1987.

En marzo de 1995 se crea la Carrera de Técnico en Policiología, siendo el IESPA la primera institución de formación policial dentro del Sistema Educativo Nacional en ofrecer una carrera a nivel medio con su correspondiente Registro de Validez Oficial de Estudios por parte de la máxima autoridad educativa de nuestro Estado, el Instituto de Educación de Aguascalientes.

En abril de 2000 y mayo de 2001 se obtienen, de igual manera los Registros de Validez Oficial de Estudios para las Carreras de Técnico Superior Universitario en Policía Preventivo y Técnico Superior Universitario en Policía Ministerial respectivamente; representando estas propuestas innovadoras para la formación inicial de los Policías Preventivos e Investigadores de nuestro Estado; considerando ya como requisito de ingreso el nivel educativo de Bachillerato, factor que favorece la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes por tratarse de adultos jóvenes con un nivel educativo previo a la formación profesional.

Es en el año 2002 que el Instituto, en su afán de coadyuvar con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, obtiene la autorización de la autoridad educativa del Estado para ofertar la Maestría en Criminalística, la cual forma a personal altamente calificado en el esclarecimiento de hechos presuntamente delictuosos que garantizan la impartición de justicia en Aguascalientes y en la región.

#### **5.19.1. Facultades y funciones**

Entre las funciones del Instituto se encuentra el impartir cursos de formación, actualización y especialización en coordinación con las Dependencias responsables de la Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia en el Estado; entre otros: policías preventivos, policías de vialidad, custodios penitenciarios, policías ministeriales o investigadores, ministerios públicos y sus secretarios y peritos, Jueces y Magistrados.

El proyecto de acciones del Instituto da respuesta en primera instancia a la Ley Orgánica del Instituto Estatal de Seguridad Pública y su reglamento, en segundo término a los trabajos y logros alcanzados durante los años de existencia del mismo y finalmente a lo establecido a nivel nacional en los siguientes documentos: Criterios Generales de Programa Rector de Profesionalización, Sistema de Desarrollo Policial, y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

### **5.19.2. Plan Sexenal de Gobierno**

El ejercicio del gasto público seguirá desarrollándose en un marco de responsabilidad, austeridad, eficiencia y transparencia, con la finalidad de hacer más con menos y hacerlo cada vez mejor, el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, refrenda su compromiso para enfrentar los retos que en materia de Formación y Capacitación Policial se presenten, acordes a la nueva realidad que presenta nuestro Estado, y asume su responsabilidad cabal al cumplimiento de las estrategias planteadas que pretenden sin duda seguir el modelo establecido de objetivos y metas del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, específicamente para el Eje 2 que corresponde a la Humanización de la Justicia, Cultura de la legalidad y Seguridad Pública, buscando consolidar el objetivo general y estratégicos determinados, siendo estos la Formación y profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública y desarrollar una cultura de la prevención del delito, accidentes y adicciones.

### **5.19.3. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012**

En cumplimiento al artículo 3 y 5 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, se propone un presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2012, de manera conjunta con sus direcciones en el marco de la normatividad vigente y las directrices de programación y formulación del Programa Operativo Anual de la presente administración.

Debe indicarse que el presupuesto del Instituto respeta los principios de responsabilidad fiscal y equilibrio presupuestario, toda vez que toma en cuenta las principales variables económicas proyectadas para el año 2012, y refleja en la determinación del nivel de ingresos y gastos por fuentes de financiamiento, la más importante por su cuantía económica es la que corresponde al subsidio anual que otorgan los Gobiernos Federal y Estatal, lo cual asegura su consistencia y garantiza el cumplimiento de las actividades y proyectos definidos por el Instituto.

Es pertinente aclarar que los ingresos del Instituto por concepto de subsidios se destinan principalmente a los rubros de servicios personales y gasto corriente, cubriendo las necesidades de operación, por lo que es necesario la generación de ingresos propios que permitan al Instituto cubrir los requerimientos de operación y generar recursos para su

desarrollo, con el propósito de seguir fomentando la ampliación y cobertura de sus objetivos con calidad.

El presupuesto se ha elaborado con base en las asignaciones iniciales de subsidio y transferencias federal y estatal, posteriormente se ha realizado una estimación de los ingresos generados por el Instituto con base en su comportamiento del ejercicio anterior, para llegar a la estimación de egresos y asignaciones para el desarrollo Institucional.

El ejercicio del gasto público busca consolidar el objetivo general y estratégicos determinados por el Instituto en el Plan Sexenal del Gobierno del Estado, siendo estos la Formación y profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública y desarrollar una cultura de la prevención del delito, accidentes y adicciones.

#### ***i. Formación y profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública***

La profesionalización del personal de las instituciones encargadas de la seguridad pública, procuración y administración de justicia, incluye principalmente las actividades de formación inicial, actualización y especialización, orientadas a homologar y perfeccionar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes del personal acordes a sus funciones y responsabilidades, mismas que constituyen el objetivo esencial del Instituto.

Los programas, objetivos y actividades propuestos dentro del Programa Operativo Anual constituyen la base fundamental de las funciones estratégicas del Instituto como mencionamos anteriormente, lo que permitirá identificar las capacidades y áreas de oportunidad del personal operativo, apoyados en los mecanismos e instrumentos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, permitiéndonos definir el nivel de capacidad con el objeto de establecer las necesidades de capacitación que orientan la temática y alcance de las acciones educativas impartidas en su proceso de formación.

De igual manera el proyecto de presupuesto contempla como parte esencial fortalecer y complementar la capacitación presencial dirigida al personal de nuevo ingreso y en activo, por lo que se deberá contar con instalaciones adecuadas que permitan reproducir situaciones lo más cercanas a la realidad para llevar a cabo las sesiones teórico-prácticas, lo que determina de manera adicional el equipo operativo y tecnológico que

permita desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados al desarrollo de los aspectos psicomotrices.

## ***ii. Cultura de la prevención del delito, accidentes y adicciones.***

Como parte del sector que comprende la humanización de la justicia, cultura de la legalidad y seguridad pública, el Instituto pretende desarrollar programas enfocados a la prevención del delito, aspecto que ha sido descuidado en las actividades de formación, sin embargo la presente administración pretende implementar y consolidar una cultura de prevención del delito, accidentes y adicciones mediante programas y proyectos que serán de interés de la población, ya que se llevarán a cabo participando de manera conjunta con instituciones públicas y privadas comprometidas con dicho objetivo, generando como resultado fomentar la participación de la comunidad en el diseño de una política pública y la acción anticipada sobre las condiciones que facilitan los delitos, a través de la prevención de factores criminógenos y la disminución de la sensación de la inseguridad de los habitantes.

Las acciones de prevención del delito permitirán tener una comunidad más segura, que aunado con el trabajo conjunto del Gobierno del Estado en todos sus niveles y sus habitantes, promoverán el desarrollo de actividades en la atención de aspectos vinculares, comunitarios, de acercamiento al sistema de justicia y métodos alternativos de solución de conflictos, destinados especialmente a los niños, adolescentes y jóvenes del Estado y sus Municipios con el objeto de demostrar que la cultura de la prevención del delito disminuye en gran medida los índices delictivos entre la población de menores edades, impulsando con ello programas preventivos que permitan el conocimiento de nuevas directrices de investigación sobre éste fenómeno, ya que para poder prevenir se necesita conocer en detalle lo que sucede en cada lugar, por lo que resulta fundamental la participación de la comunidad, pues nadie conoce mejor lo que sucede en ella que sus propios integrantes.

En consecuencia la producción de un estado de seguridad desde la prevención, será la respuesta más efectiva para enfrentar el delito y reducir los índices de criminalidad, identificando las causas y factores tendientes a convertirse en problema social y, siendo este tema uno de los prioritarios para la actual administración que encabeza el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado, se hace necesario implementar estrategias encaminadas a la priorización de una cultura de la Prevención.

Así también, bajo esa tesitura, en el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes se tiene la firme intención de reposicionar esta noble Institución en los primeros planos a nivel regional y nacional, en lo que a Formación, Capacitación e Investigación Educativa se refiere, toda vez que, respecto de esta última área, no se le ha dado la importancia que debe tener, lo cual implica un rezago en la currícula institucional.

Sin embargo, contrario a lo que se venía generando, con el presupuesto asignado se pretende iniciar acciones concretas en materia de Investigación y Evaluación Educativa, realizando investigaciones de fenómenos relacionados con la Seguridad Pública desde una perspectiva educativa, con el fin de retroalimentar permanentemente la currícula institucional en los procesos de formación profesional, y que sirvan de apoyo en la toma de decisiones en las áreas de Prevención, Procuración de Justicia y Reeducción Social; así como también, generar investigaciones desde una perspectiva sociológica acerca de los fenómenos relacionados con la Política Criminal, Prevención del delito, Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Administración de Justicia y Ejecución de Sanciones; con la finalidad de optimizar y proponer alternativas a favor de la formación policial en particular y de las ciencias penales y forenses en general.

Por todo lo anterior, se propone un proyecto de acciones de trabajo encaminado a elevar la Profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública en el Estado y el Fomento de una Cultura de la Prevención, pilares fundamentales que servirán de soporte para lograr nuestra prospectiva hacia el mediano plazo, lo cual implica posicionar al Instituto dentro del ámbito estatal, regional y nacional como el mejor centro de Formación y Capacitación Policial en los niveles de actuación de la Seguridad Pública, siempre con estándares de excelencia y con ello garantizar una profesionalización de primer nivel que responda a un impredecible mundo globalizado. Sin embargo, parte importante también para ejecución y conclusión de nuestros programas y estrategias lo representa el recurso que habrá de destinarse para ello, y a este respecto, cabe mencionar que invertir hoy en Seguridad Pública, es invertir en la paz y tranquilidad que, como meta tangible y compromiso con la sociedad, habremos de tener quienes colaboramos de una y otra forma en este rubro, máxime cuando de Formación y Capacitación a nuestros Policías se refiere, acciones ambas, que significan el espíritu y razón de ser del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

## 5.20. Secretaría de Gobierno (SEGOB)

La Secretaría de Gobierno tiene como punto de partida el amplio conocimiento de la situación actual que guarda la gobernabilidad en nuestro Estado, del reconocimiento de los problemas y retos que aún prevalecen y de asumir con responsabilidad la toma de decisiones necesarias para superarlos.

En este sentido, se ha promovido el diálogo directo entre el Gobierno y los diferentes actores de la vida comunitaria, intensificando la democratización de la gestión pública, incrementando la participación permanente de los ciudadanos en el análisis de los asuntos públicos, e informando permanentemente a la comunidad sobre los avances en los programas gubernamentales.

Se mantiene una coordinación institucional estrecha con los órdenes y poderes de Gobierno para la suma de esfuerzos y recursos disponibles.

### 5.20.1. Facultades y Funciones.

Son facultades de la Secretaría, entre otras, las de conducir los asuntos del orden interno; fomentar el desarrollo político mediante la coordinación y promoción de programas y acciones que fortalezcan la vida democrática estatal; desarrollar y dirigir programas tendientes a incrementar los niveles de participación ciudadana, así como para fomentar la cultura de la legalidad y la cultura política; coordinar acciones en materia agraria con los Gobiernos Federal y Municipal, en el ámbito de sus atribuciones; auxiliar a las autoridades federales en el exacto cumplimiento de la legislación federal en materia de juegos y sorteos; cultos y asociaciones religiosas, así como en las demás que, por disposición de las leyes federales o por virtud de convenios de coordinación, deba intervenir; vigilar el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones del Poder Ejecutivo; dar apoyo técnico jurídico al Gobernador del Estado en todos aquellos asuntos que éste le encomiende; intervenir en los procedimientos de expropiación, de conformidad a la legislación aplicable; organizar y vigilar el ejercicio de las funciones inherentes al Registro Civil y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio Estatales; administrar y dirigir los Archivos del Estado; todo lo anterior con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

### **5.20.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

A la Secretaría de Gobierno, por las funciones que tiene conferidas conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se le ha ubicado dentro del Plan Sexenal, en la estrategia general número tres, denominada Gobierno Eficiente, por lo que las funciones y acciones estarán encaminadas a lograr los objetivos correspondientes.

### **5.20.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Los recursos que se destinen para ésta Dependencia, serán destinados a promover la actualización del marco jurídico y normativo del Estado a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales y una cultura cívica que refuerce los valores democráticos en la población.

Se está en vías de consolidar la modernización en cada una de las oficinas de esta dependencia, poniendo énfasis en las áreas de los Registros Público y Civil, los Archivos del Estado, Visitaduría de Notarías Públicas y de Justicia Laboral como son La Dirección General del Trabajo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje.

Al participar en el diseño y conformación del Plan Sexenal de Gobierno del Estado, la Secretaría de Gobierno realizó una alineación de sus acciones con el mismo, estableciendo los siguientes Programas Institucionales:

#### **5.20.3.1. Coordinación Estratégica: Gobernabilidad y Legalidad.**

Asistir al Secretario en todo lo relacionado con el manejo de información estratégica, operativa o funcional relativa al ámbito de las funciones que señala la Ley.  
Contribuir en la mejora de la gobernabilidad y velar por la legalidad.  
Lograr la supervisión activa y difusión eficiente, a fin de mejorar la percepción social de la actuación de la Secretaría.

#### **5.20.3.2 Administración Efectiva de la Secretaría de Gobierno.**

Gestionar, administrar y aplicar los recursos financieros, materiales, humanos y de información de manera eficiente, orientados hacia la mejora continua que permitan contribuir al óptimo desempeño de las áreas de la SEGOB.

#### 5.20.3.3. Modernización Integral de la SEGOB

Modernizar la SEGOB, practicando reingeniería de procesos en las diversas áreas operativas, con el objetivo de orientar y aprovechar el uso de Tecnologías de Información que mejoren sustancialmente su desempeño, simplificando tareas y haciendo más eficientes los trámites y servicios.

#### 5.20.3.4. Regulación de la Fe Pública.

Cerciorarse de que el Notariado de Aguascalientes funcione con regularidad a través de la inspección, logrando garantizar un estado de derecho, confiable, seguro y transparente.

Control y Supervisión de la Fe Pública.

Implementar un sistema de control y vigilancia del ejercicio de la fe pública notarial, brindando un servicio profesional eficaz.

#### 5.20.3.5. Gobernabilidad relación entre Poderes, órdenes de Gobierno, Organismos de la Sociedad y Justicia Alternativa.

Lograr una relación respetuosa y constructiva entre poderes, órdenes de gobierno, y organismos sociales que favorezca su desarrollo integral y amplíe las márgenes de gobernabilidad.

Llevar a cabo reuniones de interlocución con Partidos Políticos, Municipios, Asociaciones Religiosas, Organizaciones Sociales, Asociaciones de Beneficencia, Poder Legislativo y Judicial, así como el Gobierno Federal.

#### 5.20.3.6. Justicia Alternativa

Reforzar el uso de medios alternativos de solución de conflictos particulares y colectivos, mediante la asesoría jurídica y la mediación.

Establecer acciones para impulsar la mediación como vía para la solución rápida y efectiva de conflictos en diversas materias.

#### 5.20.3.7. Programa Integral de Atención a Migrantes

Establecer y operar un Programa Integral de Atención a Migrantes en el Extranjero y a familiares en el lugar de origen.

Portal, clubes de migrantes y atención directa al migrante y sus familiares.- Establecer esquemas novedosos de atención y contacto con los migrantes a través de clubes y de los distintos medios de comunicación.

Vinculación para el empleo temporal de migrantes en el extranjero.- Realizar el enlace con la empresa contratante, así como con la embajada de los Estados Unidos de Norteamérica para la obtención de la visa de trabajo.

Realizar acuerdos con instituciones que atiendan aspectos migratorios.- Vincular con las instituciones a fin de evitar duplicidades, ofreciendo apoyos de manera integral a los migrantes.

#### 5.20.3.8. Protección Civil Efectiva y Oportuna

Diseñar programas y acciones para prevenir, mitigar y reducir riesgos ante la ocurrencia de una contingencia.

Salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno.- Establecer esquemas de coordinación interinstitucional para la operación del enfoque del manejo integral de riesgo.

#### 5.20.3.9. Servicio de LOCATEL

Apoyar, informar y asesorar efectivamente a la ciudadanía a través de diversos medios de comunicación, principalmente el telefónico.

Mejorar los servicios de LOCATEL, mediante el aprovechamiento y uso de tecnologías de vanguardia, así como una mejor coordinación con diversas dependencias y entidades de gobierno.

#### 5.20.3.10. Desarrollo Integral del Registro Civil

Certeza, veracidad y eficiencia en los servicios registrales.

Descentralización de Servicios.- Cobertura amplia en el Estado, cercanía de los servicios a la ciudadanía.

Calidad en el servicio.- Celeridad y calidad en los servicios registrales.

Registro y certificación del estado civil de las personas.- Dar certeza y seguridad jurídica a los actos registrales del estado civil de las personas.

Modernización tecnológica del registro civil.- Certeza, veracidad y eficiencia a través de implementación de sistemas innovadores

#### 5.20.3.11. Modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Mejorar y Acercar a la Ciudadanía los Servicios Registrales.

Infraestructura y Equipamiento.- Dotar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la Infraestructura y Equipamiento para atender con decoro y eficiencia a la ciudadanía.

Calidad en el Servicio.- Impactar positivamente a la ciudadanía mediante la mejora continua y la profesionalización del personal, incrementando la calidad en los servicios.

Sistematización Integral.- Aprovechar las nuevas plataformas tecnológicas para soportar con mayor eficiencia los procesos registrales y la comunicación integral con usuarios.

#### 5.20.3.12. Desarrollo y Promoción de la Cultura Cívica.

Elevar el nivel de cultura de la legalidad y el sentido de la responsabilidad ciudadana.

Generar la Cultura Cívica fomentando el respeto a los Símbolos Patrios a través de la realización y difusión de los actos cívicos conmemorativos de la agenda local y nacional

Promoción de la Cultura Cívica.- Promover la Cultura Cívica mediante el fomento de los Símbolos Patrios y Locales, a través del cumplimiento del 100% de los actos cívicos conmemorativos de la Agenda Estatal y las actividades de fomento del civismo, principalmente entre estudiantes y funcionarios públicos.

#### 5.20.3.13. Modernización Integral de los Archivos del Estado

Modernizar integralmente los archivos del Estado, que promueva su aprovechamiento, así como la conservación.

Difusión del Acervo Histórico del Estado.- Establecer mecanismos eficientes para difundir el acervo histórico del Estado y que se convierta en herramienta de consulta para las personas, fomentando el interés por preservar y difundir nuestra memoria histórica.

Rescate y Conservación de la Memoria Documental del Estado.- Rescatar y preservar los archivos y fondos documentales que por su importancia administrativa e histórica deban ser resguardados y protegidos por el Estado.

Administración Documental.- Clasificar la documentación que se resguarda del Gobierno del Estado y modernizar los instrumentos de consulta para la oportuna toma de decisiones.

#### 5.20.3.14. Desarrollo y Estabilidad Laboral.

Favorecer el desarrollo de una cultura laboral que mantenga la estabilidad laboral en el Estado, impulsando el ejercicio de los derechos y obligaciones laborales de los ciudadanos, garantizando la seguridad jurídica y mejoramiento de las condiciones generales de trabajo del sector productivo.

Asesoría, inspección y capacitación de condiciones generales del trabajo y seguridad e higiene al sector productivo. Asesoría, conciliación y representación de intereses del sector productivo. Vigilancia del trabajo de los menores trabajadores.

#### 5.20.3.15. Pronta y Expedita Administración de Justicia Laboral.

Optimizar los procesos de conciliación, tramitación y resolución pronta y expedita de los conflictos laborales en el Estado de Aguascalientes. Lograr el reconocimiento, por parte del sector a quien se dirige nuestro trabajo, de la eficiente, eficaz y transparente atención y resolución de los conflictos laborales.

Lograr la solución de los asuntos del trabajo, en su mayoría en la etapa de conciliación, evitando erogaciones innecesarias tanto de los interesados como de la autoridad.

Agilizar las tareas del área de actuario. Resolución pronta y eficaz de los conflictos individuales, de emplazamientos a huelga así como de huelgas estalladas.

Optimizar y clarificar la información en los servicios que otorga la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

#### 5.20.3.16. Mejoramiento de los Proceso Laborales.

Promover el desarrollo y la estabilidad laboral garantizando el estado de derecho de los ciudadanos.

Eficientar la administración de justicia laboral a través de la modernización de procesos, servicios, infraestructura y equipamiento.

#### 5.20.3.17. Actualización del Orden Normativo Estatal.

Impulsar una participación activa al interior del Gobierno del Estado para mantener los ordenamientos vigentes actualizados, prestando un eficaz servicio de calidad consolidado en la legalidad.

Marco Jurídico de la Administración Pública del Estado.- Promover la compilación de la Legislación vigente, así como los reglamentos que regulan el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública

#### 5.20.3.18. Asesoría y Representación Jurídica del Gobierno del Estado.

Representar al Gobierno del Estado en asuntos judiciales y otorgar apoyo y asesoría jurídica al Gobernador del Estado, Dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada, proporcionando un trabajo jurídico transparente y sólido que inspire confianza social en las instituciones.

Intervención en Procedimientos Legales.- Asesorar, proyectar, litigar y resolver en el ámbito de sus competencias todas las necesidades jurídicas gubernamentales que se presenten brindando certeza y seguridad jurídica con estricto apego a la legalidad.

#### 5.20.3.20. Homologación de Criterios Normativos de la Administración Pública.

Lograr unificar los criterios jurídicos con las dependencias y entidades de la Administración Pública, para el correcto ejercicio de la función gubernamental.

Actualización del marco jurídico de la Administración Pública Estatal.- Operar la Coordinación Jurídica Gubernamental para definir, unificar y sistematizar los criterios jurídicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública

Como metas proyectadas para el 2012, la Secretaría de Gobierno se ha fijado como tales, el consolidar la gobernabilidad en el Estado, derivado de una coordinación estratégica al interior y exterior del gobierno, con medios masivos de comunicación que difundan de manera efectiva los programas, trámites y servicios acordes a las necesidades ciudadanas, proporcionados por servidores públicos altamente capacitados y con alto sentido ético, que apliquen mecanismos accesibles e innovadores en instalaciones acordes y sustentables, que abran las puertas a la modernidad para lograr que la transparencia, la legalidad, la certeza jurídica y el Estado de Derecho tengan un cambio

benéfico sin precedentes con la corresponsabilidad ciudadana en la construcción del futuro.

La Secretaría de Gobierno se circunscribe atendiendo a variables clave como son: la estabilidad política y responsabilidad social, la participación social y consolidación democrática, la coordinación entre los órdenes y poderes de gobierno, el respeto a los derechos humanos, el ejercicio eficaz y transparente de la función pública, la paz social, una infraestructura sistematizada y eficiente, la administración pronta y expedita de justicia, el alto nivel tecnológico y la calidad en los servicios que se otorgan.

*Metas Generales:*

1.- Acceder a recursos Federales que beneficien a la ciudadanía en general a través de proyectos de inversión y convenios interinstitucionales innovadores, alcanzables, factibles y equitativos con el fin de lograr instalaciones modernas, suficientes y adecuadas a las necesidades del sector, que además integren equipamiento tecnológico moderno, sistemas informáticos y de gestión de calidad, que optimice el aprovechamiento de espacios acordes a la demanda de los servicios, además de mejorar su calidad con una atención cercana, diversificada, oportuna, segura y ágil.

2.- Generar una coordinación estratégica jurídica liderada por la Secretaría de Gobierno, dirigida a sustentar y fortalecer la actuación del gobierno y modernizar el marco jurídico en beneficio de la ciudadanía a través de mecanismos de vinculación, comunicación, difusión y promoción de la cultura de la prevención con cohesión y articulada con el fin de establecer una normatividad actualizada y homologada que fortalezca la gobernabilidad y lleve a ser un gobierno proactivo, generando economías, progreso y bienestar, que asegure el Estado de Derecho y fomente la participación ciudadana.

3.- Conducir la política interna del Estado a través del diálogo sistematizado y efectivo con todos los sectores políticos y sociales, así como con los diferentes niveles y órdenes de gobierno, con el fin de armonizar los asuntos públicos para crear consensos y tender puentes de comunicación que atiendan las necesidades sociales, evitando el desfase y duplicidad de acciones para fomentar la gobernabilidad y la paz social.

4.- Fortalecer la gobernabilidad democrática en un marco de seguridad, estabilidad, transparencia, bienestar y paz social, a través de un modelo de gestión innovador orientado a la cohesión social, que apoye la implementación de la capacitación en competencias generales y la movilidad del personal con base en los requerimientos ciudadanos, que genere un gobierno integral, virtuoso y consciente de la realidad social capaz de evidenciar un cambio real que active la participación ciudadana en los asuntos de interés público para el desarrollo del Estado en todos los sectores productivos y de servicios.

### **5.21. Secretaría de Finanzas (SEFI)**

La Secretaría busca apoyar en el fortalecimiento y consolidación de un Gobierno honesto, eficiente pertinente, tolerante, programático, que busca servir a la gente mediante procesos innovadores, transparentes en el ejercicio de sus funciones y en la rendición de cuentas, con una alta productividad en la gestión, con finanzas sanas y seguridad jurídica.

La Gobernabilidad participativa resulta una opción para la interacción incluyente, consensuada y transparente entre gobierno, ciudadanía y actores sociales para la toma de decisiones y planeación estratégica de la búsqueda del desarrollo integral del territorio.

Aguascalientes se percibe en el 2016 como un Estado de trabajo, con seguridad, que incentiva la creatividad y el conocimiento de la sociedad aguascalentense, competitivo e incluyente que privilegia la participación ciudadana corresponsable con el orden gubernamental, respetando el estado de derecho, desarrollando políticas públicas encaminadas a ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, calidad en los servicios y la atención que ofrece, reflejándolo en el empeño por construir un Estado respetuoso y promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, del aprovechamiento de los ecosistemas naturales y sus bondades para el fortalecimiento de la economía familiar, la honestidad y profesionalismo de sus gente.

#### **5.21.1. Facultades y Funciones.**

La Secretaría de Finanzas tiene encomendadas un gran número de atribuciones de suma importancia, entre las que se encuentran las de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del

Estado;elaborar y presentar al Gobernador del Estado, conjuntamente con el Jefe deGabinete, los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de Estado;recaudar los ingresos ordinarios y extraordinarios que conforme a las disposicionesjurídicas vigentes correspondan al Estado;vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácterfiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado; ordenar y practicar verificaciones, visitas domiciliarias y demás revisiones fiscalesa los contribuyentes, tanto de impuestos estatales como federales materia de lacoordinación fiscal; determinar las infracciones e imponer sanciones cuando se incumpla con loestablecido por las leyes y reglamentos fiscales o administrativos, así como ejercerla facultad económico-coactiva conforme a las leyes respectivas; resolver las consultas y autorizaciones que prevean las disposiciones fiscalesestatales; proporcionar la asesoría fiscal que le sea solicitada por las Dependencias,Entidades, Municipios y particulares, y realizar una labor permanente de difusión,capacitación y orientación fiscal;comparecer, como parte, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen antecualquier tribunal, e intervenir como tercero en los juicios de cualquier otra índole

cuando exista interés jurídico de la Hacienda Pública del Estado; tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia;integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar laclasificación y estadística de los ingresos del Estado; integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas decirculación; entre otras más, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

### **5.21.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Como se puede observar, las funciones que desempeña por disposición legal la Secretaría de Finanzas, se encuentran encaminadas a lograr tener un gobierno eficiente, razón por la cual fue ubicada dentro de la estrategia general correspondiente, misma que se encuentra contemplada dentro del Plan Sexenal del Gobierno del Estado 2010 – 2016.

### **5.21.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Con los recursos solicitados para el ejercicio fiscal 2012, se tiene proyectado aplicar los siguientes programas:

-Programa: Desarrollar esquemas seguros y puntuales de intercambio de información, acciones de seguimiento y mejora de la gestión del estado y sus municipios.

Para ello se requiere realizar un análisis de la eficiencia en los procesos de atención al público, así como promover el desarrollo de métodos y procesos para mejorar el desempeño de la Hacienda Pública, es decir, establecer circulares, decretos, oficios o acuerdos disposiciones administrativas que eviten el menoscabo de la Hacienda Pública; y diseñar, elaborar y actualizar el flujo de efectivo del Gobierno del Estado, en base a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, estableciendo un vínculo con los objetivos plasmados en el Plan Sexenal.

-Programa: Reducir el gasto público administrativo en sueldos y prestaciones innecesarias para incrementar el gasto en inversión y obra pública.

Para lograrlo, se necesita administrar con eficiencia los recursos financieros del estado y la deuda pública, así como entregar de manera oportuna a los Municipios las participaciones y aportaciones correspondientes, con esto se auxilia a éstos a su desarrollo integral mediante los medios necesarios para este fin, y por último, contratar empresas para la emisión de la calificación de la calidad crediticia del Estado, además de la calificación de la deuda pública, así como la expedición de los documentos relacionados con los pagos realizados por medio de la secretaría.

-Programa: Cumplimiento y regularidad de la dispersión de recursos, cumplimiento de la normatividad y obligaciones contraídas.

Para su cumplimiento, se requiere de una administración del gasto y de la información de la hacienda pública, en la que prevalezca la vigilancia y control de uso de los recursos públicos apegado a las normas, lineamientos, procedimientos y políticas vigentes, y en la permanente actualización de dichas normas presupuestales, promoviendo el desarrollo de métodos y procesos para mejorar el desempeño de la Hacienda Pública, es decir establecer circulares, decretos, oficios o acuerdos disposiciones administrativas que eviten el menoscabo de la Hacienda Pública desde la Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

-Programa: Establecer mecanismos de fortalecimiento gradual a los procesos de auditoría y de verificación de la gestión gubernamental.

Para su cumplimiento se requiere consolidar la información Financiera de las distintas Entidades y Organismos que componen el Gobierno del Estado de Aguascalientes bajo el esquema de Armonización Contable, disponiendo de estructuras que apoyen a la Gestión Gubernamental con el fortalecimiento de las tareas de planeación, ejecución y control del gasto público, así mismo, con la atención al público que solicita los servicios de esta Secretaría, esto incluye el optimizar el estado general del inmueble, mantenimiento y mejoras en diferentes áreas de uso y en lo que respecta a servicios para los contribuyentes.

De igual forma, se requiere de una vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los planes, funciones y objetivo de los programas de las diferentes áreas administrativas, así como coadyuvar con estas mismas en la solventación de las observaciones que puedan emitir los órganos de vigilancia del Gobierno del Estado, así como promover el desarrollo de métodos y procesos para mejorar el desempeño de la Hacienda Pública, es decir establecer circulares, decretos, oficios o acuerdos disposiciones administrativas que eviten el menoscabo de la Hacienda Pública desde la Oficina del Subsecretario de Egresos.

-Programa: Fomentar la cultura de la denuncia y respeto de los derechos humanos, a través de los medios de comunicación, las instituciones educativas, organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil.

Para ello, se busca lograr mantener una relación efectiva con los medios de comunicación, con el objetivo de promover e incrementar los niveles en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, así como el destino y uso de los recursos financieros por medio de la información en el que participen y aporten los diferentes actores de la sociedad.

-Programa: Programas de austeridad, racionalidad, eficiencia e innovación en la gestión gubernamental.

Con el fin de cumplir con el programa, se requiere administrar con eficiencia el capital humano, los recursos financieros y materiales de la Secretaría de Finanzas, para obtener el mejor desempeño dentro de la Secretaría, por lo que es necesario contar con un

personal capacitado, motivado y en vías de desarrollar sus habilidades en un espacio funcional limpio y seguro tanto para el trabajador como para el contribuyente.

-Programa: Seguimiento a la formalización e implementación de la unidad de control y evaluación integrando en la misma a las representaciones locales de las dependencias federales, con las que se convienen recursos.

Para su cumplimiento se requiere de la implementación de programas federales como fuentes de financiamiento.

-Programa: Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad en el Estado y las instituciones.

Para su logro, se requiere del fortalecimiento jurídico integral a través de la asesoría en materia fiscal y administrativa que otorga la dirección general jurídica, a través de la modernización de los recursos y conocimientos que permitan la renovación de los procesos actuales para lograr la vinculación permanente del gobierno estatal con los entes federales y estatales y municipales en estrecha colaboración en materia fiscal, así como brindar asesoría y capacitación a las diversas autoridades de las dependencias del Gobierno del Estado, así como a las autoridades municipales en materias fiscal y administrativa, logrando con ello el estricto apego a la legislación vigente de las diversas autoridades.

-Programa: Eficientar la comunicación con los diferentes actores, involucrando la participación ciudadana.

Se requiere modernizar permanente en la prestación de los servicios, y con ello facilitar el cumplimiento y la accesibilidad a medios de pago y lograr optimizar los recursos, para ello, es necesario contar con el equipo para la atención dentro y fuera de la Secretaría (equipo de cómputo, mobiliario y medios de transporte para el uso de los servidores públicos)

-Programa: Focalizar los criterios de innovación y sociedad del conocimiento en satisfacer las necesidades y expectativas ciudadanas.

Para ello, se necesita hacer más eficiente la recaudación a través de la administración de las obligaciones, actividad recaudatoria y recuperación de cartera.

-Programa: Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los servicios que ofrece el Estado.

Lo anterior, se logrará con la generación de recursos catastrales mediante la modernización, innovación tecnológica y la mejora continua.

Es de vital importancia en Catastro Estatal estar a la vanguardia en avances tecnológicos, para contar con el padrón real de la propiedad inmobiliaria del Estado, además de proporcionar a los ciudadanos los servicios de manera ágil, eficiente y automatizada.

Con el objetivo de actualizar el padrón catastral y cartografía de los predios rústicos para conocer las características cualitativas y cuantitativas, para así tener un inventario de predios rústicos al día.

-Programa: Proponer las reformas a la Ley de la Coordinación Fiscal Estatal en materia de cambio de fórmulas de distribución hacia los municipios

Para lograr lo anterior, se requiere realizar la promoción y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del Estado, ejerciendo las facultades conferidas en el convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal y las leyes fiscales estatales, esto con apoyo de los recursos necesarios, como compendios, leyes fiscales, el equipo de cómputo y oficina adecuado y necesario para dichas tareas.

En la política financiera para el cumplimiento fiscal voluntario de los contribuyentes del Estado.

-Programa: Políticas de acercamiento de medios, mecanismos y equipo moderno para realizar los trámites y pagos en lugares cercanos, accesibles y rápidos.

Para su cumplimiento, se necesita actualizar el padrón federal y estatal de contribuyentes, fomentando el cumplimiento oportuno del pago de contribuciones.

En la promoción y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del Estado, ejerciendo las facultades conferidas en el convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal y las leyes fiscales estatales, esto con apoyo de los recursos necesarios, como compendios, leyes fiscales, el equipo de cómputo y oficina adecuado y necesario para dichas tareas.

En los programas y estrategias que tienen como fin el promover el cumplimiento fiscal voluntario de los contribuyentes locales.

-Programa: Fortalecer la evaluación de la política económica y hacendaria del Gobierno del Estado.

Articulación de un sistema de información económica, financiera y de la hacienda pública del estado de Aguascalientes para mejorar su flujo y elevar la calidad de las tareas de vinculación con los organismos paraestatales y municipios, coordinación fiscal y estructuración de proyectos e iniciativas de ley en materia hacendaria.

En la participación activa dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y en el sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, por lo tanto en el proporcionar la asesoría e información en materia hacendaria a los poderes, organismos públicos y Municipios con el fin de fortalecer sus haciendas públicas. Esto conlleva el realizar reuniones de trabajo con los antes referidos, además de coordinar el esfuerzo editorial y publicaciones periódicas de los temas de interés fiscal y hacendario para el Estado.

## **5.22. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIRECU)**

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, por sus funciones que desarrolla, cuenta con una naturaleza del tipo fiscalizadora, así como sancionadora, y que tiene la gran responsabilidad de velar por que la Administración Pública desarrolle sus funciones en todo momento con apego a la normatividad aplicable.

### **5.22.1. Facultades y Funciones.**

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, tiene conferidas las importantes atribuciones de formular la política y líneas de acción en materia de control, evaluación,

fiscalización y rendición de cuentas en la administración pública y en el ejercicio del serviciopúblico; planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control, Evaluación y Fiscalización del Gobierno de Aguascalientes, manteniendopermanente su actualización; vigilar, fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Estado y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo, en su caso, a fincar responsabilidades administrativas que correspondan; coordinar, controlar y evaluar a las contralorías internas de las Dependencias y a los órganos de control y vigilancia de las Entidades; llevar a cabo la evaluación sistemática del ejercicio de los recursos propiedad del Estado y aquellos que por cualquier concepto tenga bajo su responsabilidad; atender las quejas y denuncias que presenten los particulares, organizados o a título individual, que se deriven del ejercicio de la inversión que efectúe el Poder Ejecutivo; conocer, investigar y resolver sobre los actos y/o omisiones de los servidores públicos que constituyan responsabilidades administrativas y resarcitorias; asimismo determinar el daño causado al Estado, turnando el caso a la autoridad competente para su ejecución, y mediante el pliego de responsabilidades, proceder al saneamiento por medio de la sanción administrativa o denuncia judicial respectiva; entre otras no menos importantes, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

### **5.22.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública, tiene conferidas diversas funciones que coadyuvan a la Administración local a cumplir con el Plan Sexenal 2010 - 2016, y de forma específica, a lograr un Gobierno Eficiente, vigilando en todo momento por éste actúe siempre apegado a la legalidad y el cual rinda cuentas claras a la sociedad hidrocálida, con la finalidad de conseguir en los ciudadanos un sentimiento de confianza en cuanto al adecuado manejo de los recursos públicos.

### **5.22.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Esta Secretaría se ha propuesto lograr un sentimiento de confianza entre la sociedad aguascalentense, y para ello, ha proyectado realizar en el 2012 diversas acciones, entre las cuales destacan las siguientes:

La Secretaría al contar con una naturaleza fiscalizadora, tiene proyectado realizar un ambicioso programa de auditorías financieras a los entes del Gobierno del Estado, con la finalidad de conocer de forma clara y veraz la situación financiera que guarda la Administración Pública, así como verificar que la administración de los recursos públicos se esté llevando a cabo en cumplimiento a la normatividad aplicable, y para que en su caso, se elaboren los pliegos preventivos de responsabilidades. Lo anterior conlleva a la realización de las tareas adicionales de asistir y participar en los procedimientos para la adquisición y prestación de servicios en términos de lo establecido por la ley aplicable, entre otras actividades fiscalizadoras respecto del adecuado ejercicio del gasto público.

Así mismo, se tiene programado un plan de trabajo importante en materia de auditoría a la obra pública, lo que genera un claro beneficio para la sociedad, al permitirle contar con una infraestructura pública de calidad en cuanto a los procedimientos de construcción, así como en los materiales utilizados en las mismas, y en los que se cumpla con los procedimientos administrativos adecuados para su realización.

Lo anterior, también implica el dar seguimiento y supervisión de las obras y programas sociales, para que éstas se lleven a cabo de conformidad con la normatividad aplicable y de los convenios signados tanto por el titular del Poder Ejecutivo, así como el participar en los procesos de licitación para la correcta asignación de las obras y servicios relacionadas con las mismas.

Cabe destacar que la Secretaría, además participa en las auditorías que se programen realizar en conjunto con la Secretaría de la Función Pública, y mantener una estrecha relación con la Auditoría Superior de la Federación, ya que se tiene que trabajar de manera coordinada en la revisión de los recursos federales recibidos por nuestro Estado.

Como órgano sancionador, a través de su área jurídica se tiene proyectado incrementar aún más los esfuerzos en el área jurídica, misma que se encuentra avocada en la sustanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidad incoados en contra de los servidores públicos o ex funcionarios del Gobierno Estatal, con la finalidad de abatir la impunidad.

Aunado a lo anterior, se tiene la tarea de tramitar, así como resolver los recursos legales interpuestos en contra de las resoluciones recaídas en los procedimientos administrativos

instaurados por la propia Secretaría, así como la atención que se le debe brindar a las denuncias y quejas presentadas en contra de los servidores públicos.

De igual forma, se realiza una importante tarea en materia transparencia, con el fin de fortalecerla y mejorarla, en estricto acatamiento a las disposiciones legales de la materia, así como de los lineamientos emitidos por el órgano garante de la transparencia en el Estado. Dicha función tiene suma relevancia, debido a que constituye una ventana a través de la cual la ciudadanía puede conocer los diversos temas públicos que sean de su interés, y que además debe ser considerada como una forma efectiva de vincular a la sociedad con el Gobierno.

Se tiene proyectado implementar un programa de transparencia focalizada, que permita facilitar el acceso a la información, lo cual se logrará a través del fortalecimiento de la publicidad de la información que se considere de mayor interés para la sociedad de nuestro Estado.

Se busca intensificar los esfuerzos en materia de declaraciones patrimoniales, a través de confrontas a las mismas, con la finalidad de lograr que los servidores públicos declaren su patrimonio, mejorando la transparencia del actuar de los servidores públicos en sus encargos, así como la implementación de revisiones a la información proporcionada.

En el tema del registro patrimonial del Estado, se busca contar con un inventario de bienes públicos, que se encuentre debidamente actualizado y documentado, en el que se cumpla con las normas y procedimientos que regulan el registro, control, transferencia, desincorporación y destino final de los bienes muebles e inmuebles que son propiedad o que se encuentra al servicio del Gobierno del Estado. Asimismo, se tiene programado fortalecer las revisiones sobre el adecuado uso y conservación de los bienes.

Para finalizar, se tiene proyectado fortalecer, promover y difundir la contraloría social, como un medio eficaz para que la ciudadanía, organizada a través de comités de participación, vigilen la operación de los programas sociales de los distintos niveles de gobierno, lo cual conlleva una ardua labor de capacitación y asesoría de la población en tema.

Esta dependencia se encuentra plenamente convencida en que la fiscalización es tarea de todos, y por ello, brinda especial importancia a los comités de participación ciudadana,

así como a los buzones de quejas, y la atención a las denuncias presentadas por cualquier ciudadano, ya que con el apoyo y los ojos vigilantes de la sociedad, es posible lograr un Estado que ejerza sus recursos de una forma eficiente y transparente.

En la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado en un clima de austeridad, asumimos como siempre el firme propósito y compromiso de desempeñar nuestras funciones y facultades de manera eficiente sin afectar la gestión pública como órgano de control de la administración gubernamental y propiciar una actuación honesta y transparente.

### **5.23. Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos (CEPLAP)**

La Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, es una dependencia de la Administración Pública Estatal de reciente creación, que tiene como finalidad dar rumbo a las acciones realizadas por el Gobierno del Estado, y que le permita caminar en conjunto a todos hacia la misma meta.

#### **5.23.1. Facultades y Funciones.**

Son facultades y atribuciones legales de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, el proyectar y coordinar las actividades de planeación del desarrollo estatal, y promover las acciones que deriven de su implantación; conducir, regular y coordinar el Sistema Estatal de Planeación; formular el Plan de Desarrollo del Estado, con la participación de los sectores público, privado y social; integrar, priorizar y encauzar la demanda social de obras y acciones al Poder Ejecutivo, en coordinación con la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social; establecer los procedimientos, criterios y lineamientos generales para la elaboración e integración de los programas estatales, sectoriales, institucionales y regionales, que se deriven del Plan de Desarrollo del Estado; coordinar la Planeación Operativa Anual; coordinar la planeación de la obra pública de manera conjunta con las Secretarías de Infraestructura y Comunicaciones, Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la de Bienestar y Desarrollo Social; coordinar las acciones para la actualización permanente del Plan de Desarrollo del Estado; entre otras, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

### 5.23.2. Plan Sexenal de Gobierno.

Dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, la CEPLAP se ubica en cuatro Estrategias Generales las cuales son: 1) Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios, 2) Gobierno Eficiente, 3) Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos, 4) Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

### 5.23.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

En base a lo anterior y con los objetivos ya establecidos hemos desarrollado lo siguiente:

Para fomentar un Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios se establecieron las estrategias para crear los espacios y mecanismos de apoyo y fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, así como la conformación de la Sociedad del Conocimiento cuyos objetivos son: el Fortalecimiento en la operación, productividad y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa; favoreciendo así, la implementación de sistemas para la innovación y desarrollo de los sectores estratégicos. Así mismo la CEPLAP ha considerado el proyecto Centro de Promoción a Inversiones el cual permitirá promover entre las Instituciones Académicas y Cámaras Industriales la creación de Incubadoras Empresariales; así como el proyecto del Centro de Colaboración Geoespacial, el cual promoverá programas de vinculación entre los sectores productivo y académico que incentiven e impulsen la investigación científica y tecnológica.

Para el desarrollo de un Gobierno Eficiente se han considerado llevar a cabo las estrategias siguientes: efectuar de manera cotidiana un gobierno democrático, fomentando relaciones con los Municipios y la Federación; aprovechar y generar alternativas de financiamiento para proyectos estratégicos, así como una planear, transparentar la rendición de cuentas en la gestión gubernamental. En adición a lo anterior la CEPLAP desarrollara el proyecto Anuario Estadístico del Estado instrumento que servirá para establecer Políticas Intergubernamentales orientadas a la gobernabilidad democrática y participativa; de igual manera desarrollara Consejos y Comités llevando a cabo la Programación y Administración de los mismos, Fomentando así la adopción de esquemas que apoyen la tarea administrativa del Estado y sus municipios, favoreciendo el incremento de la eficacia en los resultados, la fiscalización y la transparencia de la gestión.

La CEPLAP formará y dará seguimiento a CONSEJOS, COMITES y GABINETES de proyectos estratégicos, con la finalidad de integrar mecanismos innovadores de seguimiento, intercambio de información y evaluación al financiamiento para proyectos estratégicos; se elaboraran manuales de obra pública con la finalidad de dar seguimiento y elaborar los Expedientes técnicos de Programas, así como el Ejercicio, informes e Integración de Propuestas de Inversión; esto con la finalidad de Optimizar la normatividad existente en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, logrando una mejor administración pública en el Estado.

Se elaborarán Instrumentos de Planeación, Proyectos, Evaluación, Control y Difusión para así poder Integrar mecanismos innovadores de seguimiento, intercambio de información y evaluación al financiamiento para proyectos estratégicos.

Desarrollaremos Diagnósticos, Indicadores, Cuadernos de información y Representación, para Impulsar la homogeneidad en los procesos, procedimientos, lineamientos y disposiciones normativas en Gestión Pública.

La Coordinación elaborará el Anexo Estadístico del Informe de Gobierno del Estado, así como la Actualización y Seguimiento a los Recursos Humanos, a efecto de dar apoyo al Desarrollo y Soporte Informático para poder mantener la normatividad estatal actualizada mediante programas y proyectos de la Administración Pública Estatal para maximizar el bienestar físico, laboral, cultural y social de los servidores públicos.

Para el desarrollo de un Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos el cual generara vivienda segura, digna y sustentable, con el fin de disminuir el rezago que en materia de regularización de la tenencia de la propiedad existe en la entidad, dando así la certidumbre jurídica a los legítimos propietarios, así mismo se apoyara en el proyecto de Modernización Catastral y del Registro Público de la Propiedad.

Dentro de la estrategia del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para el logro de las estrategias de Manejo integral del agua y desarrollo sustentable y lograr una Prevención y control de la contaminación ambiental, cuyos objetivos son el de Incrementar y mejorar la disponibilidad del recurso hídrico en el Estado. Se realizara un Estudio de Humedales y de la red hidrográfica, para la Prevención y mitigación de la contaminación ambiental se está considerando elaborar un Atlas de Riesgo 2011

En virtud de lo anterior, el presente proyecto de presupuesto, se plantea con el propósito de contribuir a la realización del conjunto de planteamientos del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 - 2016, en concordancia con el Programa de Austeridad fijado por la Administración Estatal, y de conformidad con las atribuciones y funciones para la organización y funcionamiento de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el Reglamento respectivo.

#### **5.24. Oficialía Mayor (OFMA)**

En la permanente tarea de alcanzar metas y reconstruir nuevos horizontes, el Poder Ejecutivo refrenda el compromiso, en el Gobierno del Estado que encabeza el Ing. Carlos Lozano de la Torre, a través de la Oficialía Mayor, con lo cual se busca generar servicios o modelos de gestión de gobierno que sean percibidos favorablemente por la ciudadanía, para lo cual se requiere el compromiso diario de todos los servidores públicos y establece nuevas conexiones, que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

##### **5.24.1. Facultades y Funciones.**

Esta dependencia, tiene como objetivo, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas; establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal; proveer a las dependencias del Gobierno del Estado de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones; desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática; apoyar a las dependencias en los programas de adquisición de sus bienes, servicios y recursos materiales, lo anterior, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

##### **5.24.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Al diseñar el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010 - 2016, en el que posee una visión integral de la problemática de la entidad, y que nos ocupa un lugar destacado en los objetivos del Gobierno del Estado, y con el fin de llevarlas a cabo se proponen siete líneas de acción fundamentales como parte de la política estatal.

### 5.24.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Las siete líneas de acción que se proponen realizar son las siguientes:

- A) Revisión integral a la normatividad estatal, gestión de contratos de adquisición de bienes (Gestión de Adquisiciones)
- B) Acercamiento de los servicios al ciudadano, mediante más y nuevos trámites electrónicos (Firma electrónica)
- C) Contar con el manual único de lineamientos de trámites y servicios (Manual único de lineamientos de trámites y servicios).
- D) Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo (Sistema de mantenimiento vehicular (SIMAVE)).
- F) Programa de sustentabilidad para impulsar las prácticas ambientales y que su resultado se vea reflejado (Sistema Hábitat).
- G) Integrar a las dependencias y entidades del gobierno del estado de Aguascalientes a un dominio único (Plataforma única de compensaciones).
- H) Incrementar la eficiencia en el mantenimiento de la red estatal de un 90 a un 95 por ciento (Mantenimiento a la infraestructura de la red gubernamental).

#### 5.24.3.1. Servicios Generales:

Proveer oportunamente a las dependencias de los elementos materiales de trabajo para el desarrollo de sus funciones así como la administración de los almacenes y seguros, la gestión de los servicios básicos, taller mecánico y ejecución de impresos. Además el mantenimiento de los edificios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el montaje y electrificación de escenarios para eventos del titular del poder ejecutivo.

Prestación del servicio de mantenimiento de edificios a través del programa Hábitat del Gobierno del Estado contando con una plantilla de 30 personas, realizando:

Proyectos arquitectónicos de construcción, remodelación, mantenimiento a programas preventivos de pintura, albañilería y acabados en general, mantenimiento a infraestructura eléctrica e iluminación, servicios de reparación y mantenimiento a redes hidráulicas y sanitarias, así como servicios de cancelería en aluminio, soldadura, tabla roca y carpintería en general, lo cual genera ahorros significativos hasta de un 30% contra el precio comercial y con una alta calidad.

Proporcionar servicio de mantenimiento vehicular a 2,406 autos del GEA, se realizan en promedio 500 servicios por mes en las instalaciones de UMSA, la plantilla es de 23 personas. Los mantenimientos son preventivos y también correctivos (afinación, frenos, eléctrico, clutch, cambios de aceite, suspensión, etc.) Para llevar a cabo este mantenimiento se aplica el programa SIMAVE, en el cual se realiza en forma electrónica desde que se solicita el servicio hasta que se paga al proveedor.

Elaboración del periódico oficial del estado en Talleres gráficos, también se proporciona servicio de impresión a todas las dependencias y entidades del GEA, y en tiempos electorales, se elaboran las boletas electorales y los listados de ubicación de casillas, la plantilla de personal es de 25 servidores públicos. 2,500,000 impresos anuales. Para este año se estima tener ingresos por concepto de publicación de edictos de \$ 1,500,000.

Montaje de escenarios para la difusión, proyección y comunicación de los actos que organice el titular del poder ejecutivo así como las dependencias y entidades con la ciudadanía o interdependencias, se realizan aproximadamente 44 eventos en promedio por mes. El personal que allí labora es de 13 servidores públicos.

Se lleva a cabo la administración del control de los servicios básicos para las dependencias y entidades del Gobierno del estado. (Energía eléctrica, gasolina, agua, diesel, radios, telefonía, celulares, limpieza, vigilancia,) el proceso incluye actividades desde la contratación, seguimiento al servicio, recepción de factura y trámites de pagos), Para realizar esta actividad se emplea a 5 personas.

Formulación y seguimiento de proyectos y programas de Seguridad, Orden y Limpieza, Ecología y Salud para la OFMA y las dependencias del Gobierno del Estado. Los proyectos que se impulsan son: Sustentabilidad, Ahorro de Energía, OGAR (Oficina Gubernamental Ambientalmente Responsable). En esta área laboran 2 personas.

#### 5.24.3.2. Administración de seguros.

Se pretende reducir la siniestralidad de los bienes muebles e inmuebles asegurados propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de campañas de concientización con los Servidores Públicos involucrados.

Gestión de las pólizas de seguros de los bienes muebles, inmuebles y aeronaves propiedad del Gobierno del Estado.

#### 5.24.3.3. Electrificación de eventos y mantenimiento a sistema eléctrico de los edificios del GEA.

Laboran en este departamento 9 personas en dos turnos y se encargan del mantenimiento y supervisión de las instalaciones eléctricas de los edificios y oficinas.

#### 5.24.3.4. Servicios de Tecnología de Información:

Los Servicios de Tecnologías de Información que se ofrecen en SEGI, son los siguientes:

- Red de Telecomunicaciones
- Red de Voz
- Almacenamiento y Procesamiento
- Administración de Documentos Digitalizados
- Correo Electrónico
- Portales Web
- Centro de Atención y Servicios (CAS)
- Soporte Técnico
- Política Informática
- Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de Información

Dentro del CECAP (Centro Estatal de Comunicaciones, Almacenamiento y Procesamiento), se encuentra la infraestructura que soporta estos servicios, los cuales se proporcionan al Ciudadano.

Socios de Gestión del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Municipios del Estado.

#### 5.24.3.5. Otros Servicios de Gestión:

Los Servicios que se ofrecen directamente a la población en general:

- Inscripción al Padrón Único de Proveedores
- Bolsa de Trabajo
- Recepción y Publicación de Edictos

Hacia el Interior, ofrece servicios a Dependencias y Entidades como al servidor público en específico, encontrándose principalmente los siguientes:

<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>Servicios</b>
Dirección General de Capital Humano	Contratación de personal Pago de nómina. Profesionalización. Organización de eventos.
Dirección General de Competitividad de Procesos	Diagnóstico Organizacional Manual único de trámites y servicios Optimización de procesos Calidad Gubernamental Manuales de Organización y de Procesos y Procedimientos
Dirección General de Servicios Integrales	Elaboración de impresos. Control de servicios básicos. Seguros para los bienes de GEA. Abastecimiento de material de oficina. Mantenimiento de vehículos. Adecuación y mantenimiento de inmuebles. Servicio montaje de eventos públicos
Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales	Asesoría y validación en la adquisición de bienes y servicios informáticos. Diseño, adaptación, adopción y puesta en operación de servicios y medios para ofrecer servicios al ciudadano (Portal del GEA, CAS y

	MIS). Apoyo a eventos institucionales.
Dirección General de Soporte a las T.I.	Gestionar digitalización y almacenamiento de Información. Soporte a las tecnologías de información. Modernización tecnológica del SITE de Oficialía Mayor Red Única de Telecomunicaciones Modernización de los Centros de Atención y Servicios (CAS) SIGUE (Sistema Integral para la Gestión Única de la Información Electrónica). Dominio GOBAGS
Dirección General de Proyectos de T.I.	Desarrollo de sistemas de tecnologías de información. Firma y facturación electrónica
Dirección General de Adquisiciones	Adquisiciones. Enajenaciones. Arrendamientos. Vigilancia de los comités de adquisiciones y enajenaciones de las entidades.
Dirección General Administrativa	Servicio de atención a la ciudadanía Gestión del capital humano en la OFMA Recursos Financieros en la OFMA Control patrimonial de los bienes en la OFMA Medición del desempeño de la OFMA Homologación de la gestión pública en el GEA
Dirección General Jurídica	Dirección General Jurídica Representación jurídica ante tribunales. Formalización de contratos de prestación de servicios profesionales.

	Elaboración de Actas Administrativas Rescisión de Relaciones Laborales Transparencia y acceso a la información
--	--

Tipos Generales de la Población a la que proporciona los servicios:

- Ciudadano
- Proveedores
- Servidores Públicos
- Dependencias y Entidades

Lo señalado anteriormente son datos relevantes para un mejor conocimiento de la Organización.

Las acciones y respuestas que se han venido ejerciendo para el logro de metas que se derivan de las siete líneas de acción, implica la necesidad de recursos para darle factibilidad a los diversos programas, proyectos y metas del Gobierno del Estado.

Todos los esfuerzos continuarán y se seguirán orientando hacia el logro de una Oficialía Mayor, donde se habrá de canalizar estrategias y recursos para la parte estrictamente operativa.

Todas estas acciones reguladas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas, así mismo, en ser reconocidos como una organización modelo de la administración pública, cuyo actuar se sustenta en proporcionar servicios de calidad, mediante una aplicación adecuada de la modernización tecnológica y simplificación de procesos, aunado con el actuar transparente y comprometido de los servidores públicos que la integran, actuando con transparencia en el marco de la Ley.

Son estos los compromisos que la Oficialía Mayor, como brazo ejecutor ha establecido en el Gobierno del Estado, y que realizará durante el ejercicio 2012.

## **5.25. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA)**

Desde su creación, el ISSSSPEA, ha aumentado progresivamente los beneficios que otorga a sus derechohabientes, con los programas y proyectos que actualmente desarrolla, se ha procurado incrementar la calidad de vida del afiliado y su familia.

### **5.25.1. Fines del Instituto.**

El Instituto tiene como objeto el otorgar las prestaciones de seguridad y servicios sociales en los términos de esta Ley a los servidores públicos, a los pensionistas y a los familiares beneficiarios, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior, de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

### **5.25.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Por las funciones que desempeña el Instituto dentro del Gobierno del Estado, se le ha ubicado para efectos del Plan Sexenal 2010 – 2016, dentro de la Estrategia General denominada como Gobierno Eficiente, en donde sus acciones se encuentran directamente encaminadas a concretar dicha estrategia.

### **5.25.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Se brindará soporte económico a las empresas que actualmente forman el ISSSSPEA, como lo son, la Estancia de Bienestar Infantil, las Funerarias La Gloria, el Parque Acuático Valladolid y la Casa del pensionado, las cuales proporcionan servicios de calidad y calidez bajo un esquema de bajo costo con la intención de poder acercar al afiliado a éstos servicios sin lesionar de manera significativa su economía familiar, de la misma forma los esquemas de financiamiento que opera el área de prestaciones económicas se fundamentan en una política de apoyo al trabajador bajo el esquema de mínimos requisitos y tasas de interés muy amables, sin embargo para poder operar de manera efectiva el Instituto, se requiere de un presupuesto que permita fortalecer las áreas, optimizar procesos, implementar nuevas prestaciones e innovar servicios al afiliado y su familia.

Bajo el contexto de fortalecimiento de las áreas, se ha realizado la planeación del Instituto para 2012, orientada a mejorar las capacidades y el desempeño del personal del ISSSSPEA, así como el fomentar la voluntad y la actitud de servicio hacia los afiliados y sus familias. Así mismo, se pretende optimizar los procesos del Instituto, con la finalidad de ser más eficaces al responder a las solicitudes y al otorgar los servicios a los derechohabientes. Respecto al implemento de nuevas prestaciones, el instituto, día a día está buscando diversos esquemas crediticios y haciendo estudios de los mismos, con la intención de encontrar productos financieros que permitan acceder al trabajador a créditos en mejores condiciones. Por último, el innovar los servicios que proporciona el ISSSSPEA, convierte al Instituto en un ente dinámico, vanguardista y atractivo, que día a día ayuda a fortalecer el estado de bienestar del servidor público y de su familia.

Se busca lograr cumplir en tiempo y forma con los objetivos del ISSSSPEA: “Otorgar prestaciones de seguridad y servicios sociales a los servidores públicos y pensionados afiliados al ISSSSPEA así como a sus beneficiarios”, pero no solamente como una tarea obligatoria, por estar señalada así en la ley, si no como el reto de eficiencia y eficacia que se ha impuesto a todas las áreas de la administración pública estatal, bajo la dinámica de crecimiento y desempeño para llegar a tener cada día un mejor Aguascalientes.

## 5.26. Despacho del Ejecutivo

Desde el inicio de su administración el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado, ha establecido el compromiso de encaminar los esfuerzos de la función pública a seguir desarrollando un Gobierno con eficacia y transparencia, orientado a una política social integral para combatir y eliminar los rezagos sociales y la pobreza, la protección de la familia y el desarrollo sustentable, con una gestión con la máxima racionalidad de los recursos; es por ello que en correspondencia a las prioridades de la ciudadanía, el quehacer del Despacho Ejecutivo orientará el ejercicio del gasto a dar seguimiento desde las atribuciones que le confieren las Leyes, decretos, reglamentos y demás normatividades, a apoyar y agilizar la gestión de actividades del Despacho del Ejecutivo Estatal y a acercar a la ciudadanía al mismo.

### **5.26.1. Facultades y Funciones.**

El Despacho del Ejecutivo, conforme a los artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, contará con el apoyo de las unidades administrativas y demás entes que sean necesarias para dar cumplimiento a las facultades consagradas en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como las demás que le confieran las leyes y reglamentos aplicables.

### **5.26.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Dado que las funciones y atribuciones de las Unidades Administrativas dependientes del Despacho Ejecutivo, desde sus respectivas competencias, están enfocadas a apoyar al deshago de los asuntos del Señor Gobernador, es primordial garantizar que contarán con la disponibilidad de los materiales, suministros y servicios necesarios para el desarrollo de las líneas de acción y los programas planeados ejecutar el próximo año conforme al Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016.

### **5.26.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

De conformidad y en cumplimiento con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, por el cual se establecen normas y regulaciones para el presupuesto de egresos del Poder Ejecutivo del Estado y para el ejercicio del Gasto Público, particularmente en el concepto de Gasto Corriente, respecto a los materiales, suministros y servicios generales necesarios para la operación de los Sujetos de la Ley, así como a los apoyos otorgados por concepto de ayudas, subsidios y donativos, se tiene a bien expedir el siguiente documento justificativo de los montos asignados para el presupuesto anual de egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, bajo los principios de optimizar los recursos, con la planeación, programación y presupuestación de las proyectos y actividades de las distintas Unidades Administrativas que integran el Despacho del Ejecutivo Estatal, esto con honestidad, claridad y transparencia, basada en los criterios de austeridad, disciplina, racionalidad y el de equidad de género que se enmarcan en la citada Ley.

Se tiene programado realizar conforme al Plan Sexenal, las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento de habilidades prácticas en los procesos de gobernabilidad participativa en ámbito municipal:
  - a. Gestión, recepción y registro de correspondencia oficial y personal;
  - b. Participación, notas, mensajes y programas del Ejecutivo;
- Desarrollo de mecanismos que fortalezcan la mediación y la conciliación:
  - a. Acuerdos, asuntos y directrices;
  - b. Administración y logística de eventos y actividades de Casa Aguascalientes;
- Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos: Servicios de análisis y consultoría externa;
- Focalizar los criterios de innovación y sociedad del conocimiento en satisfacer las necesidades y expectativas ciudadanas: Administración, logística e información de la Representación;
- Desarrollar esquemas seguros y puntuales de intercambio de información, acciones de seguimiento y mejora de la gestión del Estado y sus Municipios: Coordinación de estudios, análisis de asuntos internacionales;
- Reducir el gasto público administrativo en sueldos y prestaciones innecesarias, para incrementar el gasto en inversión y obra pública: Gestión de capital humano;
- Programas de austeridad, racionalidad, eficiencia e innovación en la gestión gubernamental: Coordinación de servicios generales y recursos materiales;
- Revisión integral a la normatividad estatal, gestión y contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y proceso jurídico: Coordinación de estudios, análisis y proyectos en materia jurídica;
- Políticas de acercamiento de medios, mecanismos y equipo moderno para realizar los trámites y pagos en lugares cercanos, accesibles y rápidos: Agenda, audiencias, eventos y giras;
- Abasto de medicamentos e insumos adecuados y oportunos: Apoyos económicos (básicos, pago en efectivo para varios conceptos, actas de nacimiento, leche especial,

pañales, servicios funerarios "en el estado, nacional y extranjero", ONG's que fortalezca el bienestar social, actividades que impulsen el desarrollo educativo y útiles relacionados a la educación);

- Implementar acciones de atención a la población rural enfocadas a pacientes ambulatorios o que requieran hospitalización: Apoyo a las familias de escasos recursos económicos que requieran trasladarse a casos de atención médica fuera del Estado;
- Programas preventivos en temas de adicciones, sexualidad y orientación psicológica y embarazo precoz, así como acciones deportivas y de recreación que permita a los jóvenes una convivencia sana y el buen aprovechamiento de su tiempo libre: Donación de material deportivo, uniformes deportivos;
- Garantizar los servicios de salud a las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social: Medicamento, apoyos para cirugía, estudios médicos generales y especializados, pago de consulta de atención médica, material quirúrgico, vacunas, prótesis, tanque de oxígeno, lentes, silla de ruedas, aparatos ortopédicos, bolsas de diálisis, alimento parenteral, aparatos auditivo;
- Eficientar la comunicación con los diferentes actores, involucrando la participación ciudadana: Servicio de seguridad y protección a la transportación y patrimonio;
- Establecer mecanismos de fortalecimiento gradual a los procesos de auditoría y de verificación de la gestión gubernamental: Coordinación, logística y protocolo de giras y eventos;

Así pues, el presupuesto asignado estará enfocado a dar seguimiento a estos programas a fin de respaldar los objetivos específicos siguientes:

- Establecer las políticas intergubernamentales orientadas a la gobernabilidad democrática y participativa;
- Fortalecer los procesos de cumplimiento fiscal, políticas hacendarias y fiscalización;

- Fomentar la adopción de esquemas que apoyen la tarea administrativa del Estado y sus municipios, que favorezcan el incremento de la eficacia en los resultados, la fiscalización y la transparencia de la gestión;
- Integrar mecanismos innovadores de seguimiento, intercambio de información y evaluación al financiamiento para proyectos estratégicos;
- Optimizar la normatividad existente en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, logrando una mejor administración pública en el Estado.
- Impulsar la homogeneidad en los procesos, procedimientos, lineamientos y disposiciones normativas en Gestión Pública; y
- Modernizar y mejorar los servicios administrativos y documentales;
- Mejorar el acceso a los servicios de salud de calidad;
- Apoyar a los jóvenes a concretar sus estudios, acceder a un empleo y tener el acceso a espacios de recreación que les permita un desarrollo y convivencia social sana.

Siendo entonces que la planeación y programación estará en función de apoyar la implementación de las acciones necesarias para participar de manera activa en el logro de las estrategias señaladas por el Señor Gobernador para esta administración pública.

Ante la escasez de recursos gubernamentales, la prioridad es la política social, que impacte de manera directa en la calidad y nivel de vida de las familias y los individuos, asegurando que en todo momento se continuará operando con austeridad y racionalidad en apego en todo momento a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos, para un honorable y sano ejercicio del presupuesto.

### **5.27. Jefe de Gabinete**

Es un compromiso de esta administración efectuar una reforma integral de la Administración Pública Estatal a fin de asegurar un gobierno intercomunicado y coordinado, en el cual todas las acciones se articulen con sinergia en una gobernación

ordenada, coherente y eficaz, bajo esta premisa es que se ha creado la figura de la Jefatura de Gabinete, cuyas atribuciones primordialmente son, coordinar a las distintas Dependencias y Entidades que conforman el Gobierno del Estado de Aguascalientes y fomentar una interlocución abierta y permanente con los integrantes del Poder Legislativo, Poder Judicial y Ayuntamientos del Estado, formando vínculos de comunicación y concertación con el propósito de construir en conjunto los acuerdos que requiere nuestra Entidad, para propiciar su desarrollo sustentable, con la participación oportuna y efectiva de los distintos ordenes de Gobierno.

#### **5.27.1. Facultades y Funciones.**

El Jefe de Gabinete, conforme a los artículos 48, 49 y 50 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tiene conferidas, en adición a las señaladas en el párrafo anterior, las de coordinar y convocar las reuniones de gabinete con los Titulares de las Dependencias y Entidades, presidiéndolas cuando así lo instruya el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; concurrir a las sesiones del Congreso Local, cuando éste lo estime necesario, a efecto de desahogar los asuntos planteados por el Gobierno del Estado, así como dar respuesta a los requerimientos del propio Congreso; asistir, en ausencia del Gobernador del Estado, a las sesiones de apertura y clausura de los periodos de sesiones ordinarios y extraordinarios del Congreso del Estado; suplir las ausencias del Gobernador del Estado, en los casos previstos en la Constitución Política del Estado; firmar en conjunto con el Gobernador del Estado todos los despachos que expida éste; presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley y Decretos que el Gobernador del Estado formule al Poder Legislativo; publicar las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado; entre otras.

#### **5.27.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Con esta estructura se están orientando los esfuerzos para generar un Gobierno con eficacia y transparencia, en el que tanto la Administración Pública Centralizada y Paraestatal están coordinadas y supeditas a un Jefe de Gabinete, en apoyo y deshago de las actividades inherentes del Ejecutivo Estatal en el ejercicio de sus funciones y en el despacho de los asuntos de la Administración Pública del Estado; es por ello que conforme al Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, esta figura ha sido ubicada dentro de la estrategia General identificada como Gobierno Eficiente.

### 5.27.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Para contribuir al cumplimiento del presente Plan Sexenal, se tienen proyectadas realizar las siguientes líneas de acción con el uso de los recursos para el ejercicio fiscal del año 2012:

- Eficientar la comunicación con los diferentes actores, involucrando la participación ciudadana: Coordinar y colaborar en las gestiones de la Administración Pública Estatal, y fungir como interlocutor de las relaciones con los Poderes Legislativo y Judicial, así como Ayuntamientos de la Entidad;

Así pues, el presupuesto asignado estará enfocado a dar seguimiento a este programa a fin de respaldar el objetivo específico siguiente:

- Establecer las políticas intergubernamentales orientadas a la gobernabilidad democrática y participativa;

Siendo entonces que la planeación y programación estará en función de apoyar la implementación de las acciones necesarias para participar de manera activa en el logro de las estrategias señaladas por el Señor Gobernador para esta administración pública.

La prioridad es la política social, que impacte de manera directa en la calidad y nivel de vida de las familias y los individuos, asegurando que en todo momento se continuará operando con austeridad y racionalidad en apego en todo momento a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos, para un honorable y sano ejercicio del presupuesto.

### 5.28. Coordinación de Comunicación Social

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es la tarea permanente de alcanzar metas y reconstruir nuevos horizontes, el poder ejecutivo refrenda el compromiso, por mandato popular y conforme las disposiciones constitucionales y del marco legal, de elevar la dignidad de la función pública, acrecentar la eficacia de la gestión social y trabajar diariamente con honestidad, bajo líneas claras y

precisas de conducta, con el contacto permanente y abierto con la población, significando en todo momento el desarrollo humano como el fin esencial de toda política pública.

#### **5.28.1. Facultades y Funciones.**

La coordinación de comunicación social, tiene como principales funciones las de difundir las acciones de gobierno del estado, a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos, proporcionar información oportuna sobre el sector a las diferentes áreas y otras dependencias, apoyar y difundir los programas de gobierno, así como de las campañas de los organismos públicos para darlos a conocer a la ciudadanía a través de los medios de comunicación, promover ante la sociedad las actividades del gobernador en los eventos oficiales, en general mantener informada a la sociedad aguascalentense, de conformidad con los artículos 7 y 24, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

#### **5.28.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, la estrategia general de la Coordinación de Comunicación Social a seguir es la siguiente:

##### 3.- Gobierno eficiente

Teniendo como estrategia específica:

3.1- Efectuar de manera cotidiana una gobernabilidad democrática y buenas relaciones con los municipios y la federación.

Siendo nuestro objetivo:

3.1.1 Establecer políticas intergubernamentales orientadas a la gobernabilidad democrática y participativa.

Dando cumplimiento a la línea de acción:

3.1.1.1 Eficientar la comunicación con los diferentes actores, involucrando la participación ciudadana.

#### **5.28.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Los tres proyectos fundamentales como parte de la política estatal son:

1204 comunicación visual institucional

1205 comunicación boletín informativo

1206 comunicación institucional de gobierno del estado

Las acciones y respuestas que se han venido ejerciendo para el logro de metas que se derivan de los tres proyectos señalados, lo que implica la necesidad de recursos para darle factibilidad a los diversos programas de difusión e información que se han puesto en marcha en el estado.

Todos los esfuerzos de comunicación se seguirán orientando hacia el logro de un sistema eficiente en donde la difusión e información oportuna y la buena disciplina en el ejercicio del gasto público de los mismos sea un criterio básico para su operación; se habrán de canalizar estrategias y recursos para garantizar el mejoramiento de apoyo y difusión de los programas de gobierno; todas estas acciones enmarcadas bajo criterios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

En la parte estrictamente operativa, nuestro presupuesto busca promover una disciplina en el ejercicio del gasto público para una buena administración y control de los recursos financieros para la publicación, difusión, promoción e información oportuna a toda la ciudadanía en medios impresos, electrónicos y medios masivos de comunicación.

Son estos los compromisos que la coordinación de comunicación social ha establecido. En este esfuerzo se convocará a los diversos actores y organismos sociales para coadyuvar al crecimiento cualitativo de nuestro sistema de comunicación estatal.

## **5.29. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social(SEBIDESO)**

Nadie puede negar que la cara más descarada de la pobreza es el hambre. La pobreza allí se manifiesta. La pobreza se combate con firmeza, entereza y destreza; es decir, con precisión en el golpe de tiro. El desarrollo es un proceso de promoción permanente, es el medio; el bienestar es la finalidad.

El Gobernador ha sido muy contundente al decir que en su gobierno la pobreza tiene una interpretación clara: Es una realidad material y, a la vez, un juicio y un imperativo moral y psicológico. Por tal razón está integrando una Gran Alianza Social para salvar de la

pobreza extrema a trece mil familias y beneficiar a otras cincuenta mil para que eleven sus condiciones de vida, en base a un enfoque integral y no asistencialista.

#### **5.29.1. Facultades y Funciones.**

La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tiene conferidas las atribuciones de formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social; definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social; elaborar los programas estatales especiales de desarrollo social que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, atendiendo el interés de la colectividad, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas con los municipios, en coordinación con la Secretaría de Finanzas; promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad sustantiva, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal; proporcionar mediante los distintos medios de telecomunicación disponibles, servicios de información, orientación y apoyo, así como asistencia médica, legal y psicológica, a la población en general; promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional, que coadyuven al bienestar social y la protección de la familia; realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza; entre otras.

#### **5.29.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

En el Plan Sexenal de Gobierno del Estado, las estrategias de Bienestar Social y Calidad de Vida son dos líneas de política que actúan como marco de referencia de los programas que se orienten en beneficio de la sociedad a fin de que la transversalidad de los mismos permita la interacción de todas las dependencias de la Administración Estatal 2010-2016.

### 5.29.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social presenta el programa de presupuesto de egresos 2012 el cual constituye la base para el desarrollo de la Política de Bienestar y Desarrollo Social que aplica el Gobierno del Estado de Aguascalientes. La dirección de la política social cumple con seis elementos característicos, que son los de ser de carácter preventivo, estratégico, vinculatorio, indiscriminatorio, integral y participativo. Estos elementos permitirán atender la pobreza estructural y abordar la problemática tomando en cuenta las causas y no los efectos.

Para la integración de dicho Presupuesto de Egresos 2012 fue necesario identificar en forma precisa y clara a las 13,000 familias y a las necesidades y carencias de cada uno de sus integrantes, mismas que se deben solventar con el propósito de elevar su calidad de vida. Además existen, cuando menos, otras 50,000 familias en pobreza moderada que urge atender para elevar su nivel de vida.

Sin lugar a dudas el abatir la pobreza extrema representada en esas 13 mil familias dispersas en el Estado, se convierte en una de las metas principales de la actual Administración Estatal 2010-2016, para ello, el Programa IMPULSATE brinda las estrategias que permitirán facilitar a este grupo de habitantes contar con las alternativas que permitan cambiar su situación de extrema pobreza y que dé origen al inicio del abatimiento de la pobreza extrema. Este programa atenderá en el 2012 las siguientes vertientes: Reconocimiento social, alimentación, salud, educación, vivienda e integración social.

El Programa SUPÉRATE, en el año 2011, capacita a más de 25,000 personas, en todos los municipios del Estado, con más de 600 grupos. Para el año 2012 se pretende dar atención a otros 45,000 beneficiarios diferentes. En otra de sus actividades capacitó en 2011 a más de 2,100 beneficiarios en cursos de capacitación para el trabajo productivo y para el 2012 se pretende capacitar a 3,000 jefas de familia para la realización de proyectos productivos.

La Secretaría se ha planteado el objetivo de contribuir en la reducción de los índices de pobreza alimentaria que afecta directamente a casi 240 mil habitantes del estado para ello ha implementado el Programa de PROCANASTA que permite otorgar productos de la canasta básica a precios inferiores al que se comercializa en el mercado. En el 2011 ha

llevado su presencia a más de 100 colonias y comunidades beneficiando a más de 25,000 familias y para el 2012 se pretende duplicar estos beneficios.

El Programa EDAD DE ORO, para la atención de los adultos mayores, pretende para el 2012 atender a las necesidades de 5,000 personas con necesidades y carencias, elevando su nivel de autoestima y bienestar. Así mismo, busca incorporar en las áreas productivas a otros 3,000 capacitándolos para el trabajo productivo.

Uno de los programas que impulsará es el mejoramiento de los servicios que se ofrecen a través de los Centros de Bienestar y Desarrollo Social en donde la confluencia de otros programas permita a la población contar con espacios adecuados para el desarrollo de habilidades, la convivencia social y generar mecanismos que permitan mejorar sus ingresos a través de acciones para emprendedores, mejorar sus expectativas de integración social con actividades culturales, recreativas y deportivas, y en el adiestramiento de diversas herramientas que incrementen su capacitación. Durante 2012 se ha programado la construcción de un nuevo centro de bienestar, el mejoramiento de 20 y el equipamiento de cinco de ellos.

Así mismo, la Secretaría, en el 2012 coadyuvará en la identificación y organización de las más de 261,000 personas marginadas que no tienen acceso a los servicios de salud para lograr su incorporación a estos servicios.

La vivienda es un lugar donde se construye la unidad básica del tejido social y este se ve afectado cuando la familia no tiene la seguridad de contar con un espacio propio donde se gaste la construcción de un tejido familiar, para ello la Secretaría participa con el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad en la atención de la población marginada, con lo cual se tendrá la posibilidad de adquirir, ampliar o mejorar la vivienda.

Así mismo, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social busca contribuir a la incorporación y certificación de poco más de 250 mil personas que no han terminado la educación básica, situación que ha traído como consecuencia que dicha población no tenga posibilidades de mejorar sus ingresos o de colocarse en una mejor fuente de trabajo.

La reconstrucción del tejido social como parte inherente del mejoramiento de la calidad de vida de la población, la atención a grupos vulnerables a través de la satisfacción básica de

sus necesidades a través del fomento de la cultura de la participación ciudadana organizada y responsable, son parte de las estrategias que se están impulsando en la secretaría.

De los compromisos más importantes es lograr que la Gran Alianza Social por el Desarrollo de Aguascalientes, se consolide con propuestas tangibles que permitan a las organizaciones de la sociedad civil constituías en el estado su interacción en los programas que aplica el gobierno del estado a través de las dependencias.

Finalmente la constitución de los Comités Progreso para Todos distribuidos en todo el estado es la herramienta de participación social corresponsable para la determinación de problemas sociales focalizados y el fomento de la participación ciudadana en su solución. Son los enlaces para la canalización y vinculación de la sociedad con los programas que opera la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social a fin de garantizar una participación social de forma organizada y con resultados tangibles. En el año 2011 se integraron 800 comités con 4,000 ciudadanos debidamente capacitados en todos los municipios del Estado. Para el año 2012 se pretende llegar a tener en funcionamiento a 1,000 de estos comités.

La Secretaría, con el fin de brindar oportunidades de autoempleo, ha propiciado el establecimiento de 26 Casas de Atención Infantil a mujeres emprendedoras de escasos recursos, que a su vez, brindan atención a más de 500 niños de 6 meses a 5 años de edad y benefician, también a las madres de estos infantes, que ascienden al número de 500, para que acudan a sus puestos de labor sin la preocupación de la atención maternal. Además, la Secretaría ha proporcionado más de 900 becas. Para el año 2012 se incrementará el número de infantes atendidos.

Estas son razones de mucho peso que justifican ampliamente la necesidad de canalizar recursos amplios y suficientes, que la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social está solicitando para cumplir su cometido principal, que es el propiciar el desarrollo programático y sustentable en la búsqueda del progreso de la sociedad de Aguascalientes.

### **5.30. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**

Es un organismo con prestación de servicios en el campo de asistencia social a la población de escasos recursos, derivado de ello se tiene la continua búsqueda del bien común que no debe reducirse a dispensar apoyos, sino que debe llevarse a una cobertura integral en el entorno de las familias para que tengan alternativas de superación personal en todos los órdenes.

#### **5.30.1. Facultades y Funciones.**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, tiene como funciones principales, el promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar y promover el desarrollo integral de la familia y de la comunidad; realizar acciones de apoyo educativo en la equidad y los derechos humanos para la integración familiar, social y de capacitación para el trabajo a los beneficiarios de esta ley; promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez; coordinar las funciones relacionadas con la beneficencia pública y la beneficencia privada en el Estado, así como proponer programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que la componen; operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono o maltrato, de personas adultas mayores, desamparados, personas con discapacidad mental o física, farmacodependientes e indigentes; así como realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social; entre otras funciones.

#### **5.30.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

En cuanto al presupuesto de egresos 2012 de las distintas áreas que integran el DIF Estatal, todos los procesos propuestos por las Direcciones y Coordinaciones de áreas a aplicar en el próximo ejercicio se encuentran alineados al Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 dentro de la Estrategia General 4, Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos.

#### **5.30.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

La problemática del alto ritmo de crecimiento, la alta concentración de la población en la ciudad y una fuerte dispersión en el resto del territorio, nos exigen una respuesta más oportuna en atención a las demandas de la población vulnerable.

No podemos romper con el bien que se ha logrado hasta la fecha, antes bien, debemos intensificar esfuerzos que se traduzcan en una mejor vida, y esto podremos lograrlo con la inyección de recursos adicionales a este organismo, con compromisos y acuerdos interinstitucionales bien fundamentados, y con el esfuerzo y la conciencia de todos sobre el respeto a la dignidad de todas las personas.

Los programas que brinda el Sistema DIF Estatal son los siguientes:

#### 5.30.3.1 Atención Médica:

- Brindar servicios médicos generales y de especialidades con el objetivo de realizar un diagnóstico nosológico y de discapacidad a todos los usuarios del servicio y poder integrar al paciente a un ambiente familiar, social, laboral y cultural.
- Realizar acciones que coadyuven a prevenir complicaciones o el deterioro en la salud de los grupos más vulnerables en el Estado así como la detección oportuna de enfermedades crónicas degenerativas para su pronta atención.
- Restablecer la funcionalidad de las lesiones y sus secuelas en alteraciones neuro-músculo-esqueléticas, a través de la aplicación de un proceso de rehabilitación integral.
- Generar y promover acciones preventivas y de apoyo, para la incorporación social y productiva de las personas con discapacidad.
- Proporcionar capacitación a los padres de niños que presentan discapacidad o alteraciones neurológicas, para la adecuada atención del menor.
- Brindar atención de hospitalización a los adultos mayores enfermos o con discapacidad temporal contribuyendo al proceso de reintegración a su entorno familiar.
- Acercar los servicios de rehabilitación del sistema neuro-músculo-esquelético no hospitalaria, a las personas con discapacidad de las poblaciones rurales y establecer programas de prevención de la discapacidad.

#### 5.30.3.2. Habilidades para el buen trato en la familia:

- Implementar cursos semanales, sobre los aspectos psicosociales, de salud y legales a las parejas próximas a contraer matrimonio.
- Propiciar relaciones afectivas libres de violencia entre los integrantes de la familia.
- Orientar a los menores y sus familias en situación de riesgo, fortaleciendo su desarrollo humano a través del fomento de habilidades para la vida.
- Proporcionar orientación y asistencia integral para fomentar una sexualidad y paternidad responsable en adolescentes, a fin de prevenir los riesgos de exclusión social y económica derivados del embarazo y la maternidad no planeada.
- Brindar asistencia social a indígenas, especialmente a madres embarazadas y lactando, niños y adultos mayores, respetando su ideología y tradiciones étnicas.
- Formar y capacitar integralmente a mujeres en especial madres solteras y/o jefas de familia, con la finalidad de que logren ser autosuficientes.
- Generar la convivencia y esparcimiento para Adultos Mayores que permita proveerles de herramientas para fortalecer y/o mejorar su calidad de vida.
- Ofrecer un espacio de cuidado y atención temporal a los adultos mayores promoviendo acciones que les permitan tener una mejor calidad de vida.
- Disminuir el trabajo infantil, promoviendo el desarrollo académico de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, con la participación de los padres.
- Promover y difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para crear una Red de Difusores, que nos permita cada vez más hacer conciencia y prevenir abusos en muchos de los casos.
- Brindar atención a los hijos de madres trabajadoras de escasos recursos que no cuentan con prestaciones sociales, otorgando al menor una atención formal para su desarrollo.

#### 5.30.3.3. Orientación Alimentaria:

- Ser una herramienta de promoción a la salud acompañando la entrega de insumos alimentarios para dar mayor integralidad e impacto social a los programas.
- Otorgar un apoyo alimentario acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos alimentarios adecuados en las mujeres en lactancia o embarazo, adultos mayores, familias en desamparo y personas con discapacidad.
- Complementar la dieta habitual de los niños que asisten a planteles escolares del nivel educativo básico, para contribuir en su salud y rendimiento escolar, mediante el

suministro de raciones alimenticias nutritivas e higiénicas, acompañadas de procesos de organización y participación social, así como atención a población abierta en situación de vulnerabilidad

- Ayudar al mejoramiento nutricional de la población infantil de nivel básico en riesgo de desnutrición, para mejorar el aprovechamiento escolar y disminuir el ausentismo.
- Coadyuvar en el estado nutrición de niños en edad no escolarizada, preferentemente, así como en población abierta con desnutrición o en riesgo de padecerla.
- Fomentar habilidades y conocimientos de los Grupos de Desarrollo en las comunidades de alta y muy alta marginación social, mejorando la gestión y fortaleciendo sus proyectos comunitarios.
- Fomentar habilidades y conocimientos en las Colonias que permitan crecer en capacidades, auto-superación y opciones para la vida y trabajo.

#### 5.30.3.4 Asistencia Jurídica:

- Brindar albergue temporal a los menores en estado de abandono, maltrato y extravío así como servicios de guarda y custodia provisional, para facilitar su integración a la vida familiar, apoyados en servicios de asistencia académica, médica y alimentaria.
- Ofrecer servicios de asesoría jurídica, de orientación a adolescentes, adultos, personas de la tercera edad, así como atender a menores en riesgo.
- Brindar atención psicológica en materia de violencia familiar, encaminada a fomentar la integración y el sano desarrollo familiar.
- Brindar asesoría jurídica a las personas interesadas en adoptar así como dar seguimiento a los casos de menores sujetos de adopción.
- Representar los intereses de los menores e incapaces, involucrados en algún proceso judicial, a través de los abogados adscritos a la Procuraduría, que ejercen el cargo de tutor o curador por la designación de un Juez.
- Generar la convivencia de los padres separados o divorciados con sus menores hijos evitando situaciones de riesgo.
- Brindar el soporte jurídico en los trámites legales en los que tiene injerencia el organismo.
- Buscar el arraigo a los menores en sus lugares de origen, evitando que sufran los riesgos de la migración, buscando el Interés Superior del Niño, Niña y/o Adolescente Nacional o Extranjero

#### 5.30.3.5. Centro de Información y Asistencia Social:

- Registrar a los beneficiarios de los programas asistenciales del DIF Estatal, para hacer más eficiente el servicio y la aplicación de recursos que permita evitar las duplicidades en la entrega de apoyos.
- Brindar soporte técnico en hardware, software y telefonía (voz y datos) que facilite la operación del organismo.
- Supervisar, vigilar y regular el funcionamiento de las Instituciones de Beneficencia Privada
- Recabar, procesar y analizar información generada por las áreas del DIF Estatal integrando registros estadísticos administrativos.
- Recabar, procesar y analizar información generada por los DIF Municipales integrando registros estadísticos administrativos.
- Recabar, clasificar y poner a disposición de la población información en materia de asistencia social.
- Generar y mantener actualizados los manuales organizacionales para lograr la eficacia y/o reorientación de los programas y acciones.

#### 5.30.3.6. Difusión de Actividades y Servicios:

- Informar a la población las actividades y servicios programados y realizados por todas las áreas que conforman el organismo.

#### 5.30.3.7. Voluntariado Estatal:

- Ofrecer en las comunidades, a los padres de familia, jefas de familia y a las parejas, orientación, formación valoral, alimentaria y familiar.
- Coordinar acciones que contribuyan al reforzamientos de los programas institucionales, mediante aportaciones de los sectores de la sociedad, para lograr mayor cobertura asistencial

#### 5.30.3.8. Acciones innovadoras de Impacto Social:

- Empezar acciones tendientes a coadyuvar a la superación de situaciones de desventaja en la población vulnerable.
- Proporcionar apoyos directos a la población vulnerable acorde a las políticas de asistencia social institucionales propiciando su autosuficiencia.

- Suministrar, Controlar y Evaluar los recursos materiales, humanos y financieros otorgados al Sistema DIF Estatal.
- Valorar el otorgamiento de apoyos asistenciales de las solicitudes de la población residente del Estado de Aguascalientes, mediante una investigación socioeconómica que permita plantear propuestas de acción a fin de dar respuesta a su solicitud de apoyo.
- Proporcionar apoyos directos a la población vulnerable del Estado, acorde a las políticas de Asistencia Social Institucionales, para coadyuvar a su calidad de vida.
- Brindar apoyo, económico para medicamentos y cirugía a pacientes con enfermedades de Cáncer e Insuficiencia Renal crónica; para coadyuvar en su calidad de vida.
- Proporcionar el tratamiento médico del paciente para coadyuvar la estabilidad emocional y económica de sus familias aunado a la prevención de riesgos sociales como: suicidios, abusos sexuales, vagancia, homicidios entre otros.
- Brindar a la población vulnerable y residente del estado y que presente algún tipo de discapacidad auditiva, aparatos auditivos, siempre y cuando sean susceptibles de adaptarse a un auxiliar que mejore su calidad de vida.
- Conjuntar esfuerzos con empresas, empresarios, presidentes de cámaras, profesionistas y sociedad civil en general, que deseen contribuir a mejorar el nivel de vida de los habitantes con mayor rezago social en los municipios y sus comunidades.

### **5.31. Fideicomiso Ayuda a un Niño**

Éste Fideicomiso, brinda apoyo a personas menores de edad desprotegidas y/o en circunstancias de vulnerabilidad. Estos apoyos consisten en proporcionar auxilios en el área de salud, educación especial con becas que apoyen la continuidad de sus estudios y proyectos de Protección Integral conforme al espíritu de la Ley del Sistema de Asistencia Social y de Integración Familiar.

#### **5.31.1. Fines del Fideicomiso.**

Los fines del Fideicomiso, consisten en que se invierta el patrimonio fideicomitado en valores de renta fija, a efecto de otorgar liquidez y cumplir con los fines del fideicomiso, mismos que consisten en dar apoyo a las personas que así designe el Comité Técnico, lo anterior de conformidad con la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso correspondiente.

### **5.31.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Por los fines que se le han sido conferidos al Fideicomiso, y estar relacionados con el apoyo a los niños, es que se le ha ubicado dentro de la Estrategia General identificada como “Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos” misma que se encuentra contemplada dentro del Plan Sexenal del Gobierno del Estado 2010 – 2016.

### **5.31.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Con los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2012, se busca realizar las acciones tendientes para cumplir con los objetivos del propio fideicomiso, los cuales se encuentran consagrados en el propio Contrato Constitutivo del Fideicomiso, como lo es brindar los apoyos para ayudar a mejorar el nivel de vida de uno de los sectores vulnerables de la sociedad, como lo son los niños y las niñas de nuestro Estado que se encuentren desprotegidos.

## **5.32. Fideicomiso Ayuda a Personas con Discapacidad**

Como finalidad principal del Fideicomiso, se tiene la de brindar apoyo a personas que presentan algún tipo de discapacidad y que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles o de vulnerabilidad, así como a instituciones públicas o privadas creadas con los mismos objetivos.

### **5.32.1. Fines del Fideicomiso.**

Como fines del Fideicomiso, se tiene la de conformar un patrimonio que permita a la fideicomitente, a través del DIF Estatal, llevar a cabo el Programa de “Ayuda a Personas con Discapacidad”, lo anterior en términos de la cláusula Cuarta del Contrato constitutivo del Fideicomiso.

### **5.32.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Por los fines que se le han sido conferidos al Fideicomiso, y estar relacionados con el apoyo a las personas que tengan algún tipo de discapacidad, es que se le ha ubicado dentro de la Estrategia General identificada como “Bienestar Social, Calidad de Vida y

Servicios Públicos” misma que se encuentra contemplada dentro del Plan Sexenal del Gobierno del Estado 2010 – 2016.

### **5.32.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Con los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2012, se tiene programado realizar las acciones tendientes para cumplir con los objetivos del propio fideicomiso, los cuales se encuentran consagrados en el propio Contrato Constitutivo del Fideicomiso, como lo es brindar los apoyos a través del Programa denominado “Ayuda a Personas con Discapacidad”, el cual ayuda a mejorar el nivel de vida de uno de los sectores vulnerables de la sociedad, como lo son las personas que sufren algún tipo de discapacidad de nuestro Estado.

### **5.33. Fideicomiso Ayuda a una Persona Senecta**

El presente Fideicomiso, brinda apoyo a las personas adultas mayores en situación de riesgo, desamparo y vulnerabilidad que favorezcan y propicien su integración social y productiva, así como de protección integral. Con estas acciones pretendemos atender con mayor eficacia y eficiencia los requerimientos de la población vulnerable del Estado de Aguascalientes.

#### **5.33.1. Fines del Fideicomiso.**

Los fines del presente fideicomiso, consiste en conformar un patrimonio que permita al fideicomitente, por conducto del DIF Estatal, llevar a cabo la realización del Programa denominado como “Ayuda a una Persona Senecta” tal y como se desprende de la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso correspondiente.

#### **5.33.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Por los fines que se le han sido conferidos al Fideicomiso, y estar relacionados con el apoyo a las personas adultos mayores que se encuentren en una situación de riesgo, desamparo y vulnerabilidad, es que se le ha ubicado dentro de la Estrategia General identificada como “Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos” misma que se

encuentra contemplada dentro del Plan Sexenal del Gobierno del Estado 2010 – 2016.

### **5.33.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Con los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2012, se tiene programado realizar las acciones tendientes para cumplir con los objetivos del propio fideicomiso, los cuales se encuentran consagrados en el propio Contrato Constitutivo del Fideicomiso, como lo es brindar los apoyos a través del programa denominado como “Ayuda a una persona Senecta”, para ayudar a mejorar el nivel de vida de uno de los sectores vulnerables de la sociedad, como lo son los adultos mayores de nuestro Estado.

### **5.34. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)**

El Instituto realiza las acciones tendientes a cumplir con el compromiso fundamental de la presente administración, que es la atención a cada uno de sus habitantes, para que cuente con un Sistema de Salud de Calidad que satisfaga sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la protección a sus derechos, por eso pondrá en marcha las acciones y obras de infraestructura necesarias para ampliar y mejorar la cobertura de los servicios de salud dirigidos a la población abierta, con especial atención en la prevención, otorgando un servicio integral de calidad.

#### **5.34.1. Facultades y Funciones.**

El Instituto conforme al artículo 4 de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, tiene por objeto principal la prestación de los servicios de salud a la población abierta en el Estado, y para ello le han sido conferidas por el artículo 5 del mismo ordenamiento legal, las atribuciones de organizar y proporcionar los servicios de salud a la población, a través de las unidades médicas y administrativas adscritas a la directriz de la Secretaría, realizar las acciones necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud; promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que, para tal efecto, elabore el Gobierno del Estado; coadyuvar en los trabajos y programas de investigación en materia de salud; establecer unidades médicas en las regiones o municipios del Estado; realizar las acciones necesarias para la prestación óptima de los servicios de salud; promover la participación de la comunidad en los programas de salud; entre otras.

### 5.34.2. Plan Sexenal de Gobierno.

En virtud de las funciones que tiene conferidas el Instituto, se encuentra ubicado dentro de la Estrategia General denominada como “Bienestar Social, Calidad de Vida, y Servicios Públicos” por lo que se encuentra realizando las acciones tendientes a cubrir la parte correspondiente del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016.

### 5.34.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

El Instituto de Servicios de Salud por su parte tiene como meta principal mejorar el nivel de salud de la población a través de estrategias que permitan la cobertura total, con servicios integrales, fortaleciendo las acciones a los grupos de mayor riesgo, con el objetivo de lograr la óptima organización y el funcionamiento de los Servicios Estatales de Salud con el fin de asegurar a la población la disponibilidad y acceso a servicios de salud de calidad con plena satisfacción de los usuarios y de los prestadores de servicios. Por tanto y conforme al Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, para salud se proponen 2 objetivos esenciales y sus respectivas líneas de acción:

“Objetivo 4.6.1 Mejorar el acceso a los servicios de salud de calidad.

- 4.6.1.1 Infraestructura adecuada y equipamiento suficiente para la prestación de los servicios de salud, reduciendo la ocupación hospitalaria a 85%.
- 4.6.1.2 Certificación de hospitales y acreditación de unidades médicas.
- 4.6.1.3 Abasto de medicamentos e insumos adecuados y oportunos.
- 4.6.1.4 Garantizar los servicios de salud a las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social.
- 4.6.1.5 Implementar acciones de atención a la población rural enfocadas a pacientes ambulatorios o que requieran hospitalización.
- 4.6.1.6 Concluir la obra y equipamiento del nuevo Hospital Hidalgo
- 4.6.1.7 Ampliar y modernizar las instalaciones del Hospital Tercer Milenio del municipio de Aguascalientes.
- 4.6.1.8 Ampliar y modernizar la infraestructura hospitalaria en los municipios de Calvillo, Rincón de Romos y Pabellón.
- 4.6.1.9 Ampliar y modernizar los centros de salud y las casas de salud del Estado.

4.6.1.10 Se concluirán y pondrán en operación: dos unidades de hemodiálisis (UNEME) una en el municipio de Calvillo y otra en el municipio de Aguascalientes, y una (UNEME) Sorid en Rincón de Romos y el centro de salud en la comunidad de Villa Lic. Jesús Terán (Calvillito).

Objetivo 4.6.2 Prevención y control de enfermedades.

4.6.2.1 Otorgar en el primer nivel de atención servicios de prevención y promoción de la salud, con equidad, calidad y calidez a la población demandante.

4.6.2.2 Aumentar las medidas de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

4.6.2.3 Incrementar las acciones encaminadas a la detección oportuna de enfermedades previsibles como hipertensión, diabetes, obesidad, cáncer y del riñón.

4.6.2.4 Incrementar las acciones encaminadas a la detección oportuna de enfermedades de la mujer como cáncer de mama y cervico-uterino.

4.6.2.5 Atención a enfermedades bucales.

4.6.2.6 Establecer un centro estatal para la detección y atención inicial de enfermedades previsibles como son la hipertensión, diabetes, obesidad, cáncer y del riñón.”

Ante los compromisos derivados de las reformas a la Ley General de Salud, y ante la creciente demanda de servicios por parte de la población perteneciente al Sistema de Protección Social en Salud, se busca fortalecer la oferta de servicios y la operación de los Programas Prioritarios de Salud Pública, particularmente los que cuentan con anexos específicos de ejecución.

Los servicios se han incrementado importantemente en los últimos años, sobre todo a partir de la implementación y el crecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, aunque algunos servicios, como es el caso de Hospitales que se encuentran rebasados en ocupación hospitalaria con más del 100%, la consulta de especialidades no alcanzan las metas al 100% en cuanto no se cuenta con el recurso humano suficiente.

En el Estado de Aguascalientes la contingencia sanitaria de influenza que enfrentó el Instituto de Servicios de Salud durante el primer semestre del 2009, marco el inicio de una nueva cultura de atención, ya que propicio una sociedad más demandante de servicios de calidad, de acceso oportuno y efectivo a estos servicios, tanto para control, como para una constante vigilancia, lo que nos obliga a ofrecer opciones tangibles a la población

exigente de protección social, requiriendo un mayor presupuesto para cumplir con los objetivos marcados.

Se tiene programado llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de los equipos e instalaciones.

### **5.35. Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMED)**

Dicha Comisión, tiene como objetivo primordial, ampliar y mejorar la cobertura de los servicios de salud que se ofrecen a la población, con una mística de calidad y calidez, induciendo y fomentando la cultura de prevención.

Uno de los compromisos fundamentales de la presente administración es sustentar un Sistema de Salud de Calidad, que Aguascalientes cuente con instituciones sólidas en materia de Salud.

#### **5.35.1. Facultades y Funciones.**

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico, de conformidad con el artículo 9 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Aguascalientes, tiene asignadas diversas atribuciones, entre las que se encuentran el brindar asesoría e información a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre sus derechos y obligaciones; recibir, investigar y atender las quejas que presenten los usuarios de servicios médicos, por la posible irregularidad en la prestación o negativa de prestación de servicios médicos; intervenir para conciliar con celeridad y buena fe, conflictos derivados de la prestación de servicios médicos por alguna irregularidades; emitir recomendaciones y acuerdos de las quejas sobre acción u omisión de que conozca, así como intervenir de oficio en cualquier otra cuestión que se considere de interés general en la esfera de su competencia; elaborar los dictámenes técnicos y los peritajes médicos que le sean solicitados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia; entre otras funciones que resultan de suma importancia para protección de los ciudadanos usuarios de los servicios médicos.

#### **5.35.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 la COESAMED está

integrada en la *Estrategia 4.6 Un Sistema de Salud de Calidad, en Forma Oportuna y Equitativa*, la COESAMED tiene como objetivo general lo siguiente: Resolver las controversias en asuntos médicos así como la prevención, evitando la aparición de la medicina defensiva en nuestro estado, apoyando a las instituciones en la mejoría de la práctica médica.

### **5.35.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

En la parte estrictamente operativa nuestro presupuesto 2012 busca atender y continuar beneficiando a la población de Aguascalientes en la resolución de conflictos entre pacientes o sus familiares y personal médico, en los ámbitos público, social y privado, actuando con imparcialidad, objetividad, confidencialidad y respeto, mediante la gestión, la conciliación y el arbitraje privilegiando la promoción de una cultura de colaboración entre los profesionales de la salud y sus pacientes y familiares. De la misma manera la COESAMED seguirá ofreciendo sus servicios a la ciudadanía con el más alto nivel de calidad.

Dentro de los planes de operación que la Comisión tiene trazado para el año 2012 esta lo siguiente: Escribir un libro acerca del acto médico y los conflictos éticos y legales derivados del mismo, así como de la participación de la COESAMED, en su solución con estructura didáctica para su aprovechamiento por parte de los profesionales de la salud en formación y en activo. Realizar labor educativa con la impartición de Cursos a distancia, dirigida al personal de los hospitales y colegios de profesionales de la salud. Impartir el curso: "Prevención del Conflicto Derivado del Acto Médico" de la CONAMED en la U.A.A. Llevar a cabo reuniones con los responsables de las escuelas de medicina y servicios de salud de las diversas universidades de la localidad, difundiendo las actividades de la COESAMED para lograr que sea impartida una materia relativa al acto médico, sus implicaciones éticas y legales y la prevención y resolución de conflictos derivados de aquél. Escribir publicaciones trimestrales acerca del acto médico y los conflictos éticos y legales derivados del mismo, así como de la participación de la COESAMED en su solución, con una estructura didáctica para su aprovechamiento por parte de los profesionales de la salud en formación y en activo.

Llevar a cabo conferencias y cursos dirigidos a los alumnos de los últimos semestres de las carreras de Medicina, Estomatología, Enfermería, Terapia Física, etc. de las universidades y al personal de los hospitales públicos y privados dando a conocer: Qué es

la COESAMED, los derechos de los pacientes, los derechos de los médicos, la norma oficial 168 del expediente clínico, etc., entre otros temas de interés, apoyando así a la difusión institucional de la Comisión. Realizar talleres de trabajo con casos prácticos de la COESAMED dirigidos a estudiantes y profesionales de la salud, utilizando la metodología de análisis de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONAMED.

Así como continuar con la coordinación municipal para la difusión integral de la COESAMED, gestionar convenios de colaboración con instituciones educativas y de carácter civil con el fin de hacer llegar los servicios a dichas instituciones y continuar con la participación activa en el Consejo mexicano de Arbitraje Médico.

Son estos los compromisos que la COESAMED realizará durante el año 2012, en este esfuerzo se convocará a los diversos actores y organismos sociales para coadyuvar en la mejora de la práctica de la medicina en el estado.

### **5.36. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado (IVSOP)**

El Instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal de Reciente Creación, el cual tiene como objetivo contribuir al ordenamiento de la propiedad, impulsar el desarrollo y fomento de la vivienda social, promover y coordinar los elementos y condiciones técnicos, legales, y financieros adecuados para brindar a las familias el acceso a un espacio que le permita el esparcimiento y una vivienda digna y decorosa.

#### **5.36.1. Facultades y Funciones.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, el Instituto cuenta con las atribuciones en materia de ordenamiento de la propiedad, administrar las reservas territoriales, evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, constituir y regular el mercado de los terrenos, y en materia de fomento, producción y mejoramiento de la vivienda, se encuentran las de otorgar créditos a personas de escasos recursos para que adquieran su lote o vivienda, así como optimizar y racionalizar los recursos destinados a la solución de problemas de vivienda, fomentar la construcción y comercialización de lotes con servicios, obras de equipamiento urbano, viviendas y fraccionamientos de interés social, entre otras.

### 5.36.2. Plan Sexenal de Gobierno.

Dentro de la Estrategia General identificada como Bienestar Social, Calidad de vida y Servicios Públicos, el Instituto cuenta con un objetivo, que consiste en implementar los mecanismos para la construcción de vivienda sustentable con una política incluyente hasta el financiamiento y la promoción de vivienda entre los sectores de menores ingresos de la población.

En esta Administración, entendemos estas legítimas aspiraciones y, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, hemos plasmado nuestros compromisos en 7 principales Programas que están orientados a atender en diferentes aspectos las necesidades de vivienda.

### 5.36.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

La obtención de una vivienda se constituye sin duda alguna como una de las principales aspiraciones y principal patrimonio de toda familia, en ella se centra el arraigo y pertenencia dentro de la sociedad.

Para cumplir con el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016, hemos plasmado 7 principales Programas que están orientados a atender en diferentes aspectos las necesidades de vivienda que se presentan en nuestro Estado, estos Programas son:

- Regularización de la Propiedad. Orientado a disminuir el rezago que en materia de regularización de la tenencia de la propiedad existe en la entidad, con el propósito de otorgar la certidumbre jurídica a los legítimos propietarios.
- Adquisición de Reservas Territoriales. Orientado a constituir la reserva territorial necesaria a efecto de dar continuidad a los programas de vivienda.
- Urbanización. Consistente en proyectar y fomentar la realización de Desarrollo Urbanos Integrales Sustentables, con base en nuevos esquemas de diseño y sistemas constructivos que permitan eficientar la utilización de los recursos al tiempo de disponer de los espacios necesarios para la satisfacción de las necesidades de primer orden dentro de los mismos.

- Mejora Física de la Vivienda. Orientado para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas existentes.
- Edificación de Vivienda. Conducente para fomentar el ahorro y la aplicación de subsidios y créditos para vivienda a grupos marginados de las áreas urbanas y rurales en pobreza patrimonial, Atendiendo el rezago y así mismo adecuado los proyectos de vivienda para atender a las personas con discapacidad.
- Desarrollo de la Infraestructura, Equipamiento y Servicios para Uso Habitacional. Orientado a la coordinación de las acciones encaminadas a la dotación de equipamiento e infraestructura necesaria en los desarrollos habitacionales existentes.
- Financiamiento y Subsidio para la Vivienda. Impulsa mecanismos permanentes que faciliten el otorgamiento de financiamiento y subsidios para la adquisición y mejoramiento a la vivienda, vinculando la participación del sector privado en la construcción de acciones de vivienda social.

En nuestro presupuesto, todas y cada una de las acciones van encaminadas a dar respuestas eficaces y eficientes acorde a las necesidades siempre crecientes de vivienda de nuestra sociedad, nuestro compromiso, es hacer accesible a un mayor número de familias, principalmente la de escasos recursos, la posibilidad de hacerse de su principal patrimonio su casa, bajo esquemas de financiamiento y la aplicación de subsidios acordes a nuestra realidad económica.

Con los Programas anteriormente expuestos, es como en el IVSOP hacemos frente a nuestro compromiso de trabajar por los que menos tienen y más necesitan, cristalizando el sueño de cada vez más agascalentenses de poseer una vivienda digna y de calidad.

### **5.37. Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM)**

El Instituto tiene como objetivo general, el promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley que Crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

### **5.37.1. Facultades y Funciones.**

El Instituto tiene como atribuciones legales para cumplir con su objeto, de conformidad con el artículo 6 de la Ley que Crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, las de promover la formulación de políticas públicas y gubernamentales e impulsar las propuestas de la sociedad que a juicio del Instituto sean viables, para alcanzar la equidad entre los hombres y las mujeres; promover, coordinar, vigilar y evaluar la adecuada ejecución de los programas, proyectos y acciones a favor de las mujeres, en contra de su discriminación y a favor de la equidad entre hombres y mujeres; promover la prestación de servicios de apoyo a las madres y padres que trabajan, que sean suficientes, eficientes, adecuados y de calidad, con horarios flexibles y que consideren las necesidades de ambos sexos, en relación con su vida familiar y la crianza de los hijos; capacitar a mujeres de los distintos ámbitos para contribuir a la generación de nuevos liderazgos femeninos y fortalecer los ya existentes; entre otras atribuciones dirigidas a lograr la equidad de género.

### **5.37.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

De conformidad con las atribuciones que le han sido asignadas por disposición legal al Instituto Aguascalentense de las Mujeres, es que se le ubica dentro de la estrategia general denominada como Bienestar Social, Calidad de vida y Servicios Públicos, dentro del Plan Sexenal del Gobierno del Estado.

### **5.37.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Dentro de sus objetivos a realizar durante el próximo ejercicio fiscal, se encuentra el coordinar, a través del trabajo de cada una de las dependencias de la Administración Pública Estatal, la implementación y ejecución de las políticas públicas tendientes a promover la no discriminación y la equidad entre hombres y mujeres.

Como una de sus atribuciones es impulsar la coordinación con los órganos de gobierno y sociales, la conformación y consolidación de Centros Integrales de Apoyo a la Mujer, con el fin de salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de violencia de género, proporcionando diversos servicios así como dar seguimiento a dichos casos, de conformidad con los artículos 6º fracción XV de la Ley que Crea el Instituto

Aguascalentense de las Mujeres, así como los artículos 18 y 19 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

### **5.38. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA)**

El Instituto tiene por objeto promover la cultura del deporte y la recreación para fortalecer los niveles de salud y bienestar de la población, la cual es otra de las prioridades de este gobierno, así como fortalecer los mecanismos para la formación y desarrollo de las selecciones representativas para elevar la competitividad en las esferas estatal, nacional e internacional.

#### **5.38.1. Facultades y Funciones.**

Las atribuciones con que cuenta el Instituto del Deporte, son las de proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física y deporte; integrar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte; promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y deporte en los planes y programas de estudio de la educación básica; fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte; otorgar recursos económicos a las asociaciones y sociedades deportivas registradas, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Instituto del Deporte de Aguascalientes; auditar a las asociaciones y sociedades deportivas que reciban recursos públicos para el desarrollo de sus actividades, entre otras

#### **5.38.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

El Instituto, dentro la estrategia general, “Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos”, tiene como objetivo, el Inducir y fomentar en la Población, la practica organizada de actividades físicas y deportivas, coadyuvando así al cumplimiento del Plan Sexenal del Gobierno.

#### **5.38.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

El objetivo del Instituto del deporte del Estado de Aguascalientes es difundir, promover, impulsar, fomentar, investigar y desarrollar el deporte en el Estado, incluyendo en ello las entidades y dependencias del Estado y de los Municipios, los deportistas, organizaciones deportivas, jueces, árbitros, técnicos e instalaciones para la práctica deportiva, bajo los siguientes acciones:

- Fomentar y desarrollar la Cultura Física en todas sus manifestaciones y expresiones para elevar el nivel de vida social y cultural de los habitantes.
- Impulsar el ejercicio de la actividad física y recreativa, de manera ordenada y regulada, incluyendo el deporte adaptado para personas con capacidades diferentes.
- Promover y fomentar el deporte en todos sus ámbitos incluido el deporte adaptado, así como su difusión, e investigación.
- Establecer los mecanismos que faciliten el acceso a las actividades deportivas, para que éstas lleguen a todos los miembros de la comunidad.
- Fomentar el alto rendimiento deportivo, estableciendo apoyos, estímulos, becas o recompensas, en favor de las personas y organismos que lo ameriten por su trayectoria y resultados.

Para lograr lo anterior dentro del plan estatal de desarrollo 2010-2016 el Ing. Carlos Lozano de la Torre; Gobernador Constitucional a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, se ha preocupado por establecer las estrategias necesarias para que el deporte sea un factor primordial en la vida y desarrollo de los aguascalentenses.

De lo anterior se ha conformado el sistema estatal del deporte, al cual pertenecen todos y cada uno de las personas que directa o indirectamente se relacionan al deporte asociado o que de manera independiente presentan interés por la práctica de la activación física o deportiva.

Para lo cual el estado y la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) operan y coordinan los registros de este sistema, para que pueda permitir la emisión y manipulación de datos, la simple consulta, el análisis y/o la toma de decisiones.

Es necesario bajar los niveles de inseguridad canalizando con ello a la población a programas que mundialmente han demostrado apoyar a este fin de manera importante,

estos son, la activación física y práctica deportiva, esta última en cualquier grado, como puede ser de recreación o bien de competencia. La aplicación de recursos en este concepto es directamente proporcional al ahorro en aspectos correctivos dentro del tema de seguridad.

La aportación de este Instituto permite también disminuir el gasto de recursos dentro de las áreas de salud, ya que como en la seguridad, los programas a cargo del IDEA permiten disminuir el gasto para este rubro, teniendo como beneficio, primero, para el presupuesto, un ahorro, segundo para la población una mayor y mejor calidad de vida.

El logro de estos objetivos se realizará por medio de los programas siguientes:

5.38.3.1 Deporte Masivo: Coordinándonos con las asociaciones deportivas promovemos las diferentes disciplinas en todo el estado, mediante la realización de demostraciones, competencias, ligas, torneos, e instalación de escuelas de iniciación.

Estas últimas pretenden mantener centros de práctica, que estén distribuidos en todos y cada uno de los municipios, para facilitar su reclutamiento, evitando que la lejanía sea un obstáculo para el niño, joven o adulto en la práctica algún deporte.

Así como para las disciplinas deportivas, también para la cultura física se establecen centros de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en los barrios, colonias y comunidades del estado, que tienen como función el incorporar a la población de cualquier edad, condición social, al ejercicio físico, permitiéndoles con ello evitar los problemas de salud como la obesidad, problemas circulatorios, cardíacos, etc. así como la natural consecuencia de sentirse mejor.

Las coordinaciones y colaboraciones interinstitucionales con entes educativos, religiosos, gubernamentales, o privados nos permite, ampliar nuestra área para la promoción de la actividad física y del deporte, misma que el gobierno apoya con la organización conjunta de torneos y actividades relacionadas al tema de la masificación de esta cultura.

Para dimensionar con mayor claridad la importancia del programa en comento, así como de los que a continuación se describirán, es relevante señalar que se encuentra el segmento de la población que cada día es mayor en número de participantes, ellos son

los deportistas con capacidades diferentes, y se menciona de manera particular por las necesidades tan especializadas que requieren.

Sus necesidades han sido, son y seguirán siendo (ya que aún falta mucho por hacer), la adaptación de instalaciones para que pueden acceder y practicar con las mejores condiciones posibles y ello les permita vivir con mayor calidad.

Así como las instalaciones requieren adaptaciones, los materiales deportivos y equipos con que se practican las diferentes disciplinas tanto olímpicas como las que no lo son, requieren un mayor grado de especialización y en consecuencia costo, es por ello que separamos algunas palabras a este tema tan trascendental para nuestro estado.

No es inútil señalar que, nos llena de orgullo, las participaciones de nuestros deportistas en este segmento, por los resultados que han obtenido a nivel nacional e internacional, y que de seguir el apoyo en ascenso, los logros serán en el mismo sentido para el estado de Aguascalientes.

5.38.3.2. Normatividad del Deporte Asociado: Para lograr lo anterior es necesario contemplar, el garantizar, que los apoyos a los integrantes del sistema estatal del deporte sean otorgados en el marco de la normatividad y legalidad, es por ello que el IDEA impulsa con recursos, la protocolización de las agrupaciones deportivas en el sentido notarial y fiscal.

Para alcanzar esta garantía, adicional al costo que representa el proceso, se realizan capacitaciones a los consejos directivos para que cuenten con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la adecuada organización de las ramas deportivas que representen. Asimismo se llevan a cabo eventos especializados en el tema de la Cultura Física y el Deporte.

5.38.3.3. Deporte Selectivo: Enlazado con los programas anteriores, que forman parte superior de la base piramidal, si se quiere ejemplificar gráficamente, se construye el deporte de alto rendimiento en el estado, que son todas las personas que son prospectos a representar a Aguascalientes y por supuesto sobresalen en la disciplina que practican.

Para lograrlo se establecen vínculos de cooperación con las Asociaciones Deportivas y los Clubes Privados, que sumados a las instalaciones con que cuenta el IDEA se

conforman los Centros de Desarrollo de Talentos Deportivos, que sirven para la preparación y entrenamiento, mismos que requieren de instalaciones en condiciones adecuadas, material deportivo de calidad y con tecnología actualizada, fogueos en otros estados de la república y fuera del país.

Elementos mencionados en el párrafo anterior son indispensables para que puedan competir y colocar el nombre del estado de Aguascalientes, en cada año olímpico dentro de los mejores de México, y con ello, colocar aspirantes a representar al país en las competencias internacionales en que se compete.

Como la participación de estos atletas, es primeramente, en edad escolar, requieren partir su tiempo en el estudio y el entrenamiento, situación que no les permite trabajar ni conseguir ingreso en caso de que lo requieran, ya que la preparación a este nivel de alto rendimiento el tiempo requerido para ello es sumamente demandante.

Para contrarrestar esta situación y evitar que pueda distraer y hasta obligar a desertar a los deportistas con talento, se lleva a cabo el programa de Estímulos Deportivos, que consiste en coordinar un sistema estatal de becas e incentivos deportivos que coadyuve que los talentos deportivos y seleccionados, tengan una formación integral, incluida la académica.

Esta formación a la que nos referimos es también considerada por el IDEA en el aspecto Médico, ya que contamos con el Centro Estatal de Medicina Deportiva, donde se brindan servicios médicos especializados con el fin de mantener en buen estado físico y el óptimo rendimiento atlético de los deportistas, para lo cual se requiere material médico y equipo especializado, del cual su vida útil se ha agotado.

El complemento en la preparación de estos deportistas es el hacerlos acompañar con personal especializado en la disciplina que corresponda, estos son los Entrenadores Deportivos, personas con un perfil especializado, con capacidades técnicas adquiridas y aplicadas a lo largo de un tiempo mínimo de experiencia.

5.38.3.4. Administración de Instalaciones Deportivas: Actualmente el IDEA cuenta con 8 centros deportivos de los cuales se identifican como:

A.- Alberca Olímpica

- B.- Gimnasio Olímpico
- C.- Ciudad Deportiva
- D.- IV Centenario.
- E.- Centro de Capacitación Deportiva Infantil (CECADI)
- F.- Parque de Béisbol Alberto Romo Chávez
- G.- Nuevo Velódromo, con pista de madera
- H.- Deportivo Ferrocarrilero

Instalaciones que están a cargo del IDEA, en todo lo que respecta a su resguardo, mismo que contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones su equipamiento y/o adecuación, las instalaciones actuales requieren en la mayoría de los casos, adecuaciones urgentes, ya que el tiempo de vida amerita la inversión de estos trabajos, a fin de que los deportistas y la población en general puedan hacer un uso normal de las instalaciones en condiciones mínimas requeridas.

Además de que son necesarios los recursos para poder cumplir con las condiciones mínimas establecidas por las comisiones de seguridad e higiene integradas por personal de los diferentes órganos involucrados del gobierno del estado. Así como también de las marcadas por protección civil, ya que en muchos recintos de los antes mencionados son sede de eventos masivos.

En el caso del nuevo Velódromo, ya ha sido puesto en marcha el IDEA ha recibido totalmente el inmueble, a partir del 2011 esta totalmente a cargo del Instituto, es decir, el mantenimiento y pago de los servicios son a cargo del presupuesto asignado a nuestra entidad.

5.38.3.5. Eventos Deportivos Nacionales e Internacionales: Por ello y como lo marca nuestra planeación de este sexenio, necesitamos actualizar y mantener la capacidad e infraestructura deportiva para que el estado pueda desarrollar deportistas y ser sede de Centros Regionales de Alto Rendimiento y de Competencias y Exhibiciones de acuerdo a las normas y reglamentos que cada Federación dicte a nivel mundial, como lo son, la construcción de la nave para tiro deportivo y la ciudad deportiva para personas con capacidades diferentes.

En armonía con el programa de instalaciones El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del IDEA promueve la atracción de eventos nacionales e internacionales de alta

calidad y competencia en beneficio de la sociedad de Aguascalientes, que permitan difundir el deporte de alto rendimiento y eleve el nivel de competencia de nuestros deportistas, además del valor agregado que por sí solo atrae estos eventos en el fomento económico y la promoción turística.

Siendo estas las razones sobre las cuales basa su actividad este Instituto y promueve el presupuesto de egresos para esta entidad, solicitamos su valiosa consideración para que los programas puedan llegar a buen puerto y con las condiciones de éxito necesarias.

Sabedores de la sensibilidad con que cuentan UD's., en el tema de la "Cultura Física y el Deporte", contamos con este presupuesto de egresos, para coadyuvar a construir un mejor estado con una población que se desarrolle integralmente.

### **5.39. Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes (INJUVA)**

El Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes como un órgano descentralizado del Gobierno con patrimonio y personalidad jurídica propios tiene como principal función la tarea de alcanzar metas y construir un nuevo porvenir que en esencia ofrece un cause de libre adhesión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Aguascalientes.

#### **5.39.1. Facultades y Funciones.**

Como atribuciones legales para cumplir con su objetivo, el Instituto cuenta con las atribuciones de proponer e impulsar una política estatal de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del Estado; concertar acuerdos y convenios con las autoridades estatales y municipales para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud; proporcionar información, y gestionar apoyos ante diversas instancias públicas y privadas a favor de la juventud; realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles; fomentar actividades formativas y de capacitación para el empleo, dirigidas a la población juvenil, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible; entre otras, de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes.

### **5.39.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Por las funciones y objetivos que tiene asignados el Instituto de la Juventud, se encuentra ubicado dentro del esquema del Plan Sexenal, dentro de la Estrategia General denominada como “Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos”, por lo que las acciones programadas para el siguiente ejercicio fiscal se encuentran orientadas a dicho fin.

### **5.39.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

El Instituto tiene programado implementar y operar programas integrales para brindar y dar atención a la población que se encuentra entre la edad de los 13 a los 35 años, partiendo de la eficacia en gestión social y el trabajo diario bajo líneas claras y precisas de conducta, contando siempre con el contacto permanente y abierto a este sector de la población, significando en todo momento el desarrollo humano, siendo este la premisa de toda política pública.

Todo nuestro trabajo es orientado y encaminado a reducir las desigualdades sociales, así como a la generación de espacios públicos para que la juventud sea escuchada, se organice y planteen líneas de acción que establezcan una mejor aplicación de las políticas y directrices que el Gobierno del Estado debe hacer para este sector; es por eso que el Instituto crea e idea nuevas líneas de acción plasmadas en programas y políticas públicas, las cuales van conforme a las estrategias generales desarrolladas en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado, conforme a esto se tiene que dar una atención en los rubros de Bienestar Social, Calidad de Vida y de Servicios Públicos, Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios; generando progreso para la juventud de Aguascalientes.

Los recursos del ejercicio fiscal 2012 serán destinados a lograr los objetivos propuestos, esto impactara en la implementación de políticas públicas y programas sectoriales enfocados a las directrices en desarrollo social, económico, cultural y de formación artística; y así no depender de la discrecionalidad del presupuesto Federal, y en caso de obtención del anterior, convertirlo en un recurso de incremento y enriquecimiento de los programas establecidos en base al presupuesto anual propio.

## **5.40. Radio y Televisión de Aguascalientes (RYTA)**

### **5.40.1. Facultades y Funciones.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión de Aguascalientes, se puede observar que tiene como funciones, las de operar las estaciones de radio y televisión en los términos que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal; fungir como órgano ejecutor de los Poderes del Estado, y de los Ayuntamientos de la Entidad en materia de difusión por Radio y Televisión de sus acciones y obras de interés; procurar la participación de la población del Estado para que la producción y transmisión que genere o auspicie, tenga un contenido eminentemente democrático y popular; apoyar, como instrumento de divulgación, los programas y acciones del Estado; promover prioritariamente la producción y transmisión de programas de radio y televisión que difundan las acciones de los sectores obrero y campesino de la población del Estado y que favorezcan la elevación de sus niveles de vida; entre otras.

### **5.40.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

Radio y Televisión de Aguascalientes, la cual por sus funciones ha sido identificado dentro de la cuarta Estrategia General, “Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos”, participa dentro la estrategia específica número 4.9 “Radio y Televisión que contribuyen a la mejora en la Calidad de Vida del Estado”.

### **5.40.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

Es así que para lograr el objetivo plasmado en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado, se llevarán a cabo los proyectos que aseguren el debido y correcto cumplimiento de dicho objetivo, el cual a la letra se inserta: “Aprovechar la infraestructura de RYTA para la promoción y difusión de la unidad familiar, salud, deporte y cultura en beneficio de toda la población del Estado”.

Cabe destacar que se busca la difusión de las acciones estatales a través de RYTA y para ello se implementaran las líneas de acción establecidas en el plan sexenal, las cuales son las siguientes:

*4.9.1 Aprovechar la Infraestructura de RYTA para la promoción y difusión de la unidad familiar, salud, deporte y cultura en beneficio de toda la población del Estado.*

*3.2.1.2 Programa de austeridad, racionalidad, eficiencia e innovación en la gestión gubernamental.*

*3.4.2.2 Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los servicios que ofrece el estado.*

*4.9.1.1 Llevar a cabo el intercambio de producciones realizadas en otros estados y países buscando cumplir con la oferta de servicios.*

*4.9.1.2 Incrementar la participación ciudadana en la programación, al crear enlaces de petición y opinión.*

*4.9.1.3 Favorecer la difusión de programas sociales en beneficio de la población urbana y rural con menores ingresos.*

#### **5.41. Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial (SEGUOT)**

En los últimos treinta años el Estado de Aguascalientes ha experimentado profundas transformaciones sociales, económicas y demográficas que han tenido una influencia en la ocupación, ordenamiento y funcionalidad de su territorio. Hoy somos una sociedad cada vez más urbana, el 80.8% de la población vive en 29 localidades urbanas de más de 2,500 habitantes, no obstante que existe una alta dispersión en todo el territorio de 1,960 localidades menores de 2,500 habitantes, que representan el 19.2% del total estatal.

La entidad ha tenido un proceso de especialización industrial y de servicios que modificó su vocación económica y cada vez participa más en el comercio internacional en un contexto de creciente globalización; Aguascalientes está en constante interconexión con diferentes países y ciudades del país, a través del comercio, la inversión extranjera, los servicios y las redes sociales y culturales que este proceso ha provocado.

Seguimos siendo un lugar de atracción que recibe más población de la que sale; nuestro crecimiento demográfico está entre los más dinámicos del país con una tasa promedio anual del 2.2% en los últimos diez años. El XIII Censo de Población del 2010 registró 1,184,996 habitantes; de los cuales, 932,369, que representan el 78.7% de la población total estatal, se concentran en la Zona Conurbada y Metropolitana integrada por los municipios de Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo.

Este dinamismo económico y demográfico ha tenido su contraparte en la expansión de las principales ciudades en donde se ha concentrado la población, la infraestructura y la vivienda. En el año de 1990, el número de viviendas ascendió a 130,599 y para el año 2010 creció a 290,877; de las cuales en este último año el 69.5% se concentraba en la Ciudad de Aguascalientes. Lo mismo que la infraestructura necesaria para el desempeño de las unidades productivas y las diferentes actividades de la población. Las ciudades de la entidad y, en particular la Ciudad Capital, han sido los centros más dinámicos de dichas transformaciones, aunque de manera desigual.

Frente a este dinamismo, es necesario que las políticas públicas, en coordinación con la sociedad, deban enfocarse a una utilización más eficiente y sustentable del territorio, impulsar una reforma urbana que propicie ciudades competitivas, pero que al mismo tiempo sean lugares que ofrezcan mejores condiciones para vivir, en donde la población tenga acceso a una vivienda digna y adecuada.

Es prioritario fomentar la construcción de la vivienda, que además es un sector estratégico para la economía, deberá contar con un entorno que propicie la convivencia y el esparcimiento de sus residentes, así como el acceso a la infraestructura y el equipamiento necesarios. Para ello, deberán generarse mayores oportunidades de financiamiento de vivienda social en coordinación con los tres órdenes de gobierno, la Federación, el Estado y los municipios.

Hoy el reto es propiciar el desarrollo urbano sustentable para que se cuide el medio ambiente a través de mejores y mayores alternativas de transporte público, la utilización de diferentes fuentes de energía en el equipamiento y en las viviendas, contar con más áreas verdes pero con el cuidado de ahorro del agua, aprovechar los residuos sólidos, tener mayor movilidad entre los centros de población y construir más y mejores espacios públicos. Para lograr lo anterior, es necesario implementar políticas públicas que articulen e integren el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y la vivienda, con el propósito de hacer un Estado competitivo, sustentable, seguro, habitable, productivo y con mayor calidad de vida.

Además, se habrán de generar los instrumentos legales, normativos e institucionales, como es la elaboración del nuevo Código Urbano para el Estado de Aguascalientes que permitan dar transparencia y orden a este proceso de transformación. Sólo con políticas

públicas eficaces y oportunas se podrá fortalecer la identidad y cohesión social, que son fundamentales para avanzar hacia un desarrollo integral que propicie mayor progreso económico y bienestar para la población.

#### **5.41.1. Facultades y Funciones.**

Como atribuciones legales de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, se tienen las de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política y programas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; promover y vigilar en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, la ordenación territorial y el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos, así

como ejecutar las acciones tendientes al mejoramiento de las zonas marginadas; Prestar a los Municipios, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la formulación y ejecución de los programas municipales y parciales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; realizar y desarrollar proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como de conjuntos arquitectónicos específicos que se seleccionen; promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional urbano, conjuntamente con las Dependencias y Entidades competentes; promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento y servicios urbanos, así como para la instrumentación de los programas que se deriven del Programa Estatal de Desarrollo Urbano; entre otras, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como el resto de la normatividad aplicable.

#### **5.41.2. Plan Sexenal de Gobierno.**

De conformidad con el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, para el Sector Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial y su Plan Operativo Anual, se establecen objetivos para ésta Secretaría, así como líneas generales de acción y proyectos estratégicos, que orientan el ejercicio del Gasto Público, con base en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado, en el año 2012.

#### **5.41.3. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, cuenta con los siguientes objetivos, líneas generales de acción y proyectos estratégicos, que son los siguientes:

#### 5.41.3.1. Ordenamiento territorial

Objetivos, líneas generales de acción y proyectos estratégicos

##### Objetivo 1:

Distribuir racional y sustentablemente la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio estatal.

Líneas generales de acción

1. Reordenar y consolidar el crecimiento urbano de la Zona Conurbada y Metropolitana de Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo, que no debe pasar de un millón doscientos cincuenta mil habitantes al año 2035.
2. Promover la fundación de una ciudad media alterna del Estado, para distribuir racional y sustentablemente a la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio estatal, consolidando a la Ciudad de Aguascalientes como capital de la entidad.
3. Atender los retos de la dispersión rural de la población y su demanda de infraestructura, equipamiento y servicios.
4. Distribuir equitativamente los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de agua residuales y electrificación para asegurar la calidad de vida en los centros de población urbanos y rurales.

Proyectos estratégicos

1. Elaborar el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial 2011 – 2035.

2. Elaborar el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana de Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo 2011 - 2035.
3. Elaborar los estudios ambientales, socioeconómicos y urbanos para la fundación de una ciudad media alterna en el Estado.

### Objetivo 2

Determinar las aptitudes sustentables de aprovechamiento, regionalización y zonificación primaria del territorio estatal.

#### Líneas generales de acción

1. Identificar la vocación y potencialidades de las regiones, subregiones y municipios que propicien su desarrollo regional y urbano sustentable.
2. Planear y regular el ordenamiento del territorio propiciando la desconcentración de la población y evitando la dispersión en el medio rural.

#### Proyectos estratégicos

1. Elaborar el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial 2011 – 2035.
2. Promover el estudio de regionalización y aptitudes básicas del suelo del territorio estatal.
3. Actualizar el Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente.
4. Elaborar el Atlas Estatal de Riesgos Urbanos.

### Objetivo 3:

Hacer eficiente la movilidad interurbana en el Estado y en la Zona Metropolitana.

#### Líneas generales de acción

1. Planear y promover la infraestructura carretera y vial inter e intraestatal.
2. Establecer un servicio multimodal de transporte público urbano y rural confiable, seguro, moderno y sustentable.

#### Proyectos estratégicos

1. Elaborar el Programa Estatal de Infraestructura Carretera y Vial del Estado 2011-2035.
2. Impulsar la conclusión de la carretera a San Blas, Nayarit.
3. Promover y gestionar el enlace carretero de la Ciudad de Aguascalientes al corredor Golfo de México - Pacífico.
4. Gestionar la construcción del enlace ferroviario Aguascalientes – Guadalajara – Manzanillo.
5. Impulsar un ferropuerto y terminales de transporte multimodales de pasajeros y de carga.
6. Ampliar el Aeropuerto Internacional “Jesús Terán Peredo” para carga.
7. Continuar la autopista de cuota León-Aguascalientes-Zacatecas por el oriente del Estado de Aguascalientes.
8. Concluir el libramiento carretero al poniente de la Ciudad de Aguascalientes hasta San Francisco de los Romo.

#### Objetivo 4:

Dar cobertura a los requerimientos de reservas territoriales y regularización de la tenencia de la tierra.

Líneas generales de acción

1. Planear y establecer los parámetros para la adquisición de reserva territorial.
2. Identificar los asentamientos humanos irregulares existentes para la posible regularización de la tierra mediante los mecanismos técnico – jurídicos correspondientes.

#### Proyectos estratégicos

1. Elaborar e implementar el Programa Estatal de Reservas Territoriales para Desarrollo Urbano y Vivienda 2011-2035.
2. Elaborar el Estudio de Identificación y Caracterización de los Asentamientos Humanos Irregulares.
3. Coordinar y formular políticas entre los tres órdenes de gobierno para la regularización de la tenencia de la tierra como acción de mejoramiento urbano.

#### 5.41.3.2. Desarrollo urbano

##### Objetivos generales, líneas de acción y proyectos estratégicos

##### Objetivo 1:

Impulsar una Reforma Urbana para propiciar ciudades competitivas, sustentables, seguras, habitables, productivas y con calidad de vida.

##### Líneas generales de acción

1. Promover la planeación y regulación del desarrollo urbano sustentable.
2. Fortalecer la vocación productiva de las localidades urbanas incrementando el equipamiento y la infraestructura que permitan un mayor equilibrio de la actividad económica y el empleo.

3. Definir una estrategia integral de movilidad al interior de los centros de población.
4. Determinaren los programas de desarrollo urbano, las reservas territoriales necesarias para el crecimiento de la población, vivienda y servicios.
5. Coordinar los tres órdenes de gobierno para analizar y definir las normas de equipamiento urbano para el Estado.

#### Proyectos estratégicos

1. Actualizar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2011-2035.
2. Elaborar el Programa Estatal de Suelo y Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano y la Vivienda 2011-2035.
3. Diseñar un servicio multimodal de transporte público urbano y suburbano confiable, seguro, moderno y sustentable.
4. Elaborar el Proyecto Estatal de Rescate de Espacios Públicos.
5. Elaborar los Criterios de Equipamiento Urbano para el Estado de Aguascalientes.

#### Objetivo 2:

Promover en coordinación con los ayuntamientos, la planeación y regulación del desarrollo urbano sustentable, impidiendo la expansión física acelerada y desordenada de los centros de población, sin la suficiente, adecuada y efectiva cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

#### Líneas generales de acción

1. Coordinar con los municipios la elaboración o actualización de programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
2. Atender la demanda de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

3. Implementar un sistema integral de movilidad en la Zona Metropolitana.
4. Atender la problemática que presentan los municipios en la generación, acopio, reciclaje y confinamiento de los residuos sólidos urbanos.
5. Actualizar y difundir los indicadores urbanos.
6. Ampliar, adecuar y rescatar espacios públicos, áreas verdes y recreativas en las localidades.

#### Proyectos estratégicos

1. Elaborar el Programa Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 2011-2035.
2. Formular el Programa Estatal de Equipamiento Urbano 2011-2035.
3. Elaborar el Programa Estatal de Infraestructura Urbana y Servicios 2011-2035.
4. Formular el Programa Sectorial de Infraestructura Vial, Movilidad, Transporte y Estacionamientos de la Zona Metropolitana 2011-2035.
5. Elaborar e implementar el proyecto de terminación del Tercer Anillo de Circunvalación.
6. Implementar el proyecto de ciclovías de las localidades urbanas.
7. Elaborar e implementar el Proyecto Estatal de Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
8. Elaborar un catálogo de espacios públicos en las 29 localidades urbanas del Estado. para su conservación.
9. Operar el Observatorio Urbano Estatal.

## 10. Actualizar el Plan Maestro del Complejo Tres Centurias.

### Objetivo 3:

Fomentar una gestión urbana que simplifique trámites, desregule y codifique la normatividad jurídica y técnica dispersa y obsoleta y garantice la cobertura de servicios de calidad.

### Líneas generales de acción

1. Adecuar y actualizar el marco jurídico e institucional para propiciar un desarrollo urbano sustentable y con calidad de vida.
2. Simplificar la normatividad y requerimientos para el desarrollo urbano.
3. Fortalecer las administraciones municipales y capacitar a los servidores públicos de los municipios encargados de las áreas de planeación urbana, obras y servicios públicos.

### Proyectos estratégicos

1. Elaborar un nuevo Código Urbano para el Estado.
2. Implementar el proyecto de la Red de Intercambio de Información del Sistema de Fraccionamientos y Condominios del Estado de Aguascalientes.
3. Operar el proyecto de Unidades Externas de Supervisión de Fraccionamientos y Condominios del Estado de Aguascalientes.
4. Implementar la certificación estatal de la consultoría en materia de planeación urbana y ordenamiento territorial.

5. Diseñar e implementar el Programa Estatal de Gestión Urbanística.

5.41.3.3 Vivienda

Objetivos, líneas generales de acción y proyectos estratégicos

Objetivo 1:

Propiciar condiciones para que la población cuente con una vivienda habitable, digna, adecuada y sustentable.

Líneas generales de acción

1. Impedir la edificación de viviendas progresivas menores a 33 m<sup>2</sup> construidos.
2. Actualizar y aplicar el marco normativo en los desarrollos habitacionales en materia de diseño, construcción y equipamiento.
3. Promover la simplificación y unificación de los trámites para la obtención de vivienda.
4. Constituir reservas territoriales para desarrollo urbano y vivienda.

Proyectos estratégicos

1. Promover con los sectores público, social y privado, la oferta de un mínimo de 15 mil acciones de vivienda cada año, que incluyan adquisición, ampliación, mejoramiento y construcción.
2. Expedir un nuevo Código Urbano y homologar los códigos municipales, con el fin de normar los lineamientos técnicos para poder consolidar una vivienda digna y adecuada.

3. Expedir o actualizar los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.
4. Modernizar y capacitar a las autoridades urbanas, especialmente las municipales.

#### Objetivo 2:

Fomentar desarrollos habitacionales, dotándolos con la infraestructura y equipamiento que garanticen la cobertura suficiente, oportuna y adecuada de servicios sustentables y de calidad.

#### Líneas generales de acción

1. Fomentar la inversión inmobiliaria y orientarla para que se incremente el empleo, garantizando el sentido social de la vivienda como espacio vital.
2. Identificar las viviendas que se encuentran deshabitadas para poder gestionar ante los organismos correspondientes la reasignación del crédito o la introducción de servicios.
3. Diseñar, instrumentar y promover los mecanismos alternativos económicos y financieros para el desarrollo del mercado de la vivienda.

#### Proyectos estratégicos

1. Elaborar el Programa Estatal de Vivienda 2011-2035.
2. Gestionar la reestructura de créditos en condiciones más favorables para los deudores hipotecarios.

#### Objetivo 3:

Mejorar las condiciones de la vivienda, especialmente aquellas de las personas de escasos recursos.

#### Líneas generales de acción

1. Identificar las viviendas que carecen de servicios.
2. Fomentar acciones de mejoramiento para que no existan viviendas con piso de tierra.
3. Propiciar mejoras en techos y muros en las viviendas.
4. Evitar los desarrollos habitacionales que no cuenten con servicios básicos.

#### Proyectos estratégicos

1. Ampliar los recursos y proyectos para el mejoramiento de la vivienda urbana y rural.
2. Impulsar la regularización de la tenencia de la tierra como acción de mejoramiento urbano.

#### Objetivo 4:

Propiciar viviendas sustentables en el Estado, a favor del ahorro de agua, la energía tradicional y el fomento del uso de energías alternativas.

#### Líneas generales de acción

1. Fomentar el diseño, habitabilidad, servicios y sustentabilidad de la vivienda, propiciando que ahorren agua y energía o utilicen energías alternativas, que no sean contaminantes o aceleren el cambio climático.
2. Impulsar políticas públicas para el desarrollo e implementación de infraestructura para el aprovechamiento de fuentes de energía renovable (solar, sistemas de gasificación y eólica).

3. Promover el empleo de tecnologías limpias y métodos ecológicos en el proceso de edificación de la vivienda.
4. Mejorar las características constructivas de las viviendas en términos de costo y eficiencia y sustentabilidad.

#### Proyectos estratégicos

1. Formular, instrumentar, controlar y evaluar el Proyecto de Vivienda Sustentable.
2. Establecer convenios de investigación con centros educativos, cámaras, organismos de la sociedad civil y colegios de profesionistas, para que desarrollen nuevas tecnologías constructivas que permitan el aprovechamiento racional del entorno ecológico y de materiales sustentables.
3. Dar prioridad a los promotores de vivienda que desarrollen las “hipotecas verdes”.

#### Objetivo 5:

Promover la edificación de vivienda multifamiliar que densifique el aprovechamiento del terreno y de la infraestructura, equipamiento y servicios existentes.

#### Líneas generales de acción

1. Prever las reservas de suelo para vivienda y operar los mecanismos que atiendan sus requerimientos.
2. Redensificar las ciudades, en especial las de la Zona Metropolitana.
3. Instrumentar mecanismos para el uso y disposición de las reservas territoriales y lotes baldíos para la construcción de vivienda.

#### Proyectos estratégicos

1. Implementar un Proyecto de Reservas Territoriales y Densificación de Lotes Baldíos para Vivienda.
2. Promover la modificación del Programa de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Aguascalientes, Visión 2030, estableciendo etapas de desarrollo con el fin de evitar el crecimiento disperso y sin servicios.
3. Impulsar los Desarrollos Urbanos Integrales Sustentables (DUIS), dentro de los centros de población consolidados para utilizar los servicios y la infraestructura existentes.

#### **5.42. Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)**

El sector educativo representa una de las mayores prioridades para la actual Administración, es el pilar fundamental para responder con pertinencia tanto a las demandas sociales, como a las de los sectores productivos, pues es a través de la enseñanza podemos dotar a la población de herramientas básicas para el desarrollo de competencias laborales que les permitan llevar una forma de vida sustentable y digna.

El avance en el abatimiento del rezago educativo muestra logros importantes y cuenta de ello la dan los principales indicadores. Por ejemplo, la eficiencia terminal en la educación secundaria se ha incrementado a un estimado del 82.9 por ciento en el ciclo escolar 2010-2011; el nivel promedio de escolaridad se ha incrementado de 8.3 años en el ciclo escolar 2006-2007 a 8.7 en el ciclo escolar 2010-2011.

##### **5.42.1. Facultades y funciones**

El Instituto Estatal de Educación del Estado de Aguascalientes, es el organismo estatal rector en materia de responsabilidad política y dirección relacionada con los servicios de educación básica, preescolar, primaria y secundaria, de educación normal y demás relativos para la formación y actualización de docentes, así como de la educación especial, inicial, física y cultural, esto en términos de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

### 5.42.2. Plan Sexenal de Gobierno

La educación como piedra angular del presente gobierno se refleja en el Plan Sexenal de Gobierno publicado en fecha 31 de mayo del 2011, pues además de las políticas conductoras, se destina una estrategia íntegramente para este rubro: *Educación de Calidad*. En este sentido, entre otras muchas metas, este gobierno se propone mejorar la calidad de la educación a través de reformas estructurales en el sistema educativo, asegurar que la educación esté al alcance de todos, incluyendo a los sectores más vulnerables de la sociedad, es decir, que sea universal, garantizar las condiciones del sistema educativo que permitan la permanencia de los estudiantes, y para ello se pretende disminuir la deserción para incrementar el grado promedio de escolaridad en el Estado de 9.3 a 10.3 años, disminuir el 3.9% de analfabetismo que actualmente se tiene en el Estado, fortalecer la educación técnica y tecnológica garantizando la oferta de profesionales al sector productivo del Estado, con base en sus necesidades y requerimientos, en suma hacer de la educación motor de crecimiento del estado y de su población.

### 5.42.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012

Bajo esta tesitura, y en alineación con el Plan Sexenal de Gobierno, dentro del presupuesto de egresos del 2012, el Instituto de Educación de Aguascalientes continuará fortaleciendo la educación básica en sus distintos niveles – preescolar, primaria y secundaria – y se estimulará el crecimiento de la matrícula de educación media superior y superior. Con lo anterior se busca elevar la eficiencia terminal, la cual para el ciclo escolar 2010-2011 en educación primaria es de 95.0 por ciento; en educación secundaria de 82.9 por ciento; y en el nivel medio superior es de 63.3 por ciento.

Se impulsaran los programas existentes dentro los distintos niveles.

#### *i. Educación Básica*

Es prioridad garantizar el derecho constitucional a la educación pública y gratuita de todos los niños, niñas y jóvenes, mediante la elaboración y el establecimiento de normas que aseguren la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y el logro educativo.

Para 2012, se dará continuidad a la promoción de acciones y programas que buscan transformar el sistema educativo a través de servicios con mayor calidad, cobertura y seguridad, como respuesta concreta a la demanda de los padres de familia.

Mediante el programa de Escuelas de Tiempo Completo se busca generar ambientes educativos propicios para ampliar las oportunidades de aprendizaje y desarrollar – conforme a los propósitos de educación pública básica – el desarrollo de competencias de los alumnos. Este objetivo se verá beneficiado con la posibilidad que ofrece la incorporación de Líneas de Trabajo en la ampliación de la jornada escolar.

Adicionalmente, en 2012 se continuará con el apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje para alumnos de la educación básica a través de la utilización de tecnologías de la información y comunicación en el sistema educativo mediante Aulas Telemáticas en Primaria.

## ***ii. Educación Media Superior y Superior.***

El sector educativo tiene el compromiso de elevar la calidad de sus servicios para mejorar la formación de las capacidades y los valores de los jóvenes, a fin de ofrecer alternativas de desarrollo educativo congruentes con el entorno económico, político, social, cultural y tecnológico del Estado. Las acciones en este rubro están orientadas a la formación de ciudadanos que contribuyan de manera significativa al desarrollo del Estado y a la transformación justa de la sociedad.

Actualmente, la estructura demográfica por niveles de edad presenta mayores retos en términos de acceso, eficiencia terminal y oferta educativa, principalmente en los niveles educativos Media Superior y Superior.

De manera adicional, para el ejercicio fiscal 2012 se incrementarán los recursos destinados al otorgamiento de becas mediante, con el objetivo de contribuir a que los alumnos permanezcan y concluyan sus estudios en estos niveles, disminuyendo la deserción y elevando la eficiencia terminal en estos niveles. Con este programa, se pretende apoyar a jóvenes para que cursen los niveles educativos de Media Superior y Superior.

## 5.43. Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)

Hoy más que nunca, México y Aguascalientes, necesitan de la sensibilidad de su gente para poder combatir los problemas sociales y de inseguridad que nos aquejan, está comprobado que en las comunidades o entidades en donde existe enseñanza, promoción y difusión de la cultura, los índices delictivos tienden a disminuir.

### 5.43.1. Facultades y funciones

El Instituto Cultural de Aguascalientes como organismo descentralizado de gobierno del Estado es el órgano rector que tiene por objetivo establecer los medios y mecanismos para el acceso, participación y disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia de cultura y, en general, para el ejercicio de los derechos culturales y la difusión y desarrollo de las actividades artísticas, la Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes en relación con la Ley para la Protección y Fomento del Patrimonio Cultural del Estado de Aguascalientes dan el andamiaje jurídico que permite el funcionamiento orgánico de la entidad.

Para el cumplimiento de la Misión y Visión del Instituto que conlleva el promover y difundir la cultura y las artes, en sus diferentes manifestaciones a través de la divulgación de las investigaciones, el reconocimiento a nuestros creadores, los testimonios y críticas de artistas y la preservación del patrimonio artístico y cultural, responsabilidad compartida con el Gobierno del Estado, se debe contar con una infraestructura sustentable tanto en la capital del estado como en sus municipios, con el personal ampliamente capacitado a fin de lograr una proyección nacional e internacional de nuestros creadores, actividades del instituto, tradiciones y patrimonio cultural.

### 5.43.2. Plan Sexenal de Gobierno

No obstante el papel transversal que la cultura por su propia naturaleza juega en las políticas conductoras y las estrategias generales, de manera concreta se establecen en la *Estrategia General 4. Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos*, el punto 4.8 *Fortalecer la cultura con una visión social, económica y educativa* que busca fomentar la

cultura y las artes incluyéndolas en el proceso general de desarrollo del Estado a través de eventos y servicios culturales de calidad.

### **5.42.3. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012**

De esta forma, con base en las facultades que establecen los distintos ordenamientos, alineándolas con el Plan Sexenal de Gobierno, los recursos presupuestarios de que dispone el Instituto Cultural de Aguascalientes se ejercerán en estricto apego a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, buscando promover el desarrollo de la cultura en sus ámbitos y expresiones, la promoción de la participación de los individuos, grupos y organizaciones del Estado, dedicados al fomento y difusión cultural, promover la Educación Artística en su nivel básico, medio y superior, y la contribución a la compilación y actualización del patrimonio cultural del Estado, esto desde una visión transversal de la cultura como motor de la civilización.

### **5.44. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes (INEPJA)**

Si bien en los últimos años se ha logrado reducir significativamente el analfabetismo, esta deficiencia sigue presentándose de manera muy acentuada en varios estados de la República, tanto en el medio rural así como entre los pueblos y comunidades indígenas. Quien no sabe leer ni escribir añade a su situación de pobreza el enorme riesgo de jamás poder salir de ella. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos; con fundamento en el ACUERDO número 566 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).

El funcionamiento del programa se consolida con la operación de las acciones realizadas tanto por el INEA como por sus Delegaciones y los Institutos Estatales de Educación para Adultos, instancias que integran, organizan y apoyan la labor desarrollada por múltiples actores de instituciones públicas, privadas y sociales, así como personas solidarias de la

sociedad civil, por lo que se estimulará una más amplia participación social en las tareas de combate al rezago educativo.

#### **5.44.1. Facultades y funciones**

El proceso de federalización de los servicios de educación para adultos, hace que la operación del PROGRAMA se realice con la participación activa de los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Delegaciones del INEA. El proceso de federalización también pretende reforzar y multiplicar las posibilidades de acción, al transferir a los gobiernos estatales los recursos y facultades para la toma de decisiones en la atención del rezago educativo dentro del ámbito de su respectiva competencia, con el propósito de lograr una mayor participación de las instancias estatales y municipales para lograr un mejor conocimiento de las necesidades y expectativas de las personas en materia de educación para adultos, así como la forma para satisfacer las mismas.

La federalización de los servicios de educación para adultos se lleva a cabo con la creación, por parte de cada entidad federativa, de su propio Instituto Estatal de Educación para Adultos, como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para planear, organizar, dirigir, operar y controlar los mencionados servicios, sin menoscabo de la posibilidad de elaborar e incluir contenidos regionales en los programas educativos.

Con base en todo lo anterior, el estado de Aguascalientes expidió el 26 de julio de 1999 la *Ley que Crea el Instituto para la Educación de las personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes*, cuyo objetivo es prestar los servicios de educación básica en el Estado de Aguascalientes, la cual comprende entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, también podrá prestar servicios de educación media a través de la modalidad no escolarizada, siguiendo para ello la normatividad establecida en los Artículos 39 y 40 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y en todos los casos tomará en cuenta los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

#### **5.44.2. Plan Sexenal de Gobierno**

La prospectiva de la estrategia general 5. *Educación de calidad*, establece de manera medular el papel de la educación para los jóvenes y adultos, deberá estar al alcance de todos, incluyendo a los sectores más vulnerables de la sociedad, es decir, debe ser universal, garantizando las condiciones para “asegurar la permanencia de los estudiantes dentro del Sistema Educativo, con la disminución de la deserción y el mejoramiento en la eficiencia terminal, se pretende incrementar el grado promedio de escolaridad en el Estado de 9.3 a 10.3 años, **así como la disminución del analfabetismo...**”.

#### 5.44.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012

Bajo las premisas anteriormente mencionadas, el INEPJA utiliza sus recursos para ofrecer a personas de 15 ó más años que se encuentren en condición de rezago educativo, servicios educativos gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria con el *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo*, así como servicios de acreditación y certificación de los conocimientos y aprendizajes en esos niveles para contribuir a disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas entre grupos sociales.

El rezago educativo se refiere a la situación educativa deficitaria de la población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria. Actualmente el rezago educativo en la entidad, se estima compuesto por:

- 26,269 personas que no saben leer y escribir o analfabetas (3.3%)
- 92,104 sin primaria terminada (11.4%)
- 170,460 sin secundaria terminada (21.1%)

Por ello, en los términos que establece el Plan Sexenal de Gobierno, se dará un impulso renovado a los programas de alfabetización, así como al estudio y conclusión de la secundaria para jóvenes y adultos fuera de edad escolar.

#### 5.45. Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)

En el caso de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el presupuesto ordinario para el ejercicio fiscal 2012 aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión del martes cinco de octubre del presente dos mil once contempla los ingresos estimados que espera recibir la Universidad a través de los Subsidios Federal y Estatal así como de los ingresos propios por los servicios que ofrece.

El Subsidio Estatal es la aportación reglamentaria que realiza el Gobierno del Estado de Aguascalientes a la Universidad de acuerdo a lo establecido en la Fracción II del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes que textualmente menciona: “...El subsidio ordinario anual que otorgue a la Universidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes será del veinticinco por ciento del presupuesto ordinario aprobado por el Consejo Universitario para el mismo ejercicio...”.

En el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos autorizado por el H. Consejo Universitario se contempla la atención de 14,785 estudiantes distribuidos de la siguiente manera:

<b>TOTAL GENERAL:</b>	14,785
POSGRADO	239
LICENCIATURA	12,713
NIVELACION A LICENCIATURA	27
TECNICO MEDIO	24
POS BÁSICO	31
EDUCACIÓN MEDIA	1,751

La oferta educativa del ciclo escolar 2012-2013 contempla la aceptación de 5,160 alumnos de nuevo ingreso en 129 grupos como se muestra a continuación:

NIVEL ACADÉMICO	ALUMNOS	GRUPOS
-----------------	---------	--------

POSGRADO	375	20
LICENCIATURA	3,840	89
EDUCACION MEDIA	945	20
<b>TOTAL:</b>	<b>5,160</b>	<b>129</b>

Dentro de los grupos de Educación Media se consideran 9 con 450 alumnos en el Bachillerato Oriente de reciente creación que representan un 40% de incremento con respecto al año anterior ampliando las oportunidades de educación media en el Estado. En Licenciatura se incrementarán 10 grupos correspondientes a 5 nuevas carreras dentro de los cuales se espera recibir a 500 alumnos en el Campus Sur representando un crecimiento de 13.02% con respecto a la actual oferta educativa. En el presupuesto de egresos de la institución están contemplados los gastos operativos de la actual población, así como los necesarios para atender a los nuevos alumnos del Campus Sur y los respectivos del Bachillerato Oriente.

Actualmente se atiende a 81 programas educativos a los que se adicionarán 5 nuevas licenciaturas que se ofertarán en el Campus Sur los cuales están distribuidos como se indica en el siguiente cuadro:

<b>Programas Educativos</b>	<b>Nivel Académico</b>
5	DOCTORADO
2	DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL
8	MAESTRIAS
5	MAESTRIAS POR CONVENIO
1	ESPECIALIDAD POR CONVENIO
54	LICENCIATURAS
3	TECNICO SUPERIOR
1	POSBASICOS
1	TECNICO
1	BACHILLERATO
<b>81</b>	<b>TOTAL</b>

Las funciones sustantivas de la institución como son la Docencia, la Investigación, la Vinculación y Difusión de la Cultura son atendidas actualmente por 1,293 administrativos y 2,016 académicos con los siguientes nombramientos:

PERSONAL ACADÉMICO	NÚMERO DE PERSONAS
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO	387
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO	134
PROFESOR ASIGNATURA	1,344
TÉCNICO ACADÉMICO	151
TOTAL:	2,016

#### 5.46. Universidad Politécnica de Aguascalientes. (UPA)

##### 5.46.1. Facultades y funciones

La UPA es un organismo público descentralizado de gobierno del estado que, según la Ley de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, tiene como objetivos Impulsar e impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades, orientada a preparar profesionales con una sólida formación técnica y humana, conscientes de su entorno en los aspectos económico, político y social, realizar investigación aplicada, así como prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de los sectores económico y social.

##### 5.46.2. Plan Sexenal de Gobierno

Desde esta perspectiva, la educación que imparte la UPA se inscribe en la estrategia general *Educación de Calidad* y tiene por objetivo vincular la enseñanza con las necesidades y requerimientos del sector productivo a través del fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica.

### **5.46.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012**

Año con año la Universidad Politécnica de Aguascalientes ha mantenido un crecimiento, tanto en infraestructura como en la matrícula, y para el 2012 se contará con un edificio nuevo en el que se ofrecerá el servicio de biblioteca; se incrementó la matrícula de 1400 a 1700 alumnos; de igual forma se continuará con la política de una Universidad de clase mundial, a través de la capacitación constante al personal, y de igual forma integrarlos a través de distintos incentivos con el fin de lograr un clima laboral competitivo

## **5.47. Universidad Tecnológica de Aguascalientes (UTA)**

### **5.47.1. Facultades y funciones**

La Universidad Tecnológica de Aguascalientes tiene por objeto y finalidad, de acuerdo a la Ley Orgánica, formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general, promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población, extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la entidad, impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

De igual forma la Universidad tiene como misión formar profesionales con sólida preparación científica, tecnológica y emprendedora, sustentada en una formación integral firme, con una perspectiva de género, una cultura de protección del medio ambiente, un enfoque educativo basado en competencias y centrado en el aprendizaje, a través de programas educativos acreditados, profesores trabajando en cuerpos académicos e incorporando la gestión de la calidad en sus procesos, vinculados con el sector productivo y administrando los recursos, la normatividad y las políticas con transparencia; con la finalidad de que nuestros egresados impulsen la competitividad de las organizaciones y su capacidad de respuesta al cambio.

### 5.47.2. Plan Sexenal de Gobierno

La Universidad Tecnología de Aguascalientes a través de la educación que imparte así como de la fuerte vinculación que se tiene con el sector productivo del cual surgen los planes y programas de estudio, se vincula de manera concreta con el plan sexenal del Gobierno del Estado 2010-2016, ya que dentro del apartado denominado Educación de Calidad se establece en la prospectiva que *“ La educación media y superior son los niveles que requieren más atención dentro del Sistema Educativo, por lo que es importante resaltar el impulso que habrá de darles a este rubro. Considerando que en ellos es donde se encausan el perfil del capital humano para tal fin se fortalecerá la educación técnica y tecnológica, garantizando la oferta de profesionales al sector productivo del Estado con base a sus necesidades y requerimientos”*.

### 5.47.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012

La Universidad ejercerá el presupuesto solicitado en siete grandes proyectos los cuales se mencionan a continuación:

- Gestión Académica
- Gestión de Vinculación
- Gestión de Difusión y Extensión
- Gestión de Administración y Finanzas
- Gestión de Planeación y Evaluación
- Gestión de Legislación Universitaria
- Gestión de Servicios Escolares

El presupuesto solicitado para este ejercicio contempla las necesidades de infraestructura y equipamiento así como el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las instalaciones que tienen 20 años de antigüedad.

## 5.48. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes (UTNA)

### 5.48.1. Facultades y funciones

La UTNA fue creada en el año 2000 a través de la Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, con dos propósitos fundamentales: reubicar los servicios de educación superior del Estado de Aguascalientes, adaptándolos a la distribución geográfica de la población, y contribuir a la diversificación de la oferta de educación superior en la entidad.

La Institución está ubicada en el municipio de Rincón de Romos y tiene como zona de influencia diez municipios situados al norte y poniente del Estado de Aguascalientes, cuenta además con una Unidad Académica en el municipio de Calvillo.

### 5.48.2. Plan Sexenal de Gobierno

Dentro de la Estrategia General *5. Educación de Calidad* este gobierno sabe que la educación media y superior son los niveles que requieren más atención dentro del Sistema Educativo, por lo que es importante resaltar el impulso que habrá de darse a este rubro considerando que en ellos es donde se encauza el perfil del capital humano, *“para tal fin se fortalecerá la educación **técnica y tecnológica**, garantizando la oferta de profesionales al sector productivo del Estado con base en sus necesidades y requerimientos”*.

### 5.48.3. Presupuesto de Egresos 2012

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, lleva a cabo su actividad académica y ejerce su presupuesto en atención a las líneas de trabajo plasmadas de igual forma en su Programa Institucional de Desarrollo (PIDE 2008-2012), el cual se integra por cuatro Macroprocesos: Educativo, Vinculación, Gestión y Dirección

Estratégica. A continuación se presentan los Objetivos Estratégicos Institucionales, uno por cada macro proceso.

- I. *Proceso Educativo:* Ofertar programas educativos de buena calidad, acreditados por terceros, que formen integralmente profesionistas en el nivel Técnico Superior Universitario, con la guía de una planta de profesores con altos niveles de desarrollo de habilidades técnicas, docentes, de desarrollo tecnológico, de gestión y de tutoría; que impartan planes y programas de estudio en concordancia con el subsistema e innovadores, actualizados y pertinentes que propicien la formación de competencias y la adquisición de conocimientos y habilidades propios de la sociedad del conocimiento.
- II. *Proceso de Vinculación:* Establecer una vinculación efectiva de los alumnos, egresados, programas educativos y la propia Universidad con organismos públicos, privados e instituciones educativas, mediante la actualización permanente de los conocimientos y habilidades de sus egresados y la prestación de servicios de excelencia, que contribuyan al fortalecimiento de la imagen institucional y a la generación de ingresos; respondiendo así a las necesidades de desarrollo social, ambiental y económico del entorno.
- III. *Proceso de Gestión:* Garantizar la calidad de los servicios educativos que ofrece, a través de la provisión y administración eficiente de recursos financieros, el desarrollo del capital humano comprometido con la Institución y del suministro de la infraestructura moderna y suficiente, necesaria para la operación institucional.
- IV. *Proceso de Dirección Estratégica:* Desarrollar la dirección estratégica apropiada, que dé certeza a las acciones realizadas en los ámbitos: educativo, de vinculación y de gestión, a través de mecanismos de seguimiento y medición que garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos, la difusión de los resultados obtenidos, la transparencia y la rendición de cuentas.

#### **5.49. Escuela Normal de Aguascalientes (ENA)**

#### **5.49.1. Facultades y funciones**

La Escuela Normal de Aguascalientes como organismo Público Descentralizado es una Institución Centenaria y Pionera en la Formación de la Mujer, particularmente su misión estriba en brindar una Educación de Calidad y Pertinencia de Educación Media Superior buscando con ello dar cumplimiento a uno de los grandes retos del Sistema Educativo atender la demanda de este nivel, por lo que el presente ciclo, no sólo se atiende una matrícula estandarizada que se venía atendiendo históricamente 500 alumnas, sino que ésta se extiende a 100 alumnas más de nuevo ingreso, las cuales son atendidas en el turno vespertino buscando contribuir al Plan Emergente para abatir el rezago educativo del nivel; compromiso establecido por el Sr Gobernador.

De igual manera y la esencia de esta Institución es la Formación de Licenciadas en Educación Preescolar y Primaria atendiendo para este ciclo escolar 2011-2012 452 alumnas.

#### **5.49.2. Plan Sexenal de Gobierno**

Uno de los retos más importantes que se establece en el actual gobierno es el de abatir el rezago educativo, sólo por citar un ejemplo, se propone la meta de alcanzar el cien por ciento de cobertura en educación básica, lo que representaría una matrícula final de 458,161 alumnos, lo que significaría atender a más de 182 mil alumnos, cifra por demás desafiante, toda vez que representa el equivalente al 66 por ciento de la matrícula total en el Estado. Esto implicará a su vez un enorme reto para formar docentes con la calidad necesaria para alcanzar dichos objetivos.

#### **5.49.3. Presupuesto de egresos 2012**

Para cumplimentarlos puntos anteriormente planteados, y tomando en consideración que la Institución busca formar a la mujer, profesional y ciudadana para un mundo competitivo en donde la educación es la principal arma para contribuir al desarrollo personal y social y teniendo como premisa principal las exigencias de un mundo en constante cambio, se plantean propósitos estratégicos en relación al presupuesto para este ejercicio fiscal, que permitan contribuir a la sustentabilidad de nuestro Estado:

- Contribuir al cumplimiento de las políticas educativas del gobierno federal y estatal en el contexto de las Instituciones Formadoras de Docente.

- Implementar Programas y estrategias que contribuyan a abatir el rezago académico en Educación Media Superior.
- Propiciar las situaciones académicas que permitan la conformación de docentes de educación básica comprometidos con la Reformas Vigentes.
- Formar jóvenes con una clara visión del mundo de hoy con perspectivas hacia un futuro en constante devenir, por lo que es importante el desarrollo de competencias para la vida.
- Preservar la educación valoral como piedra angular de la formación de la juventud aguascalidense.
- Fortalecer la Educación Física, deportiva, Cultural y Artística como acciones básicas dentro del desarrollo Integral de la Juventud de Aguascalientes.

La preservación de este patrimonio cultural y educativo, así como la continuidad de una política educativa basada en los valores científicos, humanos, éticos y sociales es en todo momento el motor de esta institución, por lo que las estrategias y recursos se canalizan para la atención de una matrícula amplia con un nivel socioeconómicamente medio-bajo, pero con una gran dosis de educabilidad.

## **5.50.Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes (CEPTEA)**

### **5.50.1. Facultades y funciones**

El CEPTEA, como integrante del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, según la Ley que Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes, tiene por objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo, para ello coordina y supervisa la impartición de la Educación Profesional Técnica, así como la prestación de los servicios de capacitación y los tecnológicos que realicen los planteles a su cargo, así como los servicios de apoyo y atención a la comunidad.

### **5.50.2. Plan Sexenal de Gobierno**

El CEPTEA es una institución que contribuye al Plan Sexenal de Gobierno de forma transversal en las estrategias de *Progreso económico, empleo y mejores salarios* así como *Educación de calidad*, pues en su papel de educador tiene como objetivo vincular la enseñanza con las necesidades del sector productivo.

### **5.50.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012**

Con el fin de ampliar la matrícula en los planteles que hay capacidad instalada, se hará el esfuerzo de canalizar más recursos propios a la conformación de grupos nuevos, esto se logrará racionalizando los gastos relativos a materiales y suministros así como de servicios generales con el fin de hacer más eficiente la operación, sin perder la operatividad del Colegio, de esta forma se logrará canalizar la mayor cantidad de recursos posibles hacia el objetivo tanto de este Colegio como del gobierno del Estado en esta materia: la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo.

Estaremos impulsando la política de racionalización para hacer sólo aquellos gastos que verdaderamente sean necesarios y que tengan un impacto en las actividades del CEPTEA.

## **5.51. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECYTEA)**

### **5.51.1. Facultades y funciones**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes (CECyTEA), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, creado el 16 de agosto de 1993 a través de la Ley del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, cuyo objetivo es impartir e impulsar la educación media superior tecnológica bivalente y el bachillerato general en la entidad, proporcionando su mejor calidad y pertinencia, en vinculación con el sector productivo y con las necesidades de la región. La estructura organizacional del CECyTEA está conformada por una Junta Directiva de Gobierno y la Dirección General. La Junta de Gobierno es presidida por el titular del Sector Educativo en el Estado y está integrada por un representante del sector

social, dos representantes del sector productivo, dos representantes de Educación Federal, un representante de Gobierno Estatal y un comisario público designado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

#### **5.51.2. Plan Sexenal de Gobierno**

Entre otros retos, en materia de educación el gobierno del estado a través de su documento rector de planeación, tiene como objetivo abatir el rezago educativo; en el caso de la educación media para lograr la cobertura del 100 por ciento se deberá de pasar de una matrícula de 43,685 a 78,898 alumnos en los próximos seis años, lo que equivale garantizar las condiciones para que estudien este nivel educativo el equivalente a un 80 por ciento más de la matrícula actual; de esta forma el Cecytea se inscribe en la línea de acción *5.2.1.4 Cobertura de bachillerato*.

#### **5.51.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012**

En Aguascalientes el Cecytea cuenta con una Dirección General, trece Planteles CECyT con bachillerato tecnológico y ocho CEMSaD con bachillerato general. Nuestra presencia es prácticamente en todo el estado y atendemos una matrícula actual de 8200 alumnos con un apoyo de 256 docentes, 213 administrativos y 53 directivos, dando un total de Capital Humano de 522 personas. Así, los recursos recibidos a través del presupuesto de egresos tienen por objeto atender a esta población con la finalidad de contribuir a una educación de calidad, objetivo fundamental de este gobierno.

### **5.52. Secretaría de Medio Ambiente (SMA)**

#### **5.52.1. Facultades y funciones**

Es reto de este gobierno apostar al futuro considerando el medio ambiente y la protección y conservación adecuada del entorno natural, es por esto que el Instituto del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes se transformó en Secretaría de Medio Ambiente, asimismo su estructura organizacional sufrió los cambios necesarios, en términos del respectivo reglamento. El objetivo de la Secretaría, consiste en la promoción de acciones y políticas ambientales relacionadas con la conservación y protección de los recursos naturales, el uso eficiente del agua y el cambio climático involucrando a todos los sectores de la población y asumiendo responsabilidades para garantizar un desarrollo integral que coadyuve a contar con los derechos y bienestar de las generaciones actuales y futuras.

### 5.52.2. Plan Sexenal de Gobierno

La actividad de Secretaría de Medio Ambiente se encuadra dentro la Política Conductora de Estado Verde y la Estrategia General Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, completamente alineadas al Plan Nacional de Desarrollo de ahí que para el Gobierno del Estado el medio ambiente ocupe un lugar preponderante.

En tal sentido, como parte de la Estrategia General “Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable” cuatro estrategias específicas corresponden a esta Secretaría:

- A) Prevención y control de la contaminación ambiental.
- B) Educación ambiental y participación ciudadana.
- C) Manejo y gestión integral de los residuos sólidos
- D) Manejo de ecosistemas.

### 5.52.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012

Para cumplir cabalmente, esta Secretaría se propone implementar las siguientes acciones:

#### ***i. Prevención y control de la contaminación ambiental.***

Existen varias acciones para prevenir y controlar la contaminación ambiental que incentiva el cuidado de los recursos naturales, entre ellos la contaminación atmosférica (emisión de contaminantes), la generación de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; la erosión del suelo y el estado de salud de los ecosistemas.

Según los datos del Inventario Estatal de Emisiones de GEIs de la Atmósfera, en la última década las emisiones de contaminantes a la atmósfera se han incrementado, la expansión urbana propicia el incremento de emisiones de gases con efecto invernadero. Es necesario dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que conforman las estaciones de monitoreo automático de calidad del aire, programa de revisión de los Centros de Verificación

#### ***ii Educación ambiental y participación ciudadana.***

En materia de educación ambiental contamos con el Centro de Ecuación Ambiental e Investigación Los Alamos (Sierra Fría) mediante el programa Conservemos la Sierra

Fría, Centro de Ecuación Ambiental Cultural y Recreativo el Cedazo y el Caracol con el Programa Nuestro Ambiente y el Centro de Ecuación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos con el programa Ecuación Ambiental para la Conservación de la Biodiversidad

El Centro de Ecuación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos también funcional como estancia temporal de fauna silvestre durante su rehabilitación, por esta razón es requisito indispensable contar con los servicios especializados de personal con experiencia en el manejo de las especies que en él se encuentran. Dentro del parque existe un vivero en materia de reforestación, así mismo este año pasan a ser parte de la Secretaría los dos viveros estatales.

### ***iii. Manejo y gestión integral de los residuos sólidos***

En lo que respecta a los residuos sólidos urbanos, la entidad cuenta con 5 estaciones de transferencia de las cuales las estaciones de los municipios de Asientos, Calvillo y Pabellón de Arteaga están a cargo de esta Secretaría.

### ***iv. Manejo de ecosistemas.***

Como parte de la riqueza natural el Estado cuenta con cuatro áreas Naturales Protegidas (ANP), dos de Decreto Estatal; la Sierra Fría y la superficie protegida del Monumento Natural Cerro del Muerto, la Secretaría como parte de sus funciones es la de administrar y vigilar las áreas naturales protegidas del Estado de Aguascalientes, para garantizar que las reservas naturales, patrimonio de los aguascalentenses se conserven para la prosperidad, actualmente se cuenta con 6 guardias forestales, por lo que se tiene el reto de aumentarlos ya que son insuficientes para la realización de la vigilancia.

## **5.53. Instituto del Agua del Estado (INAGUA)**

### **5.53.1. Facultades y funciones**

El INAGUA es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios conforme lo establece la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, cuya atribución medular es asegurar el recurso hidrológico y su abastecimiento en sus diferentes fuentes y usos, estableciendo y estandarizando las

mejores prácticas, sus eficiencias e índices de desempeño, involucrando a las diferentes instancias de gobierno y a la ciudadanía del estado.

### **5.53.2. Plan Sexenal de Gobierno**

El medio ambiente y el desarrollo sustentable juegan un papel protagónico para el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016. Es por ello que se buscarán escenarios de actuación en beneficio de éstos con la promoción de acciones y políticas ambientales relacionadas, en nuestro caso, con el uso eficiente del agua, la infraestructura hidráulica, el índice de abatimiento del acuífero, la cobertura del servicio y el agua tratada a través de las plantas.

El principal problema es la disponibilidad y uso del agua, por ello, se hace indispensable que se tomen las medidas de prevención para mantener el abasto regular, requiriéndose no solo incrementar la capacidad de distribución de ésta, sino tomar acciones orientadas a lograr su uso eficiente, el aprovechamiento sustentable y el reuso de las aguas tratadas.

### **5.53.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012**

Para el año 2012 se tienen programas de trabajo establecidos que nos permitirán seguir coadyuvando a que los organismos operadores municipales atiendan el crecimiento urbano de las poblaciones del Estado de Aguascalientes, siendo las principales:

- Continuar con el programa de mantenimiento a redes de alcantarillado y de colectores que ayuden directamente a evitar que haya inundaciones, incrementando significativamente los servicios en aquellas comunidades que tengan más problemas en la temporada de lluvias.
- Mantener la certificación de la calidad del agua potable para consumo humano, asegurando que cumpla con los parámetros biológicos y físico-químicos necesarios para garantizar la salud de la población.
- Redoblar los esfuerzos para que la cobertura en los servicios de agua potable no disminuya a los habitantes de los 11 municipios, y que en aquellas comunidades en las que aún no haya, la puedan tener.
- Se continuará con los programas de Infraestructura Hídrica con recursos Federales.

Mantener los niveles de satisfacción de las necesidades de suministro, alcantarillado y saneamiento del agua potable, requiere de un constante incremento de las capacidades instaladas, por eso debemos mantener las coberturas de atención acorde con el crecimiento de los programas de desarrollo urbano, ya que este vital líquido es un derecho inalienable de la población.

Por todo lo anterior, se concluye que el agua es un recurso fundamental para la humanidad, por lo que es de vital importancia asegurar un adecuado nivel de disponibilidad y calidad. Para todo ello es indispensable llevar a cabo acciones para la conservación y cuidado de los mantos acuíferos y de los cuerpos de agua, así como hacer un adecuado aprovechamiento del recurso. En este sentido nuestras líneas de acción se abocarán, tal y como lo señala el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, a la conservación y restauración de cuencas, a disminuir los niveles de consumo, a mejorar la infraestructura de aprovechamiento y a propiciar el reuso.

#### **5.54. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROESPA)**

##### **5.54.1. Facultades y funciones**

La PROESPA inicia sus actividades el 12 de abril del año 2004 en su calidad de autoridad ambiental del Estado de Aguascalientes. Se encuentra reconocida como una de las autoridades ambientales en el Estado acorde a lo señalado en los artículos 3° fracción XLIV y 4° fracción III de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y tiene como responsabilidad el ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y sanción que le otorga el artículo 8° del mismo ordenamiento, en relación con el artículo 5° de la Ley de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. Dada su naturaleza de organismo descentralizado cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su misión es proteger el derecho de toda persona a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, previniendo la contaminación, vigilando el aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, mejorando el entorno y logrando la solución a la problemática ambiental detectada.

##### **5.54.2. Plan sexenal de gobierno**

Esta Procuraduría opera bajo la Política Conductora Estado Verde, en la Estrategia General Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que el Gobierno del Estado de Aguascalientes plasmó en el Plan Sexenal 2010-2016, contribuyendo con ello al

reforzamiento en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, con la premisa de garantizar el derecho del ciudadano a un medio ambiente sano, ante los crecientes riesgos y mayor vulnerabilidad generados por el uso no sustentable de los recursos naturales y la realización de acciones que generan mayores niveles de contaminación.

### **5.54.3. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012**

La PROESPA tiene como objetivo general procurar y vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental en el Estado, orientando a los diferentes sectores para prevenir y resolver problemas ambientales y para lograrlo cuenta con los siguientes programas:

#### ***i. Programa de Atención a la Denuncia Ambiental***

Objetivo: Promover, recibir, procesar, analizar y dar seguimiento con oportunidad a las denuncias ambientales presentadas ante la Procuraduría, e informar al ciudadano(a) sobre el estado que guarda la problemática denunciada hasta la solución de la misma.

#### ***ii. Programa de Supervisión e Inspección Ambiental***

Objetivo: Verificar, supervisar y dar apoyo para lograr el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, de aquellas obras o establecimientos que puedan producir un deterioro o daños al ambiente.

#### ***iii. Programa de Verificación Vehicular***

Objetivo: Asegurar que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación cumplan con el programa de Verificación Vehicular, y que los Centros de Verificación operen conforme al Reglamento en la materia.

#### ***iv. Programa de Participación Cívica***

Objetivo: Fomentar la participación ciudadana al informar, orientar y sensibilizar a la población sobre la importancia respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, así como promover la formación de una conciencia pública para el desarrollo sustentable.

#### ***v. Programa Jurídico***

Objetivo: Aplicar los mecanismos jurídicos establecidos en la normatividad ambiental para la protección y cuidado del ambiente del Estado. Es por ello que los recursos destinados a este programa tienen como principal objetivo el pleno respeto a la garantía de audiencia



de los presuntos infractores en la aplicación de sanciones ecológicas y contribuye directamente a evitar la impunidad de la violación a la legislación ambiental.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 - 2016 y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público del Estado, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, metas, prioridades y estrategias, criterios y vertientes que fije el Gobernador y a las estrategias, objetivos, metas y prioridades del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 - 2016 y demás instrumentos que señala la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO 2.** Para efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Clasificador por objeto del gasto. El instrumento que en uso de facultades legales emite la Secretaría de Finanzas y que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- II. Compromisos devengados. Al reconocimiento de pasivos a favor de terceros con cargo al Presupuesto, determinado por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas conforme al contrato correspondiente, y en los términos de las disposiciones aplicables;
- III. SEFIRECU. La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- IV. Congreso. El Poder Legislativo del Estado;
- V. Cuenta Pública. La Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, que se integra por los documentos oficiales que entrega el Gobernador al Congreso y

que contienen la información financiera del Gobierno del Estado y sus dependencias, así como los informes correspondientes a cada una de las Entidades y Órganos Autónomos, de conformidad a las disposiciones legales de la materia;

- VI.** Dependencias. Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y Órganos Desconcentrados, mismas que son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas;
- VII.** Entidades. Los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos mencionados en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, mismos que son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas;
- VIII.** Estado. El Estado de Aguascalientes;
- IX.** Gasto de operación. Las erogaciones que realizan las Dependencias en forma centralizada mediante control presupuestario directo a través de la Secretaría de Finanzas, el cual incluye servicios personales, materiales y suministros y servicios generales;
- X.** Gasto no programable. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para dar cumplimiento a las obligaciones que les corresponden a los Ramos Generales 18 Participaciones y Aportaciones y 19 Deuda Pública;
- XI.** Gasto programable. Las erogaciones que se realizan en cumplimiento de funciones sustantivas correspondientes a los Ramos Autónomos, Ramos Administrativos y al Ramo General 20 Previsiones Económicas;
- XII.** Gobernador. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- XIII.** Fondos de aportaciones federales. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de las aportaciones que provienen del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para los efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;

- XIV.** Inversiones e infraestructura. Las erogaciones que realiza el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento de la infraestructura en todo el Estado, ejecución de programas y acciones de fomento y desarrollo integral y las adquisiciones de bienes de uso duradero que constituyen el patrimonio del Estado;
- XV.** Ley de Deuda Pública. La Ley de Deuda Pública del Estado de Aguascalientes;
- XVI.** Ley de Ingresos. La Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;
- XVII.** Ley de Presupuesto. La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado;
- XVIII.** Ley Orgánica. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
- XIX.** Ley Patrimonial. La Ley Patrimonial del Estado;
- XX.** Órganos Autónomos. El Instituto Estatal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes y el Órgano Superior de Fiscalización;
- XXI.** Presupuesto. El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que al efecto apruebe el Congreso;
- XXII.** Poder Judicial. El Poder Judicial del Estado;
- XXIII.** Recursos fiscales ordinarios. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que recauda la Secretaría de Finanzas provenientes de los ingresos fiscales de carácter estatal y los que le corresponden al Estado como participación en ingresos fiscales federales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º., numerales 1, incisos 1, 2, 3, y 4, numeral 2 inciso 1 subinciso A de la Ley de Ingresos para 2012;
- XXIV.** Recursos propios de entidades y órganos autónomos. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los recursos que obtienen las Entidades y los Órganos Autónomos provenientes de los ingresos a que se refiere el Artículo 1º., numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos para 2012;
- XXV.** Reasignaciones federales por convenio. Fuente de financiamiento del gasto público estatal que se integra de los subsidios o reasignaciones que el Gobierno

Federal transfiere al Gobierno del Estado, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que no pierden su naturaleza federal. Para efectos de este Decreto, estos recursos son asimilables a los programas federales de descentralización a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en el Artículo 22, fracción II;

- XXVI.** SEFI. La Secretaría de Finanzas del Estado;
- XXVII.** OFMA. La Oficialía Mayor;
- XXVIII.** Secretario. El titular de la Secretaría de Finanzas del Estado;
- XXIX.** CEPLAP. La Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos;
- XXX.** Subsidios. Los recursos estatales que se asignan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, así como para apoyar a particulares, organismos e instituciones no gubernamentales siempre y cuando su finalidad básica consista en la investigación y desarrollo de tecnología, comercio, industria, promoción cultural, combate a la pobreza, apoyo a personas con capacidades diferentes, atención a personas indigentes y de la tercera edad, niños y jóvenes en situación extrema, combate a las adicciones y actividades afines; y
- XXXI.** Transferencias. Los recursos que con cargo al Presupuesto la Secretaría de Finanzas entrega líquida y efectivamente a las entidades paraestatales que ejercerán los recursos con autonomía de gestión, así como a los Municipios, al Congreso, al Poder Judicial y a los Órganos Autónomos, los cuales ejercen con autonomía administrativa, presupuestal y de gestión para financiar su gasto corriente y/o gasto de capital.

**ARTÍCULO 3.** Los titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas; racionalizar y eficientar su gasto corriente conforme a los lineamientos que emita el Gobernador a través de la SEFI y las dependencias normativas que correspondan; y cubrir sus compromisos de pago con sujeción a este Decreto.

**ARTÍCULO 4.** En el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades, se sujetarán al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de tal forma que los gastos guarden relación directa con los criterios y vertientes que fije

el Gobernador y a las estrategias, objetivos, metas y prioridades del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 - 2016 y demás instrumentos que señala la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO 5.** La SEFI intervendrá y opinará cuando las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo celebren actos que comprometan recursos financieros del Estado.

En la constitución de fideicomisos públicos por parte de la Administración Pública Centralizada, la SEFI comparecerá como fideicomitente único.

En el caso de la constitución de fideicomisos públicos por parte de la Administración Pública Paraestatal, se deberá contar con la autorización previa de la SEFI, y deberán informar a la misma sobre el manejo del patrimonio de los fideicomisos.

**ARTÍCULO 6.** Los montos presupuestarios de las Entidades no devengados y los derivados de la política de racionalización o eficientización del gasto, se considerarán como economías y deberán reintegrarse a la SEFI, en las fechas que ésta determine y en su caso podrán incluirse como saldos del ejercicio fiscal anterior en el capítulo correspondiente de la Ley de Ingresos que regirá en 2013, o bien, podrán ser objeto de reasignaciones por conducto de la SEFI, en los términos del presente Decreto, debiendo aplicar dichos recursos en Inversiones e infraestructura.

Los excedentes de ingresos fiscales ordinarios generados por el aumento en la recaudación y las economías generadas por las Dependencias con motivo del ejercicio eficiente y eficaz del gasto público, podrán reasignarse en los términos del presente Decreto y podrán destinarse hasta un 100% a Inversiones e infraestructura.

Para cubrir los Compromisos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de 2012 se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que se demuestren debidamente contabilizados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2012;
- II. Que exista disponibilidad presupuestal para el registro de los Compromisos devengados con cargo al Presupuesto 2012; y
- III. Que los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas, registrados como Compromisos devengados al treinta y uno de diciembre de 2012 se paguen a más tardar el último día de febrero de 2013.

De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se cubrirán con cargo al Presupuesto 2013 que al efecto apruebe el Congreso.

**ARTÍCULO 7.** Las Dependencias y Entidades tendrán la obligación de pagar las contribuciones federales, estatales y municipales según corresponda, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 8.** Corresponde a la SEFI y a la SEFIRECU la interpretación de las disposiciones del presente Decreto y establecer las medidas conducentes para su correcto ejercicio.

## CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

**ARTÍCULO 9.** El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de **\$13,719'079,000** y corresponde a la previsión de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para 2012.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, con base en los criterios y vertientes establecidas por el Gobernador en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 - 2016, sobre la base del uso racional y eficiente de los recursos, así como en base a programas institucionales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado, las erogaciones previstas en este Presupuesto incluyen el uso de recursos propios de entidades, cuya administración y ejercicio se realizará bajo la responsabilidad y autonomía de gestión de cada entidad paraestatal y en el caso de los Órganos Autónomos, para financiar su gasto corriente y/o su gasto de capital, de acuerdo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 10.** El **gasto programable** del sector público estatal importa la cantidad de **\$11,109'744,000** y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

<b>I. Gasto corriente</b>	<b>\$9,934'177,000</b>
a. Recursos fiscales ordinarios	4,232'281,000
1. Capítulo 1000: Servicios personales	1,136'165,000
2. Capítulo 2000: Materiales y suministros	136'371,000

3. Capítulo 3000: Servicios generales	354'024,000
4. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,605'721,000
<b>b. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>4,515'246,000</b>
1. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,515'246,000
<b>c. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>1,186'650,000</b>
1. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,186'650,000
<b>II. Gasto de inversión y/o capital</b>	<b>\$ 1,175'567,000</b>
<b>a. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>566'462,000</b>
1. Capítulo 5000: Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15'000,000
2. Capítulo 6000: Inversión pública	534'870,000
3. Capítulo 7000: Inversiones financieras y otras provisiones	16'592,000
<b>b. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>450'654,000</b>
1. Capítulo 6000: Inversión pública	450'654,000
<b>c. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>158'451,000</b>
1. Capítulo 6000: Inversión pública	35'440,000
2. Capítulo 7000: Inversiones financieras y otras provisiones	123'011,000

**ARTÍCULO 11.** El **gasto no programable** del sector público estatal importa la cantidad de **\$2,609'335,000** y se integra, por clasificación económica, fuente de financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

<b>I. Participaciones y aportaciones</b>	<b>\$ 2,390'282,000</b>
<b>a. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>1,686'133,000</b>
1. Capítulo 8000: Participaciones y aportaciones	1,686'133,000
<b>b. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>704'149,000</b>
1. Capítulo 8000: Participaciones y aportaciones	704'149,000
<b>II. Deuda pública</b>	<b>\$ 219'053,000</b>

a. Recursos fiscales ordinarios	143'531,000
1. Capítulo 9000: Deuda pública	143'531,000
b. Fondos de aportaciones federales	75'522,000
1. Capítulo 9000: Deuda pública	75'522,000

**ARTÍCULO 12.** En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 19-A y 19-B de la Ley de Presupuesto, el gasto total previsto en este Presupuesto ha sido formulado, en su clasificación económica de acuerdo a los capítulos, conceptos y partidas siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2012
<b>CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 1,136,165,000</b>
<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>581,169,000</b>
Sueldos base al personal permanente	581,169,000
<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>383,482,000</b>
Primas por años de servicios efectivos prestados	7,884,000
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	131,674,000
Compensaciones	243,924,000
<b>Seguridad social</b>	<b>136,752,000</b>
Aportaciones de seguridad social	121,344,000
Aportaciones a fondos de vivienda	5,136,000
Aportaciones al sistema para el retiro	5,832,000
Aportaciones para seguros	4,440,000
<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>32,196,000</b>
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	7,332,000
Prestaciones contractuales	20,952,000
Otras prestaciones sociales y económicas	3,912,000
<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>2,566,000</b>

Estímulos	2,566,000
<b>CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 136,371,000</b>
<b>Materiales de administración, emisión de documentos artículos oficiales</b>	<b>66,134,000</b>
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,245,000
Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,405,000
Material estadístico y geográfico	84,000
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,633,000
Material impreso e información digital	485,000
Material de limpieza	1,466,000
Materiales y útiles de enseñanza	556,000
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	45,260,000
<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>21,636,000</b>
Productos alimenticios para personas	20,110,000
Productos alimenticios para animales	872,000
Utensilios para el servicio de alimentación	654,000
<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>586,000</b>
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	78,000
Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	60,000
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	165,000
Otros productos adquiridos como materia prima	283,000
<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>2,825,000</b>
Productos minerales no metálicos	117,000
Cemento y productos de concreto	48,000
Cal, yeso y productos de yeso	30,000
Madera y productos de madera	42,000

Vidrio y productos de vidrio	41,000
Material eléctrico y electrónico	967,000
Artículos metálicos para la construcción	143,000
Materiales complementarios	565,000
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	872,000
<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>4,488,000</b>
Productos químicos básicos	22,000
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	174,000
Medicinas y productos farmacéuticos	587,000
Materiales, accesorios y suministros médicos	523,000
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,152,000
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	30,000
<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>36,485,000</b>
Combustibles, lubricantes y aditivos	36,485,000
<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>1,913,000</b>
Vestuario y uniformes	1,399,000
Prendas de seguridad y protección personal	443,000
Artículos deportivos	15,000
Productos textiles	56,000
<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>10,000</b>
Sustancias y materiales explosivos	10,000
<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>2,294,000</b>
Herramientas menores	747,000
Refacciones y accesorios menores de edificios	680,000
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,000
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	274,000
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	47,000
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	540,000

equipos  
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles 3,000

<b>CAPÍTULO 3000: SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 354,024,000</b>
---	-----------------------

**Servicios básicos 40,931,000**

Energía eléctrica	17,895,000
Gas	556,000
Agua	1,974,000
Telefonía tradicional	11,168,000
Telefonía celular	1,636,000
Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,102,000
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,140,000
Servicios postales y telegráficos	1,460,000

**Servicios de arrendamiento 47,766,000**

Arrendamiento de terrenos	180,000
Arrendamiento de edificios	6,702,000
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	120,000
Arrendamiento de equipo de transporte	14,183,000
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	24,000
Arrendamiento de activos intangibles	24,689,000
Otros arrendamientos	1,868,000

**Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios 32,807,000**

Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	18,620,000
Servicios de diseño, arquitectura, de ingeniería y actividades relacionadas	3,240,000
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	795,000
Servicios de capacitación	2,018,000
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,250,000
Servicio de vigilancia	3,299,000
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	585,000

<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>33,487,000</b>
Servicios financieros y bancarios	14,911,000
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	850,000
Seguro de bienes patrimoniales	17,647,000
Fletes y maniobras	79,000
<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>41,805,000</b>
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,121,000
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	650,000
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,803,000
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	60,000
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	16,453,000
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,925,000
Servicios de limpieza y manejo de desechos	11,723,000
Servicios de jardinería y fumigación	1,070,000
<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>62,672,000</b>
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	62,570,000
Servicios de revelado de fotografías	102,000
<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>11,041,000</b>
Pasajes aéreos	4,897,000
Pasajes terrestres	1,752,000
Viáticos en el país	3,460,000
Viáticos en el extranjero	632,000
Servicios integrales de traslado y viáticos	36,000
Otros servicios de traslado y hospedaje	264,000
<b>Servicios oficiales</b>	<b>23,184,000</b>

Gastos de ceremonial	755,000
Gastos de orden social y cultural	6,528,000
Exposiciones	13,885,000
Gastos de representación	2,016,000
<b>Otros servicios generales</b>	<b>60,331,000</b>
Impuestos y derechos	2,056,000
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	13,909,000
Otros servicios generales	44,366,000

<b>CAPÍTULO 4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 8,307,617,000</b>
--	-------------------------

<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>7,394,027,000</b>
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	161,771,000
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	219,028,000
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	64,746,000
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,566,720,000
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	177,461,000
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	102,000
Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	204,199,000
<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>3,287,000</b>
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	3,287,000
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>708,069,000</b>
Subsidios a la vivienda	618,069,000
Otros subsidios	90,000,000
<b>Ayudas sociales</b>	<b>188,052,000</b>

Ayudas sociales a personas	118,779,000
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	27,490,000
Ayudas sociales a entidades de interés público	41,783,000
<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>14,182,000</b>
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	14,182,000
<b>CAPÍTULO 5000: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 15,000,000</b>
<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>15,000,000</b>
Muebles de oficina y estantería	15,000,000
<b>CAPÍTULO 6000: INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 1,020,964,000</b>
<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>428,936,000</b>
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	428,936,000
<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>129,632,000</b>
Edificación no habitacional	129,632,000
<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>462,396,000</b>
Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	462,396,000
<b>CAPÍTULO 7000: INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ 139,603,000</b>
<b>Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>131,143,000</b>
Inversiones en fideicomisos públicos financieros	131,143,000
<b>Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales</b>	<b>8,460,000</b>

Contingencias por fenómenos naturales	7,520,000
Contingencias socioeconómicas	940,000

<b>CAPÍTULO 8000: PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 2,390,282,000</b>
--	-------------------------

<b>Participaciones</b>	<b>1,686,133,000</b>
------------------------	----------------------

Fondo general de participaciones	956,994,000
Fondo de fomento municipal	491,085,000
Participaciones de las Entidades Federativas a los municipios	238,054,000

<b>Aportaciones</b>	<b>704,149,000</b>
---------------------	--------------------

Aportaciones de la Federación a municipios	704,149,000
--	-------------

<b>CAPÍTULO 9000: DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 219,053,000</b>
-------------------------------------	-----------------------

<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>55,815,000</b>
---	-------------------

Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	55,815,000
---	------------

<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>162,380,000</b>
--------------------------------------	--------------------

Intereses de la deuda interna con Instituciones de Crédito	162,380,000
--	-------------

<b>Gasto de la deuda pública</b>	<b>858,000</b>
----------------------------------	----------------

Gasto de la deuda pública interna	858,000
-----------------------------------	---------

<b>GASTO TOTAL</b>	<b>\$13,719,079,000</b>
--------------------	-------------------------

**ARTÍCULO 13.** El gasto público se ejercerá, en su clasificación administrativa, a través de los siguientes Ramos de la Administración Pública Estatal:

<b>I. Ramos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>487'328,000</b>
a. Ramo 01: Poder legislativo		161'771,000
b. Ramo 02: Poder judicial		219'028,000
c. Ramo 16: Político – Electoral		63'885,000

d.	Ramo 17: Órganos autónomos	42'644,000
<b>II. Ramos administrativos</b>		<b>10,497'150,000</b>
a.	Ramo 03: Ejecutivo	91'310,000
b.	Ramo 04: Gobierno	696'258,000
c.	Ramo 05: Finanzas y Oficialía	540'116,000
d.	Ramo 06: Desarrollo Social	1,101'086,000
e.	Ramo 07: Infraestructura y Comunicaciones	595'935,000
f.	Ramo 08: Procuraduría	259'622,000
g.	Ramo 09: Desarrollo Económico	491'925,000
h.	Ramo 10: Planeación	63'904,000
i.	Ramo 11: Fiscalización	24'330,000
j.	Ramo 12: Desarrollo Rural y Agroempresarial	123'363,000
k.	Ramo 13: Educación	4,948'786,000
l.	Ramo 14: Salud	1,528'454,000
m.	Ramo 15: Unidades Auxiliares	32'061,000
<b>III. Ramos generales</b>		<b>2,734'601,000</b>
a.	Ramo 18: Participaciones y Aportaciones	2,390'282,000
b.	Ramo 19: Deuda Pública	219'053,000
c.	Ramo 20: Previsiones Económicas	125'266,000
<b>IV. Gasto total</b>		<b>13,719'079,000</b>

### **CAPÍTULO III DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

#### **SECCIÓN PRIMERA DEL RAMO AUTÓNOMO 01 PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 14.** Las erogaciones previstas para el **Congreso del Estado** importan la cantidad de \$161'771,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>161'771,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		161'771,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DEL RAMO AUTÓNOMO  
02 PODER JUDICIAL**

**ARTÍCULO 15.** Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de \$219'028,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>219'028,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		219'028,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

**SECCIÓN TERCERA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
03 EJECUTIVO**

**ARTÍCULO 16.** Las erogaciones previstas para el **Despacho del Ejecutivo Estatal** importan la cantidad de \$77'679,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Oficina del C. Gobernador, Secretaría Particular, Secretaría Privada, Coordinación de Asesores, Dirección General de Administración y Servicios, Dirección General de Giras, Seguridad y Protección, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal, Secretaría Técnica, Dirección General de Asuntos Internacionales, Dirección General Jurídica y Administración Casa Aguascalientes. Este monto se aplicará por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>77'679,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		51'918,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		5'285,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		16'247,000
d. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		4'229,000

**ARTÍCULO 17.** Las erogaciones previstas para la **Jefatura de Gabinete** importan la cantidad de \$13'631,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>13'631,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		10'881,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		500,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		2'250,000

**SECCIÓN CUARTA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
04 GOBIERNO**

**ARTÍCULO 18.** Las erogaciones previstas para la **SEGOB. Secretaría de Gobierno** importan la cantidad de \$114'493,000, incluye las provisiones para el Fondo de Desastres Naturales por \$7'520,000 y para el Fondo de Responsabilidad del Estado por \$940,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>114'493,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		84'845,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		3'381,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		17'807,000
d. Capítulo 7000: Inversiones financieras y otras provisiones		8'460,000

Los recursos del Fondo de Desastres Naturales se destinarán a cubrir las erogaciones que se requieran para prever o resarcir los efectos de desastres naturales o contingencias por fenómenos meteorológicos o de cualquier otra causa, que causen daños o pongan en riesgo una región, zona o actividad económica en el Estado. Para su ejercicio será necesaria la elaboración de un dictamen que establezca la evaluación de las inversiones necesarias para prever o resarcir el impacto de los mismos.

Se podrá disponer total o parcialmente de los recursos de este fondo para ser reasignados a favor del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales o al Fideicomiso de Desastres Naturales del Estado de Aguascalientes que, adicionados con recursos de origen federal, se destinará a atender los efectos de desastres naturales en apego a las disposiciones de la materia.

Los recursos del Fondo de Responsabilidad del Estado se destinarán al pago de indemnizaciones para cubrir los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actividad administrativa irregular del Estado. Para la

disposición objetiva y directa de los recursos de este fondo deberán cumplirse los requisitos y procedimientos que al efecto señale la legislación específica de la materia.

**ARTÍCULO 19.** Las erogaciones previstas para la **SSP. Secretaría de Seguridad Pública** importan la cantidad de \$565'823,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>445'162,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		283'648,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		73'491,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		57'858,000
d. Capítulo 6000: Inversión pública		30'165,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción, serán destinados como contraparte estatal al Convenio de Coordinación del marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

<b>II. Fondo de Aportaciones Federales</b>	<b>\$</b>	<b>120'661,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		120'661,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren al FASP. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, los cuales se destinarán a cubrir erogaciones por inversiones en materia de seguridad pública en el Estado.

Estos, deberán considerar recursos para el buen funcionamiento de las instalaciones de seguridad pública municipales de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 20.** Las erogaciones previstas para el **IESPA. Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes** importan la cantidad de \$15'942,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>13'535,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		13'535,000

Los recursos señalados en esta fracción tendrán la característica de Transferencias a favor del IESPA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán en su totalidad a cubrir su operación y equipamiento.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>2'407,000</b>
--	-----------	------------------

- a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 2´407,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a la estimación de los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que en la medida de sus ingresos reales, y adicionados a las Transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IESPA.

**SECCIÓN QUINTA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
05 FINANZAS Y OFICIALÍA**

**ARTÍCULO 21.** Las erogaciones previstas para la **SEFI. Secretaría de Finanzas** importan la cantidad de \$243´694,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>243´694,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		97´751,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		5´278,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		76´665,000
d. Capítulo 5000: Bienes muebles, inmuebles e intangibles		15´000,000
e. Capítulo 6000: Inversión Pública		49´000,000

Los recursos previstos en el inciso d de esta fracción, incluyen las provisiones para el Fondo para adquisición de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, el cual se podrá destinar a la adquisición de bienes para las Dependencias que contribuyan a mejorar la calidad o cantidad de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Estos recursos serán reasignados hacia las Dependencias de los demás ramos para su erogación, unavez que se cumpla lo establecido en la Ley Patrimonial.

Los recursos previstos en el inciso e de esta fracción, incluyen las provisiones para el Fondo de inversiones en coordinación con otros órdenes de gobierno, el cual se podrá destinar a Inversiones e Infraestructura, con recursos complementarios provenientes del Gobierno Federal, Ayuntamientos Municipales y otras organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos. Por tal motivo, este fondo podrá ser objeto de reasignaciones hacia los demás ramos, en función de la naturaleza y unidad ejecutora de los convenios respectivos.

Se autoriza al Gobernador, a través de la SEFI, para realizar reasignaciones, según las siguientes reglas:

I. Reasignaciones dentro de un mismo capítulo:

- a) Podrán realizarse reasignaciones entre los diferentes conceptos, partidas, entre los diferentes ramos y entre diferentes ejecutores respecto de un mismo capítulo.
- b) En el caso de los ejecutores Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia, podrán ser objeto de reasignación únicamente como destino.

II. Reasignaciones entre diferentes capítulos:

- a) Podrán realizarse reasignaciones entre los diferentes conceptos, partidas, entre los diferentes ramos y entre diferentes ejecutores respecto de diferentes capítulos.
- b) El capítulo 1000 solo podrá ser objeto de reasignación como capítulo de origen. Podrá ser objeto de reasignación como destino, siempre y cuando se trate de pago de indemnizaciones conforme a la ley, en cuyo caso los recursos deberán de provenir de las economías generadas en los capítulos 2000 y 3000.
- c) Los capítulos 2000, 3000 y 4000, solo podrán ser objeto de reasignación como origen y destino entre estos mismos capítulos, y podrán ser objeto de reasignación entre los demás capítulos únicamente como origen;
- d) Los excedentes de ingresos fiscales ordinarios generados por el aumento en la recaudación, podrán destinarse al capítulo 4000, para complementar la operación, programas y el cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de las Entidades, de conformidad al Artículo 7 de este Decreto.
- e) Tratándose de reasignaciones entre el Gasto de Inversión y/o Capital que se conforma de los capítulos 5000, 6000 y 7000, solo podrán ser objeto de reasignación como destino.
- f) El capítulo 8000 podrá ser objeto de reasignación únicamente como capítulo de destino.
- g) El capítulo 9000 podrá ser objeto de reasignación como origen siempre y cuando no se incumplan las diversas obligaciones contraídas con los diferentes acreedores.

Para realizar estas reasignaciones, será necesario contar con la información de los motivos y justificaciones que den origen a cada una de ellas. En el caso que sea necesario ampliar el Presupuesto, el Gobernador solicitará autorización al Congreso en los términos de la Ley de Presupuesto.

Los recursos adicionales que por concepto de Fondos de aportaciones federales, así como los que se reciban del Gobierno Federal por concepto de Subsidios, Reasignaciones Federales por convenio u otros recursos federales transferidos al Gobierno del Estado, serán ejercidos en apego a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, convenios y demás instrumentos jurídicos que determinan su naturaleza y destino, sin que para ello se requiera la aprobación del Congreso. En todos los casos, estas aplicaciones de recursos de origen federal deberán incluirse en la Cuenta Pública que enviará el Gobernador al Congreso según las disposiciones de la materia.

**ARTÍCULO 22.** Las erogaciones previstas para la **OFMA. Oficialía Mayor** importan la cantidad de \$89´059,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>89´059,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		74´234,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		1´966,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		12´859,000

**ARTÍCULO 23.** Las erogaciones previstas para el **ISSSSPEA. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$204´199,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto de gasto siguientes:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>204´199,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		204´199,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISSSSPEA.

**ARTÍCULO 24.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 05 Finanzas y Oficialía** importan la cantidad de \$3´164,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento, objeto del gasto e institución siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>3´164,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		3´164,000
1. INDETEC. Instituto para el Desarrollo Técnico de las		591,000

- |  |           |
|--|-----------|
| Haciendas Públicas, en términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal.                             |           |
| 2. SUTEMA. Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios de Aguascalientes, en términos del convenio respectivo. | 428,000   |
| 3. Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado, en términos del convenio respectivo.                 | 2´145,000 |

**SECCIÓN SEXTA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
06 DESARROLLO SOCIAL**

**ARTÍCULO 25.** Las erogaciones previstas para la **SEBIDESO. Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social** importan la cantidad de \$189´297,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 189´297,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales	34´051,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros	3´250,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales	10´267,000
d. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	141´729,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción, incluyen \$90´000,000 que serán destinados al Programa de Apoyo Social a la Familia.

**ARTÍCULO 26.** Las erogaciones previstas para el **DIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** importan la cantidad de \$180´145,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 107´832,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	107´832,000
 <b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	 <b>\$ 65´883,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	65´883,000

Los fondos señalados en esta fracción II se refieren al FAM-AS Fondo de aportaciones múltiples – asistencia social, que tendrán la característica de transferencias a favor del DIF y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$ 6´430,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6´430,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del DIF.

**ARTÍCULO 27.** Las erogaciones previstas para el **IVSOP. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado** importan la cantidad de \$617´911,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$ 617´911,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	617´911,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, los cuales se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones del IVSOP, pudiendo de igual manera dicho Instituto, ser sujeto de reasignaciones y transferencias, siempre y cuando los recursos transferidos o reasignados se apliquen para complementar sus programas, equipamiento e inversiones.

**ARTÍCULO 28.** Las erogaciones previstas para el **IAM. Instituto Aguascalentense de las Mujeres** importan la cantidad de \$4´029,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 4´029,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4´029,000

Los recursos señalados en esta fracción incluyen los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones precisadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO 29.** Las erogaciones previstas para el **INJUVA. Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$6´090,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 5´932,000</b>
--	---------------------

a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		5'932,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>158,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		158,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INJUVA.

**ARTÍCULO 30.** Las erogaciones previstas para el **IADPEA. Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$9'804,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>9'804,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		9'804,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IADPEA.

**ARTÍCULO 31.** Las erogaciones previstas para la **PROESPA. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente** importan la cantidad de \$14'875,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>5'380,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones		5'380,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>9'495,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		9'495,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la PROESPA.

**ARTÍCULO 32.** Las erogaciones previstas para la **SMA. Secretaría de Medio Ambiente** importan la cantidad de \$53'589,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>53'589,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		37'383,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		4'067,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		12'139,000

**ARTÍCULO 33.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un discapacitado** importan la cantidad de \$1'000,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>1'000,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1'000,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 34.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a un niño** importan la cantidad de \$1'497,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>1'339,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1'339,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>158,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		158,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 35.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso ayuda a una persona senecta** importan la cantidad de \$743,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>743,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		743,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

**ARTÍCULO 36.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 06 Desarrollo Social** importan la cantidad de \$22´106,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento, objeto del gasto e instituciones siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>22´106,000</b>
<b>a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones</b>		<b>22´106,000</b>
1. CRIT. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Aguascalientes.		14´000,000
2. Cruz Roja Mexicana Delegación Aguascalientes.		2´000,000
3. Pensiones de viudez, en términos del Decreto 34 publicado en el Periódico Oficial del Estado en diciembre 6, 1987.		216,000
4. Hogar de la Niña		770,000
5. Ciudad de los Niños		2´000,000
6. Casa Hogar Asociación Creación y Vida, A.C.		360,000
7. Asociación Salva a una Mujer, A.C.		650,000
8. Mujer Contemporánea A. C.		120,000
9. ANSPAC. Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A.C.		240,000
10. Asociación Casa Descanso para Ancianos Matilde Roubroy de Villanueva		120,000
11. Asilo de Ancianos San José.		120,000
12. Asociación Asilo de Ancianos de Pabellón de Arteaga, A.C.		120,000
13. Consejo Coordinador de O.S.C. de México		120,000
14. Organismos en Beneficio de la Sociedad		1´270,000

Los recursos contemplados en el numeral 14 destinados a Organismos en Beneficio de la Sociedad, se destinarán a organismos e instituciones que cumplan con las características señaladas en la fracción XXXI del Artículo 2 del presente Presupuesto, pudiendo ser reasignados a cualquiera de los organismos señalados en el presente artículo.

**SECCIÓN SÉPTIMA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
07 INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES**

**ARTÍCULO 37.** Las erogaciones previstas para la **SICOM. Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones** importan la cantidad de \$468'245,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 285'763,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales	82'650,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros	7'650,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales	10'734,000
d. Capítulo 6000: Inversión pública	184'729,000

**Descripción de la Obra o Proyecto:**

1. Diversas obras para la infraestructura básica urbana y de servicios en municipios del interior	26'029,000
2. Infraestructura y equipamiento educativo de nivel superior	13'000,000
3. Infraestructura deportiva en el Estado	50'000,000
4. Dotación de uniformes escolares a estudiantes de nivel básico	40'000,000
5. Programas para la atención de la juventud	9'800,000
6. Construcción de espacio para almacenamiento al IEE	1'900,000
7. Obras de mejoramiento para la zona de la FNSM y el Parque Público Urbano de la Isla San Marcos	40'000,000
8. Contraparte estatal a los programas sociales comprendidos en el Ramo 20 (SEDESOL)	4'000,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción provienen de la recaudación del Impuesto sobre Nóminas estimada en la Ley de Ingresos; dichos recursos se ejercerán de conformidad al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

Adicionalmente estos recursos podrán destinarse, como aportación estatal mediante convenio específico, a la ejecución de obras o proyectos que se realicen conjuntamente con aportaciones del Gobierno Federal, ayuntamientos u organizaciones de la sociedad civil con fines no lucrativos.

Se autoriza al Gobernador para que, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, en el ejercicio fiscal del año 2012, adicionalmente a los montos señalados en esta fracción, continúe la aplicación

de los recursos correspondientes a la conclusión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, Fondo Estatal de Obra Pública, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Estatal, y del Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica aprobados en los Artículos 19, 26, 37, 52 y 58 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2011.

Los recursos derivados del endeudamiento contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., endeudamiento aprobado en el Decreto No. 92 publicado el 11 de julio de 2011, podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2012.

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>182´482,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		182´482,000

**Descripción de la Obra o Proyecto:**

1. Obras del Programa hidráulico del Estado	112´482,000
2. Liberación de derechos de vía por obras de infraestructura vial	40´000,000
3. Contraparte estatal de los programas comprendidos en el Ramo 20 (SEDESOL)	15´000,000
4. Contraparte estatal de los programas comprendidos en el Ramo 21 (Turismo)	15´000,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAFEF. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y se ejercerán de conformidad al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o acciones bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO 38.** Las erogaciones previstas para el **INAGUA. Instituto del Agua del Estado** importan la cantidad de \$127´690,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>88´248,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		26´523,000
b. Capítulo 6000: Inversión pública		61´725,000

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción incluyen el Fondo de Mantenimiento a la Infraestructura, que tendrán la característica de transferencia a favor del INAGUA y se destinarán exclusivamente a la operación y mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento y distribución de agua.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>39´442,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		39´442,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INAGUA.

**SECCIÓN OCTAVA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
08 PROCURADURÍA**

**ARTÍCULO 39.** Las erogaciones previstas para la **PGJ. Procuraduría General de Justicia** importan la cantidad de \$258´212,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>258´212,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		215´539,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		15´255,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		27´418,000

Los recursos señalados en el inciso c de esta fracción, incluyen cien mil pesos correspondientes al Fondo para Indemnizaciones de Sentenciados Absueltos, mismos que se integran en razón del Artículo 539 de la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO 40.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil, de Asistencia Técnica y/o Social del Ramo Administrativo 08 Procuraduría** importan la cantidad de \$1´410,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento, objeto del gasto e institución siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>1´410,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1´410,000

1. Fondo de atención a víctimas del delito. 1'410,000

El Fondo de Atención a Víctimas del Delito, que señala el inciso a, subinciso 1 de esta fracción, se destinará a los fines previstos en el Artículo 145 de la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes.

**SECCIÓN NOVENA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
09 DESARROLLO ECONOMICO**

**ARTÍCULO 41.** Las erogaciones previstas para la **SEDEC. Secretaría de Desarrollo Económico** importan la cantidad de \$93'260,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>93'260,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		27'306,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		718,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		9'952,000
d. Capítulo 6000: Inversión pública		55'284,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción, incluyen las provisiones para el Fondo de Desarrollo Económico con asignación ordinaria por \$25'000,000, así como por \$30'284,000 provenientes de la recaudación del Impuesto sobre Nóminas estimada en la Ley de Ingresos. Ambos recursos se destinarán al fomento y promoción de la inversión, el empleo y en general a la actividad económica del Estado.

**ARTÍCULO 42.** Las erogaciones previstas para la **SECTURE. Secretaría de Turismo** importan la cantidad de \$42'159,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>42'159,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		26'228,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		1'558,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		14'373,000

**ARTÍCULO 43.** Las erogaciones previstas para el **IDSCEA. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$14'794,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>14'744,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y		14'744,000

otras ayudas

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>50,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		50,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IDSCEA.

**ARTÍCULO 44.** Las erogaciones previstas para el **PFNSM. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos** importan la cantidad de \$68'480,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>3'480,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		3'480,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>65'000,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		65'000,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación, equipamiento e inversiones del PFNSM.

**ARTÍCULO 45.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso Fondo Aguascalientes** importan la cantidad de \$44'271,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>3'559,000</b>
a. Capítulo 7000: Inversiones financieras y otras provisiones		3'559,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>40'712,000</b>
a. Capítulo 7000: Inversiones financieras y otras provisiones		40'712,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus

ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso Fondo Aguascalientes.

**ARTÍCULO 46.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso Fondo Asunción** importan la cantidad de \$9'396,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	\$	<b>4'573,000</b>
a. Capítulo 7000: Inversiones financieras y otras provisiones		4'573,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	\$	<b>4'823,000</b>
a. Capítulo 7000: Inversiones financieras y otras provisiones		4'823,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso Fondo Asunción.

**ARTÍCULO 47.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de Promoción Turística** importan la cantidad de \$5'533,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	\$	<b>5'503,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		5'503,000

Los recursos que el Fideicomiso de Promoción Turística reciba por concepto de Inversiones e Infraestructura tendrán la característica de transferencia y se derivan de la recaudación del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje que se señala en el Artículo 1º, numeral 1, inciso C, subinciso a de la Ley de Ingresos 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Hacienda del Estado y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	\$	<b>30,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		30,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso de Promoción Turística.

**ARTÍCULO 48.** Las erogaciones previstas para el **FDIA.Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes** importan la cantidad de \$77'476,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguientes:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>77'476,000</b>
a. Capítulo 7000: Inversiones financieras y otras provisiones		77'476,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del FDIA.

**ARTÍCULO 49.** Las erogaciones previstas para el **FICOTRECE. Fideicomiso Complejo Tres Centurias** importan la cantidad de \$10'942,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>6'752,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		6'752,000
 <b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	 <b>\$</b>	 <b>4'190,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		4'190,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del FICOTRECE.

**ARTÍCULO 50.** Las erogaciones previstas para el **FIADE. Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$120'732,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>87'822,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		87'822,000

Los recursos señalados en este artículo se refieren a la participación que corresponde al Fideicomiso de los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso D de la Ley de Ingresos 2012, mismos que tendrán la característica de transferencia y se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del FIADE.

La participación que corresponde al Fideicomiso a que se refiere el párrafo anterior se calculará sobre la base del veintinueve por ciento de los ingresos efectivamente recaudados del Impuesto sobre Nóminas.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>32'910,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		32'910,000

Los recursos señalados en la Fracción II de este artículo se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del FIADE.

**ARTÍCULO 51.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso de la Isla San Marcos** importan la cantidad de \$4'882,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>4'232,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		4'232,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>650,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		650,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso de la Isla San Marcos.

### **SECCIÓN DÉCIMA DEL RAMO ADMINISTRATIVO 10 PLANEACIÓN**

**ARTÍCULO 52.** Las erogaciones previstas para la **SEGUOT. Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial** importan la cantidad de \$25'980,000y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>25'980,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		19'581,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		815,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		5'584,000

**ARTÍCULO 53.** Las erogaciones previstas para la **CEPLAP. Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos** importan la cantidad de \$37'924,000y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>20'045,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		16'662,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		335,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		3'048,000
<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>17'879,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		17'879,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FISE. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, que se destinarán a los fines previstos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y se ejercerán de conformidad a los procedimientos y lineamientos que al efecto emitan conjuntamente la SEFI, la SEFIRECU y la CEPLAP en uso de las facultades que les confieren la Ley Orgánica y otras disposiciones legales aplicables. Estos recursos podrán ser objeto de reasignaciones hacia otros ramos administrativos, en función de la designación de la Dependencia o Entidad que ejecute las obras o acciones bajo su responsabilidad.

**SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
11 FISCALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 54.** Las erogaciones previstas para la **SEFIRECU. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas** importan la cantidad de \$24'330,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>24'330,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		22'487,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		331,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		1'512,000

**SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
12 DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL**

**ARTÍCULO 55.** Las erogaciones previstas para **SEDRAE. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial** importan la cantidad de \$90´638,000y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>90´638,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		34´220,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		6´667,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		19´109,000
d. Capítulo 6000: Inversión pública		30´642,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta fracción incluyen las previsiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario.

**ARTÍCULO 56.** Las erogaciones previstas para el **FFOFAE. Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$32´500,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>30´000,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		30´000,000

Los recursos señalados en el inciso a de esta fracción incluyen las previsiones para el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Fondo que tendrá la característica de Transferencia a favor del FFOFAE.

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>2´500,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		2´500,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a la operación y fines del FFOFAE.

**ARTÍCULO 57.** Las erogaciones previstas para el **FFOGAGUA. Fideicomiso del Fondo de Garantía para las Empresas de Solidaridad del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$102,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>102,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1,500,000 102,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán a cubrir la operación y fines del FFOGAGUA.

**ARTÍCULO 58.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a organizaciones de la sociedad civil, de asistencia técnica y/o social del Ramo Administrativo 12 Desarrollo Rural y Agroempresarial** importan la cantidad de \$123,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento, objeto del gasto e institución siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 123,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<b>52,560,000</b>
1. CORETT. Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos del convenio respectivo	123,000

**SECCIÓN DÉCIMO TERCERA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
13 EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO 59.** Las erogaciones previstas para el **IEA. Instituto de Educación de Aguascalientes** importan la cantidad de \$4,066´421,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 672´350,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	672´350,000
<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$ 3,382´348,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,320´126,000
b. Capítulo 6000: Inversión Pública	62´222,000

Los fondos señalados en el inciso a de esta fracción se refieren al FAEB. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica, que tendrán la característica de transferencias a favor del IEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos señalados en el inciso b de esta fracción se refieren al FAM-IEB. Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Básica, que se destinarán a los fines

previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal en lo relativo a construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, y se ejercerán, de conformidad al Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Estos recursos serán reasignados directamente a la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, quién será la Dependencia que ejecute las obras o proyectos bajo su responsabilidad.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>11'723,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		11'723,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IEA.

**ARTÍCULO 60.** Las erogaciones previstas para el **DESCUBRE. Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología** importan la cantidad de \$4'385,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>4'200,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		4'200,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>185,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		185,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del DESCUBRE.

**ARTÍCULO 61.** Las erogaciones previstas para el **IDEA. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$114'080,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>104'580,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		104'580,000

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>9'500,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		9'500,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del IDEA.

**ARTÍCULO 62.** Las erogaciones previstas para el **INEPJA. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$46'193,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>13'528,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		13'528,000

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del INEPJA.

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>32'665,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		32'665,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAEA. Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos, que tendrán la característica de transferencias a favor del INEPJA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo a los servicios de educación para adultos.

**ARTÍCULO 63.** Las erogaciones previstas para el **CECYTEA. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$22'148,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>13'454,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		13'454,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>8'694,000</b>

- |  |           |
|--|-----------|
| a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 8'694,000 |
|--|-----------|

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CECYTEA.

**ARTÍCULO 64.** Las erogaciones previstas para el **CEPTEA. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$61'802,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 4'420,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4'420,000
<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$ 45'857,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	45'857,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAET. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica, que tendrán la característica de transferencias a favor del CEPTEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo a los servicios de educación tecnológica.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$ 11'525,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11'525,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del CEPTEA.

**ARTÍCULO 65.** Las erogaciones previstas para el **ICTEA Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$6'008,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 4'693,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4'693,000

otras ayudas

<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>1'315,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1'315,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICTEA.

**ARTÍCULO 66.** Las erogaciones previstas para el **Fideicomiso Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes** importan la cantidad de \$158,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>158,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		158,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y fines del Fideicomiso Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes.

**ARTÍCULO 67.** Las erogaciones previstas para la **ENAEscuela Normal de Aguascalientes** importan la cantidad de \$17'912,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>11'614,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		11'614,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>6'298,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		6'298,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la ENA.

**ARTÍCULO 68.** Las erogaciones previstas para el **ICA. Instituto Cultural de Aguascalientes** importan la cantidad de \$176'678,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>160'193,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		160'193,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>16'485,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		16'485,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ICA.

**ARTÍCULO 69.** Las erogaciones previstas para **RYTA. Radio y Televisión de Aguascalientes** importan la cantidad de \$33'749,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>33'349,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		33'349,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>400,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		400,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de RYTA.

**ARTÍCULO 70.** Las erogaciones previstas para la **UAA. Universidad Autónoma de Aguascalientes** importan la cantidad de \$268'805,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>234'594,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		234'594,000

Los fondos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UAA, en complemento a los recursos que la misma obtenga directamente del Gobierno Federal o de sus fuentes propias.

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$ 34´211,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública	34,211,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES. Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de transferencias a favor de la UAA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

**ARTÍCULO 71.** Las erogaciones previstas para la **UTA. Universidad Tecnológica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$76´704,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 30´410,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	30´410,000
<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$ 30´233,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública	30´233,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES. Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de transferencias a favor de la UTA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$ 16´061,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16´061,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTA.

**ARTÍCULO 72.** Las erogaciones previstas para la **UTNA. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes** importan la cantidad de \$22´825,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>13´739,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		13´739,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>9´086,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		9´086,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UTNA.

**ARTÍCULO 73.** Las erogaciones previstas para la **UPA. Universidad Politécnica de Aguascalientes** importan la cantidad de \$30´918,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>17´464,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		17´464,000
<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>2´966,000</b>
a. Capítulo 6000: Inversión pública		2´966,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FAM-IES. Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa Superior, que tendrán la característica de transferencias a favor de la UPA la cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables, y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física del nivel de educación superior en su modalidad universitaria, en los montos que al efecto determine el Gobierno Federal. Para su ejercicio será necesaria la celebración de un convenio específico de ejecución de obras.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>10´488,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		10´488,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la UPA.

**SECCIÓN DÉCIMO CUARTA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
14 SALUD**

**ARTÍCULO 74.** Las erogaciones previstas para la **SSA. Secretaría de Salud** importan la cantidad de \$919,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>919,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		906,000
b. Capítulo 3000: Servicios generales		13,000

**ARTÍCULO 75.** Las erogaciones previstas para el **ISSEA. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$1,522´738,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>337´610,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		337´610,000

Los fondos señalados en esta fracción incluyen un millón quinientos sesenta mil pesos para el Centro Comunitario de Salud Mental Agua Clara y tres millones de pesos que deberán ser asignados al otorgamiento de cuidados paliativos a los enfermos en etapa terminal de acuerdo al Decreto No. 263 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2009.

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>1,050´715,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1,050´715,000

Los fondos señalados en esta fracción se refieren al FASS. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que tendrán la característica de transferencias a favor del ISSEA, el cual será responsable de su ejercicio de conformidad a las disposiciones aplicables y se destinarán a los fines previstos en el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<b>III. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>134´413,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		134´413,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del ISSEA.

**ARTÍCULO 76.** Las erogaciones previstas para la **COESAMED. Comisión Estatal de Arbitraje Médico** importan la cantidad de \$3´237,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>3´237,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		3´237,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la COESAMED.

**ARTICULO 77.** Las erogaciones previstas para **Subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil y Asistencia Técnica y/o Social del Ramo Administrativo 14 Salud** importan la cantidad de \$1´560,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento, objeto de gasto e institución siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>1´560,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		1´560,000
1. Fideicomiso de Enfermos Renales		1´560,000

Los recursos señalados en esta numeral, incluyen recursos por el orden de un millón de pesos para trasplantes renales y quinientos mil pesos para Kits de Hemodiálisis.

**SECCIÓN DÉCIMO QUINTA  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO  
15 UNIDADES AUXILIARES**

**ARTÍCULO 78.** Las erogaciones previstas para la **CCS.Coordinación de Comunicación Social** importan la cantidad de \$32´061,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>32´061,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales		15´875,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros		854,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales		15´332,000

**SECCIÓN DÉCIMO SEXTA  
DEL RAMO AUTÓNOMO  
16 POLÍTICO-ELECTORAL**

**ARTÍCULO 79.** Las erogaciones previstas para el **IEE. Instituto Estatal Electoral** importan la cantidad de \$22´102,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>22´000,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		22´000,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>102,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		102,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del IEE.

**ARTÍCULO 80.** Las erogaciones previstas para el **IEE.Financiamiento Público a Partidos Políticos** importan la cantidad de \$41´783,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>41´783,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		41´783,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación de los partidos políticos.

**SECCIÓN DÉCIMO SÉPTIMA  
DEL RAMO AUTÓNOMO  
17 ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

**ARTÍCULO 81.** Las erogaciones previstas para la **CEDH.Comisión Estatal de Derechos Humanos** importan la cantidad de \$14'204,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>14'204,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		14'204,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento de la CEDH.

**ARTÍCULO 82.** Las erogaciones previstas para el **ITEA.Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes** importan la cantidad de \$8'821,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>8'796,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		8'796,000
<b>II. Recursos propios de entidades y órganos autónomos</b>	<b>\$</b>	<b>25,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		25,000

Los recursos señalados en esta fracción se refieren a los ingresos previstos en el Artículo 1º, numeral 1, inciso 5 de la Ley de Ingresos 2012, mismos que, en la medida de sus ingresos reales y adicionados a las transferencias que reciba, se destinarán en su totalidad a complementar la operación y equipamiento del ITEA.

**ARTÍCULO 83.** Las erogaciones previstas para el **OSF.Órgano Superior de Fiscalización** importan la cantidad de \$19'619,000 y se aplicarán por fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>19'619,000</b>
--	-----------	-------------------

- a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 19'619,000

Los recursos señalados en esta fracción, se destinarán en su totalidad a la operación y equipamiento del OSF.

**SECCIÓN DÉCIMO OCTAVA  
DEL RAMO GENERAL  
18 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**ARTÍCULO 84.** Las erogaciones previstas para los **Municipios del Estado** por concepto de Participaciones y Aportaciones importan la cantidad de \$2,390'282,000 y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 1,686'133,000</b>
a. Capítulo 8000: Participaciones y Aportaciones	1,686'133,000
Fondo general de participaciones	956'994,000
Fondo de fomento municipal	491'085,000
Impuesto especial sobre producción y servicios	16'924,000
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores e Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años modelo anteriores	24'587,000
Impuesto sobre automóviles nuevos	13'768,000
Fondo de Fiscalización	50'888,000
Impuesto a la Gasolina y Diesel	60'636,000
Fondo resarcitorio	46'665,000
Fondo especial de fortalecimiento de las haciendas municipales.	24'586,000

Las participaciones a municipios, que se señalan en esta fracción, se derivan de la recaudación federal participable y se distribuyen entre los municipios de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes. La estimación de la distribución de las participaciones a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes es la siguiente:

Municipio	%
Municipio de Aguascalientes	63.03 %
Municipio de Asientos	3.49 %
Municipio de Calvillo	4.85 %
Municipio de Cosío	2.93 %
Municipio de El Llano	2.91 %

Municipio de Jesús María	5.65	%
Municipio de Pabellón de Arteaga	3.57	%
Municipio de Rincón de Romos	4.04	%
Municipio de San Francisco de los Romo	3.36	%
Municipio de San José de Gracia	3.30	%
Municipio de Tepezalá	2.87	%
<b>Total</b>	<b>100.00</b>	<b>%</b>

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$</b>	<b>704´149,000</b>
a. Capítulo 8000: Participaciones y Aportaciones		704´149,000
1. FISM. Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal		169´342,000
2. FORTAMUN-DF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		534´807,000

La distribución de los recursos del FISM y del FORTAMUN-DF que se señalan en esta fracción se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 35 y 38 respectivamente de la Ley de Coordinación Fiscal. La SEFI en enero publicará en el Periódico Oficial del Estado la distribución que corresponda de estos fondos a cada uno de los Municipios del Estado.

Se autoriza al Gobernador para que bajo los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia distribuya los recursos participables excedentes que se pudieran obtener durante el presente ejercicio a los municipios.

### **SECCIÓN DÉCIMO NOVENA DEL RAMO GENERAL 19 DEUDA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 85.** Las erogaciones previstas para la **Deuda Pública** importan la cantidad de \$219´053,000 y serán ejercidas a través de la SEFI, de conformidad con lo dispuesto por este Decreto, la Ley de Deuda Pública y la Ley de Presupuesto. Estos recursos se destinarán a cubrir la amortización de capital, así como el costo financiero de la deuda pública que se compone de los intereses devengados, comisiones y demás gastos o situaciones bancarias por el endeudamiento público directo, y se aplicarán por fuentes de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$</b>	<b>143´531,000</b>
a. Capítulo 9000: Deuda Pública		143´531,000

<b>II. Fondos de aportaciones federales</b>	<b>\$ 75'522,000</b>
a. Capítulo 9000: Deuda Pública	75'522,000
1. FISE. Fondo de aportaciones para la infraestructura social estatal	5'476,000
2. FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	70'046,000

**SECCIÓN VIGÉSIMA  
DEL RAMO GENERAL  
20 PREVISIONES ECONÓMICAS**

**ARTÍCULO 86.** Las **Previsiones Económicas** que importan la cantidad de \$125'266,000 sólo se podrán destinar a dar suficiencia financiera y complementar los presupuestos de los demás Ramos señalados en el Artículo 13 de este Decreto, a través de reasignaciones cuando, por circunstancias no previstas, sea necesario ampliar metas de cobertura, implementar programas que fomenten el desarrollo educativo, económico o social y/o cubrir variaciones en los costos de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. Dichas provisiones se establecen por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 125'266,000</b>
a. Capítulo 2000: Materiales y suministros	4'970,000
b. Capítulo 3000: Servicios generales	40'857,000
c. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	79'439,000

**CAPÍTULO IV  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 87.** Las retribuciones que mensualmente percibirán los servidores públicos en 2012, serán las siguientes:

Límites de percepción ordinaria total en la Administración Pública Estatal (Netos Mensuales).

Tipo de personal	Sueldos y compensación es hasta:	Prestaciones (en efectivo y en especie) hasta:	Percepción ordinaria total hasta:



Gobernador	56,552	92,229	148,781
Secretario/Coordinador/Especialista	56,162	78,993	135,156
Subsecretario/Especialista	32,663	44,325	76,988
Director General/Especialista	28,953	39,784	68,737
Director / Especialistas	17,395	22,499	39,895
Jefe de Departamento / Especialistas	11,209	14,691	25,900
Técnico	6,862	7,076	13,938
Analista "A"	5,912	6,131	12,044
Analista "B"	4,068	4,482	8,550
Oficial	3,322	3,460	6,783

En la percepción ordinaria total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

Cálculos netos obtenidos conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2011.

Los límites de las remuneraciones fueron calculados bajo una premisa de incremento para 2012 al salario mínimo de la zona "C" a la que pertenece el Estado. Cuando la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos emita los porcentajes de incremento definitivos a los salarios mínimos, este tabulador podrá ser ajustado al monto que corresponda por la aplicación de estos mismos porcentajes.

**ARTÍCULO 88.** Las Dependencias, en el ejercicio de su presupuesto durante 2012, contarán con el siguiente número de plazas:

Dependencia	No. plazas
<b>Despacho del Ejecutivo</b>	
Oficina del Sr. Gobernador	11
Secretaría Particular	8
Secretaría Privada	18
Coordinación de Asesores	12
Dirección General de Administración y Servicios	21
Dirección General de Giras, Seguridad y Protección	43
Dirección General de Atención a la Ciudadanía	21
Representación del Gobierno del Estado en el Distrito	7

Federal	
Secretaría Técnica	13
Dirección General de Asuntos Internacionales	3
Dirección General Jurídica	2
Administración Casa Aguascalientes	5
<b>Jefatura de Gabinete</b>	<b>15</b>
<b>Unidades Auxiliares</b>	
Coordinación de Comunicación Social	61
<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>430</b>
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>1,486</b>
<b>Secretaría de Finanzas</b>	<b>417</b>
<b>Oficialía Mayor</b>	<b>327</b>
<b>Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social</b>	<b>146</b>
<b>Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones</b>	<b>409</b>
<b>Procuraduría General de Justicia</b>	<b>717</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Económico</b>	<b>78</b>
<b>Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial</b>	<b>56</b>
<b>Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos</b>	<b>47</b>
<b>Secretaría de Turismo</b>	<b>123</b>
<b>Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas</b>	<b>80</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial</b>	<b>126</b>
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	<b>307</b>
<b>Secretaría de Salud</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>4,990</b>

El número de plazas de la Administración Pública es redistribuido por acuerdo del Gobernador de conformidad a las reasignaciones de funciones y responsabilidades derivadas de la Ley Orgánica vigente, bajo los principios de racionalidad, eficacia, eficiencia y transparencia, los cuales estarán alineados al Plan Sexenal de Gobierno del Estado y demás instrumentos que señala la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes que regirán para los años 2010 - 2016.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas aprobadas para el ejercicio fiscal 2012, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, para ello será obligatorio contar con los recursos presupuestarios suficientes, por lo que se deberá obtener la autorización de la SEFI.

Las re nivelaciones de categorías presupuestales podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos que permitan liberar recursos para ese fin, con autorización previa de la SEFI y bajo los lineamientos establecidos por la OFMA.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá la característica de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen podrán reasignarse en los términos del presente Decreto.

El tabulador de servicios personales considera un incremento del 4% aplicado únicamente al personal de base.

Se continúa con la política de no incrementar las compensaciones ordinarias, con excepción a lo señalado en el párrafo anterior, ni otorgar horas extraordinarias, ni retroactivos al personal de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

En materia de erogaciones por servicios personales las Dependencias y Entidades deberán ajustar la estructura de sus plantillas de personal como máximo al número de plazas autorizadas, así como al tabulador de retribuciones brutas mensuales, siempre dentro del presupuesto autorizado.

Las plantillas de personal no podrán sufrir modificaciones que alteren el presupuesto, por lo cual la OFMA autorizará previa validación los movimientos en las plantillas siempre que no tenga efectos que rebasen el presupuesto.

En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades no podrán contratar personal eventual directamente, siendo necesaria la autorización de la Coordinación de Capital Humano de la OFMA y de la Subsecretaría de Egresos de la SEFI, considerando el presupuesto, ya que no podrá haber partidas adicionales al mismo.

Cuando se provean vacantes de personal se requerirá la certificación por parte de OFMA sobre la disponibilidad suficiente de recursos.

Los responsables de las Dependencias y Entidades vigilarán que las altas y bajas del personal, se efectúen conforme a las normas vigentes y previo cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.

Los Titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos, vigilarán la atención oportuna sobre cualquier demanda laboral, con el fin de evitar gastos adicionales para el Erario Público.

En el caso de que las Dependencias y Entidades requieran la contratación de un servicio personal independiente será necesaria la autorización de la Jefatura de Gabinete con la finalidad de controlar que sea un servicio único e independiente, de carácter temporal y para proyectos específicos y no una remuneración a servicios personales subordinados.

Las personas contratadas deberán preferentemente ingresar en el nivel mínimo de la categoría sin que esto rebase las percepciones presupuestadas de la vacante que se cubre. En el caso de las plazas de nueva creación el responsable administrativo de la Dependencia o Entidad en conjunto con la Coordinación Especializada en Capital Humano de la OFMA deberá evaluar la justificación de dicha plaza.

No se contratara personal para sustituir vacaciones, incapacidades inferiores a 30 días o permisos con goce de sueldo.

Las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades que realicen funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos serán coordinadas por la OFMA. De igual forma, las contralorías internas de las Entidades serán coordinadas por la SEFIRECU.

## CAPÍTULO V DE LAS TRANSFERENCIAS, ANTICIPOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

**ARTÍCULO 89.** Los recursos que por concepto de Transferencias se deban entregar a las Entidades y demás instituciones, serán estrictamente en apego a las disposiciones de este Decreto, así como, en su caso, a otros ordenamientos legales o a los convenios celebrados por el Gobierno Estatal con el Gobierno Federal o Municipal para el financiamiento de sus funciones y serán hasta por el monto de la proporción convenida en cada caso.

**ARTÍCULO 90.** La SEFI podrá entregar anticipos a los ayuntamientos, a cuenta de sus participaciones, previa petición que por escrito le presente el Presidente Municipal al Secretario, siempre que cuente con la aprobación del cabildo; o a las Entidades u Órganos Autónomos, a cuenta de sus presupuestos, previa petición que le presente al Secretario el Titular respectivo. La SEFI podrá autorizarlo o negarlo según el estado de las finanzas públicas.

**ARTÍCULO 91.** Las ayudas de carácter social, cultural, y educativa, sólo serán otorgadas por las Dependencias y Entidades que autorice el Gobernador, con base en las necesidades que expresamente le sometan a su consideración y que complementen sus objetivos institucionales.

Los apoyos financieros que otorguen las Dependencias o Entidades tendrán el carácter de Subsidios con cargo a sus respectivos presupuestos y se otorgarán para los fines previstos en el Artículo 2, fracción XXX de este Decreto, mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones para los posibles beneficiarios, y cuyos resultados impliquen beneficios colectivos o de interés general.

**ARTÍCULO 92.** Los beneficiarios de las Ayudas y Subsidios, deberán rendir cuenta detallada de su aplicación a la SEFI cuando ésta así lo determine en los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio en que recibieron dichos fondos.

## **CAPÍTULO VI DE LA TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO 93.** Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio de sus presupuestos se sujetarán a los lineamientos emitidos por la SEFI, OFMA y la SEFIRECU, en los que se establecerán las disposiciones para el otorgamiento de estímulos e indemnizaciones al personal con base en la evaluación de su desempeño y sus condiciones de trabajo, así como los montos, calendarios, procedimientos y criterios generales que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público.

**ARTÍCULO 94.** Adicionalmente a las disposiciones generales que emita la SEFI, OFMA y la SEFIRECU para el ejercicio del Presupuesto, las Dependencias y Entidades deberán establecer políticas internas para fomentar el ahorro en su gasto corriente. Estas políticas internas deberán contener metas cuantificables y determinar su impacto presupuestario debiéndose informar a la SEFI los resultados obtenidos cuando ésta así lo determine.

El Gobernador, por conducto de la SEFI, podrá analizar la pertinencia de hacer ajustes a los montos de los Presupuestos autorizados a las Dependencias y Entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los recursos disponibles. Los ajustes podrán ser de naturaleza compensatoria entre Dependencias y Entidades.

El Gobernador, por conducto de la SEFI, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos.

**ARTÍCULO 95.** La SEFI y la SEFIRECU, en el ámbito de sus respectivas competencias, formularán las normas y procedimientos para fortalecer y consolidar el manejo honesto de los recursos, por medio de mecanismos de información financiera, rendición de cuentas, y

medición del gasto de las Dependencias y Entidades en relación con los presupuestos aprobados y proponer, en su caso, además, las medidas necesarias para corregir las desviaciones o irregularidades que se detecten.

El Gobernador, por conducto de la SEFI, remitirá dentro del plazo señalado por la Constitución Política del Estado al Congreso y en su receso, a la Diputación Permanente, la Cuenta Pública para que en ambos casos se turne a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, y ésta determine sobre la misma, para someterla a la aprobación del Congreso. Si el último día del plazo, o en la fecha determinada por la Constitución, las oficinas del Congreso permanecen cerradas durante el horario normal de labores o se trate de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Dicha Cuenta Pública incluirá los informes de Ingresos y Egresos de las Entidades, Fideicomisos Públicos no considerados Entidades y Órganos Autónomos.

Para tal efecto, las Entidades, bajo su responsabilidad, deberán remitir a la SEFI sus respectivos informes de ingresos y egresos, al menos cinco días hábiles antes de que se concluyan los plazos señalados en el párrafo anterior.

Para el análisis de la Cuenta Pública la SEFI, el Congreso, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivos titulares, proporcionarán al Órgano Superior de Fiscalización en su proceso de revisión, la información y documentación suficiente, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 98.** La entrega del Informe del avance de los programas a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, se realizará por conducto de la CEPLAP conforme a los siguientes plazos:

- I. El informe correspondiente al primer trimestre se entregará a más tardar en mayo de 2012;
- II. El informe correspondiente al segundo trimestre se entregará a más tardar en agosto de 2012;
- III. El informe correspondiente al tercer trimestre se entregará a más tardar en noviembre de 2012; y
- IV. El informe correspondiente al cuarto trimestre se entregará a más tardar en febrero de 2013.

**ARTÍCULO 99.** En correspondencia y refuerzo a las disposiciones contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 para las entidades federativas se aplicarán medidas de transparencia entre las que se determinan:

- I. Los recursos públicos federales se sujetarán a evaluaciones del desempeño que establezcan las instancias técnicas de evaluación federales y locales a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichas evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Asimismo, las evaluaciones a que se refiere este párrafo se sujetarán a los criterios establecidos en el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior serán publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas. Asimismo, se publicarán en las páginas de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y, cuando cuenten con ellas, de los municipios.

- II. Para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:

El Estado entregará a la Secretaría de Educación Pública de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en la página de Internet la siguiente información:

1. El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;
2. Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende.

Los pagos retroactivos, con excepción de los correspondientes a los incrementos salariales, únicamente procederán hasta por 45 días naturales, siempre y cuando se

acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva.

III. Para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se sujetará a lo siguiente:

El Estado entregará a la Secretaría de Salud, de manera trimestral la siguiente información:

1. El número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión;
2. Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, los cuales no podrán ser superiores a 45 días naturales, y
3. Los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo a este fondo.

La información deberá reportarse a la Cámara de Diputados en los Informes Trimestrales.

La Secretaría de Salud analizará la información proporcionada y comunicarán sobre los casos en los que se encuentren diferencias, de tal manera que dichos órdenes de gobierno subsanen las mismas antes de terminar el primer mes del trimestre consecutivo al reportado.

## CAPÍTULO VII DE LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA

**ARTÍCULO 103.** Los créditos, financiamientos o empréstitos se amortizarán con cargo a las participaciones federales que correspondan al Estado y/o cualquier otro tipo de ingreso propio del Estado.

**ARTÍCULO 104.** Se autoriza al Gobernador para que constituya e instrumente, o en su caso sustituya y/o realice las adecuaciones necesarias al fideicomiso o fideicomisos de administración y pago de la deuda pública o financiamientos, así como celebrar los

contratos o convenios necesarios para instrumentar la administración y pago de los créditos, cualquiera que sea la modalidad de su contratación, incluyendo los accesorios necesarios relacionados con la emisión bursátil.

**ARTÍCULO 105.** El Gobernador en su caso, podrá girar o modificar las instrucciones a la Tesorería de la Federación para que entregue a la o las fiduciarias de los fideicomisos de administración y pago, los recursos equivalentes al porcentaje de participaciones federales que le correspondan al Estado que se definan como fuente de pago de los créditos contratados y/o vigentes. Dicho mandato sólo será revocable contra la amortización total o prepagado de las obligaciones financieras contraídas.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las previsiones de tipo salarial están incluidas en los presupuestos señalados en el Artículo 12 del presente Decreto. Las previsiones salariales correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales o a las Reasignaciones Federales por convenio serán las que, en su caso, se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de conflicto entre disposiciones del presente Decreto y las de otros ordenamientos del Estado, prevalecerán las disposiciones del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad por lo dispuesto en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 - 2016, Estrategia 1.2 Crear los espacios y mecanismos de apoyo y fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, objetivo 1.2.1 Fortalecimiento en la operación, productividad y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, Línea de Acción 1.2.1.1 Creación del Sistema Estatal de Financiamiento (Fondo de Fondos), se constituyó el Fondo de Financiamiento para el Progreso de Aguascalientes, el cual tiene como fines otorgar crédito a beneficiarios directos, constituir garantías líquidas, invertir en capital de riesgo y fomentar entidades financieras para promover y consolidar el desarrollo económico del Estado mediante la multiplicación de los recursos estatales y la combinación de esfuerzos con otros órdenes de gobierno.

Con motivo de la puesta en operación del mismo, se autoriza al Gobernador para que por conducto de la SEFI, OFMA y SEFIRECU, se transfieran a la empresa paraestatal operadora de los fondos del Sistema Estatal de Financiamiento, los recursos Humanos y

Materiales que a la fecha le corresponden al Fondo Asunción y Fondo Aguascalientes para su operación.

La transferencia de recursos Humanos y Materiales que actualmente le corresponden al Fondo Asunción y Fondo Aguascalientes para su operación, serán transferidos en los términos que dispongan los Decretos que al efecto emita el Gobernador, buscando generar ahorros, por lo que el gasto operativo de la empresa paraestatal que administre dichos fondos, en ningún momento será mayor al actualmente asignado en este Decreto a los mismos.

Todos los recursos financieros con que actualmente cuenta el Fondo Aguascalientes, Fondo Asunción, FFOGAGUA y todos aquellos fideicomisos que cuenten con recursos que no se estén aplicando a la consecución de sus fines, podrán ser transferidos por el Gobernador a través de la SEFI al patrimonio del Fondo de Financiamiento para el Progreso de Aguascalientes, observando en todo momento las reglas de operación de aquellos recursos que estén sujetos a éstas.

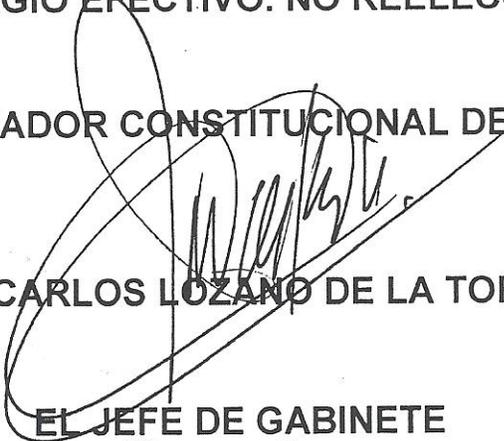
**ARTÍCULO QUINTO.** Los recursos federales derivados de convenios o programas que hayan sido recibidos por el Estado en el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2011 y su contraparte de recurso estatal, podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2012 con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2011 siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Que los convenios o programas de donde deriven los recursos, no restrinjan su aplicación durante el ejercicio fiscal 2011.
- b. Que el ejercicio de los recursos durante el 2012 no contravengan ninguna disposición federal.
- c. Se cuente con la autorización de la SEFI.
- d. Se demuestren debidamente contabilizados como Compromisos devengados con cargo al Presupuesto 2011 al 31 de diciembre de 2011.
- e. Se informe a la SEFI a más tardar el último día de febrero de 2012 sobre la utilización de los recursos.

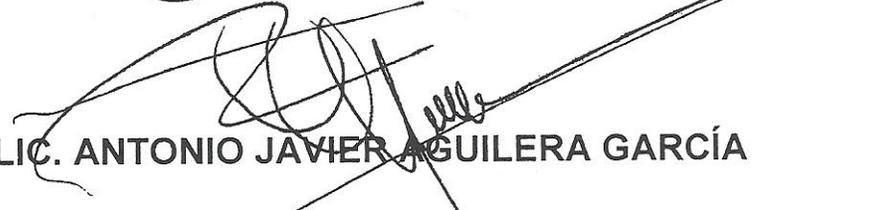


**ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

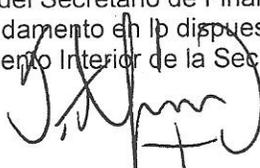
  
**ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE**

**EL JEFE DE GABINETE**

  
**LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA**

**EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

En suplencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de  
Ley con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24  
del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas

  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO**